

GUÍA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Introducción

La presente Guía de Prestaciones de Servicios Sociales y Educativos del Ayuntamiento de Madrid recoge todas las prestaciones que ofrece el sistema municipal de Servicios Sociales y la red de Centros educativos del Ayuntamiento de Madrid.

Esta guía está compuesta por 113 prestaciones ordenadas según el objetivo al que se dirigen y descritas, cada una, en una ficha individual donde se detalla su descripción, finalidad, requisitos y procedimiento de acceso, entre otras características.

Para clasificarlas, y con la finalidad de favorecer la coordinación interadministrativa, se han utilizado como referencia, los criterios empleados en la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Así, y según su objetivo general se dividen en los siguientes:

1. Acceso, información y valoración.
2. Inclusión. Atención de necesidades básicas.
3. Apoyo a la familia e infancia.
4. Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
5. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
6. Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a la violencia de género y sexual.
7. Participación y desarrollo comunitario.
8. Promoción sociocultural y educativa.

Según la naturaleza de las prestaciones:

- Garantizadas.
- Condicionadas.

Según el nivel de atención donde se prestan:

- Atención social primaria.
- Atención social especializada.

Según las características o circunstancias de la población a la que se dirige:

- Población general.
- Infancia y adolescencia.
- Juventud.
- Familia.
- Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de dificultad social debida a desigualdad de género y orientación sexual, identidad y expresión de género:
- Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
- Personas LGTBI.
- Personas mayores.
- Personas en situación de dependencia.

Según su contenido:

- Prestación de servicio.
- Prestación económica.

01 ACCESO, INFORMACIÓN, VALORACIÓN**0101 Información**

010100	Servicio de información y acogida (SIA)	13
010101	Servicio de información , valoración , orientación y asesoramiento	16
010102	Servicio de información y orientación: oficinas de información de prestaciones no municipales (OIP)	19

0102 Informes

010201	Elaboración del plan individualizado de intervención social (Diseño de intervención social del Ayuntamiento de Madrid)	21
010202	Información y elaboración del informe social para el reconocimiento de la situación de dependencia	24

0103 Orientación especializada

010301	Servicio de detección , vinculación y valoración de personas en calle (Equipos de Calle)	26
010302	Servicio de información , valoración , orientación y asesoramiento (puerta única de entrada - PUE)	28
010303	Servicio de Asesoramiento a la Exclusión Socio-Residencial (SAER)	30
010304	Red de oficinas de Tramitación de Ayudas Económicas para titulares de Tarjeta Familias	32
010305	Servicio de orientación jurídica (SOJ)	34
010306	Puntos municipales del observatorio regional de la violencia de género	36
010307	Servicio de atención psicológica , jurídica y desarrollo profesional para el empoderamiento de las mujeres y la prevención , detección y reparación de la violencia de género	39
010308	Servicio municipal de atención a víctimas de LGTBIfobia	41
010309	Oficina de Información y Acompañamiento a Familias con Menores con Discapacidad (OIFAMDIS)	43
010310	Servicio de información , valoración , orientación y asesoramiento para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	45

02 INCLUSIÓN. ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS**0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de las necesidades básica**

020101	Servicio de instrucción , apoyo personalizado y seguimiento de la renta mínima de inserción (RMI)	48
--------	---	----

0202 Servicios de inclusión en atención social primaria

020201	Apoyo a la inserción	51
020202	Prestación de alojamiento alternativo	54
020203	Apoyo a cobertura de necesidades básicas: ayudas de especial necesidad	58
020204	Apoyo a cobertura de necesidades básicas en situación de urgencia y emergencia social	61
020205	Apoyo a cobertura de necesidades básicas: tarjeta familias	64

0203 Servicio de inclusión para personas sin hogar

020301	Red de centros de acogida para el alojamiento , acompañamiento y cobertura de necesidades básicas a personas sin hogar	67
020302	Centros de día para personas sin hogar	70
020303	Talleres para la inserción social y acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y de grave exclusión social	72
020304	Servicio municipal de acceso inmediato a la vivienda y soporte socioeducativo para personas sin hogar (Modelo Housing First)	74
020305	Servicio de acceso a alojamiento compartido/alojamiento hostelero (Modelo Housing Led)	76
020306	Servicio municipal de actuación temprana para la recuperación del proyecto vital de mujeres sin hogar «No Second Night»	78
020307	Centro de acogida «Beatriz Galindo» para la atención a mujeres sin hogar en situación de grave exclusión	80

0204	Servicio de inclusión de adolescentes y jóvenes	
020401	Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 25 años en grave riesgo de exclusión social (A Tiempo)	83
0205	Servicios para la inclusión de personas inmigrantes	
020501	Oficinas municipales de información , orientación y acompañamiento para la integración social de población inmigrante	85
020502	Centro de acogida temporal a familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social . Centro de acogida temporal «Mejía Lequerica»	87
020503	Centro de acogida temporal a personas migrantes en situación de emergencia social . «El Vivero»	89

03 APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA**0302 Apoyo a la familia**

030201	Atención familiar o de la unidad de convivencia	93
030202	Servicio de educación social	96
030203	Servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores (SERCAF-menores)	99
030204	Red de centros de atención a la infancia (CAI)	102
030205	Red de centros de apoyo a las familias (CAF)	105
030206	Conciliamos con el deporte	107
030207	Centro Especializado en la Atención a Familias en situación de Ruptura de Pareja (CERPA)	109
030208	Punto de encuentro familiar (PEF)	112
030209	Residencia internado de San Ildefonso	115
030210	Beca ex alumnos de la residencia internado de San Ildefonso	117
030211	Centros de día infantiles	119
030212	MadridCamp: concilia en vacaciones	121
030213	Centros Abiertos Especiales	123
030214	Centro de vacaciones y aula de naturaleza Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla)	125
030215	Red municipal Escuelas Infantiles	127
030216	Becas para la escolarización infantil en escuelas de titularidad privada	129
030217	Aportación económica para el pago del servicio de comedor escolar	131

0303 Apoyo a la infancia y adolescencia

030301	Apoyo y refuerzo escolar	133
030302	Programa de prevención y control del absentismo escolar	135

04	APOYO A LA AUTONOMÍA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA INDEPENDIENTE	
0403	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas	
040301	Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal	138
040302	Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores	140
040303	Servicio de Teleasistencia	143
040304	Red de Centros Municipales de Mayores	145
040305	Servicio de podología	147
040306	Servicio de fisioterapia preventiva	149
040307	Cuidar a quienes cuidan	152
040308	Ejercicio al aire libre para personas mayores «moverse es cuidarse»	154
040309	Servicio de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada	156
040310	Servicio atención psicológica a personas mayores vulnerables en situación de maltrato y/o aislamiento social	158
040311	Centro día municipal para personas mayores	160
040312	Apartamentos para personas mayores	163
040313	Residencias municipales para personas mayores	166
0404	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad	
040401	Oficina municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (OVIDI)	169
040402	Servicio de Ayuda a Domicilio para personas con discapacidad	172
0405	Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes	
040501	Programa de apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes (ASPA)	175
040502	Red de Centros de Ocio y Asesoramiento Juvenil	177
040503	Programa Quedat . Com	179
040504	Red municipal de oficinas de información juvenil	181
040505	Servicio de psicología y coaching en los centros juveniles	183
040506	Cursos de capacitación curricular y cursos de idiomas	185
040507	Programas Europa Joven Madrid	187
040508	La Quinta Cocina	189
0406	Promoción de la autonomía entre la población general	
040601	Otras atenciones domiciliarias del Ayto de Madrid: Comida a domicilio	192
040602	Otras atenciones domiciliarias del Ayto de Madrid: Lavandería	195
040603	Otras atenciones domiciliarias del Ayto de Madrid: Productos de apoyo	198

05 PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

0501 Atención diurna

050101	Centros de día municipales para personas mayores en situación de dependencia	201
050102	Centro municipal de atención integral neurocognitiva (CMAIN)	204
050103	Programa Respiro Familiar diurno	207
050104	Servicio de atención diurna para personas con discapacidad intelectual . Centro ocupacional «Villaverde»	210
050105	Servicio de atención diurna en centro de día para personas con discapacidad intelectual . Centro de día «Navas de Tolosa»	213

0502 Atención domiciliaria

050201	SAD Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia	216
050202	Servicio de Teleasistencia a domicilio para personas en situación de dependencia	219

0503 Atención residencial

050301	Residencia municipal para personas mayores en situación de dependencia	222
--------	--	-----

06	PROMOCIÓN. ATENCIÓN DE SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL	
0603	Atención a mujeres víctimas de violencia de género	
060301	Servicio de atención a víctimas de violencia de género (SAVG 24 horas)	226
060302	Centro de atención psicosocioeducativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja – CAPSEM	228
060303	Centros de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género (en ámbito de pareja/expareja)	230
060304	Viviendas de semiautonomía para víctimas de violencia de género (en el ámbito de la pareja/expareja)	232
060305	Centro de crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual «Pilar Estebanez»	235
060306	Centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual «Benita Pastrana»	238
060307	Centro de emergencia para la atención a mujeres víctimas de trata y explotación sexual «Mariana Pineda»	241
060308	Centro de atención integral a mujeres víctimas de trata y explotación sexual «Concepción Arenal»	244
060309	Unidad móvil de atención a mujeres víctimas de trata y explotación sexual «Concepción Arenal»	246
060310	Alojamiento protegido «Casa Pandora» para víctimas de trata y explotación sexual	249
060311	Piso semiautónomo “Malala” para Mujeres Víctimas de Trata y Explotación Sexual	252
060312	Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM)	255
0605	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social	
060501	Samur social: Servicio de Emergencia Social de la Ciudad de Madrid .	258
060502	Red de alojamientos del servicio de emergencia social . (Samur social): CEMUS y Unidades de Estancias Breves (UEB): UEB «Álvarez Quintero» y UEB Central de Samur Social «Darío Pérez Madera»	261
060503	Campaña municipal contra el Frío y otras emergencias climáticas . Red de Centros de alojamiento de emergencia , atención social y cobertura de necesidades básicas para personas en situación de emergencia .	263
060504	Centro de emergencia temporal «Las Caracolas»	266

07 PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**0701 Promoción de la convivencia**

070101 Intervención comunitaria 269

070102 Servicio de promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista en el ámbito educativo formal y no formal Violencia Cero 272

070103 Servicio de sensibilización y concienciación a la ciudadanía en materia de igualdad y prevención de violencia de género 274

0702 Participación social y voluntariado

070201 Programa municipal de voluntariado Voluntari@s por Madrid 276

070202 Madrid te acompaña 278

070203 Servicio de Participación de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid 280

08 PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA

080001	Escuelas municipales de Música y Danza	283
080002	Escuela municipal Arte Dramático	285
080003	Escuela de Cerámica de la Moncloa	287
080004	Programa «Madrid un Libro Abierto»	289
080005	Proyecto de expresión dramática de centros para personas con discapacidad	291
080006	Programas formativos para personas adultas	293

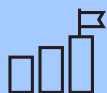
01.

ACCESO, INFORMACIÓN, VALORACIÓN

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INFORMACIÓN y ACOGIDA (SIA)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Información.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

El Servicio de información y Acogida, en adelante, SIA, se configura como la puerta de entrada a los servicios sociales. Tendrá como tarea principal proporcionar información a la ciudadanía sobre el ámbito de los servicios sociales y sistemas afines.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Ofrecer una acogida inicial e información a la ciudadanía. En todo caso, el SIA tendrá las siguientes competencias:

- Recepción y atención de las personas que acuden a los Centros de Servicios Sociales demandando información.
- Discriminación inicial del tipo de demanda que plantea la persona, determinando si es susceptible de ser atendida o no en el Centro de Servicios Sociales.
- Determinar la atención urgente, prioritaria u ordinaria en la atención a la ciudadanía, canalizando la demanda hacia las unidades de trabajo social.
- Proporcionar información sobre los recursos y prestaciones del sistema de servicios sociales y otros sistemas de protección social.
- Proporcionar citas a la ciudadanía procediendo al alta en la aplicación informática cuando sea necesario.
- Facilitar a la ciudadanía impresos de solicitud de servicios y prestaciones sociales, aclarar dudas sobre la documentación a aportar y ayudar a su cumplimentación, cuando las personas lo precisen y no dispongan de red de apoyo.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función de la situación.

Aportación de la persona usuaria

No.

Criterios de atención

El SIA determina el tipo de atención a la ciudadanía, canalizando la demanda hacia las Unidades de Trabajo Social (UTS), en función de los siguientes supuestos:

- 1º. Supuestos de atención urgente: atendido en el mismo día por la UTS
- 2º. Supuestos de atención prioritaria: atendido en un máximo de cinco días hábiles por la UTS
- 3º. Supuestos de atención ordinaria.

Supuestos de atención urgente:

Tendrán consideración de urgentes los supuestos recogidos en la prestación "Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento" (010101).

Supuestos de atención prioritaria:

Tendrán la consideración de prioritarios aquellos supuestos no tipificados como urgentes, que, sin embargo, debido a situaciones personales, materiales o temporales requieren de una atención preferencial por su importancia relativa y el posible impacto que pueda tener a corto y medio plazo. (ver el apartado de supuestos de Atención prioritaria).

Supuestos de atención ordinaria:

Tendrán dicha consideración todos aquellos supuestos que no cumplan alguna de las exigencias de los supuestos urgentes o prioritarios.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza a través de los mecanismos de cita habilitados por el Ayuntamiento de Madrid para todos sus Servicios:

- En el propio Centro de Servicios Sociales, de manera presencial, telefónica o correo electrónico.
- Por el sistema de Cita Previa de Línea Madrid a través de sus diferentes canales: (010, web madrid.es y Oficinas de atención a la ciudadanía (OAC).

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid). InfoSIA (Sistema de Información de Servicios Sociales del Ayto. de Madrid, SOCIALMADRID)

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de Servicios Sociales Generales

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Supuestos de atención prioritaria

Relacionadas con la atención a la dependencia y/o atención a la Discapacidad: revisión del Programa Individual de Atención (PIA) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia que supongan un cambio de la prestación/servicio o aquellas situaciones que el responsable del centro establezca como prioritario con relación a la dependencia.

Relacionadas con la protección familiar y el cuidado de la infancia: Comunicaciones sobre situaciones de menores en riesgo no recogidas como urgentes en el manual de protección de menores del Ayuntamiento de Madrid.

Relacionadas con la pérdida, mantenimiento de la vivienda o del alojamiento habitual:

- a) Lanzamientos sin fecha determinada en aquellos casos en los que no existan ignorados ocupantes.
- b) Notificaciones sobre condiciones de insalubridad.
- c) Avisos de corte de suministros previa consulta con responsable del centro para valoración de posible urgencia.

Relacionadas con situaciones de agravamiento sobrevenido en personas beneficiarias de servicios y que sea necesaria una valoración:

- a) personas que, previa comunicación de algún recurso (servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia domicilio, centro de día, centros de salud...), presenten alguna situación que pueda conducir a una urgencia;
- b) Aquellas situaciones, que previa valoración del/a responsable del centro, puedan ser susceptibles de ser atendidas como prioritarias o urgentes.

Relacionadas con la cobertura de necesidades básicas y del riesgo de exclusión social:

- a) Emisión de Certificados de Ingreso Mínimo Vital que requieren de un plazo determinado, siempre que hayan sido solicitadas o notificadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social
- b) Familias sin ingresos, que presenten las siguientes características:
 - 1. Suspensión o pérdida del Ingreso mínimo vital.
 - 2. Suspensión o pérdida de la Renta Mínima de Inserción.
 - 3. Suspensión o pérdida de Pensión no contributiva
 - 4. Otras que han perdido los ingresos de forma inesperada
 - 5. Todas aquellas situaciones que determine el responsable del centro.
- c) Expedición de informes / certificados / acreditaciones que precisen de un plazo determinado para el acceso a empleo, recurso educativo u otras de análoga finalidad.

Aquellas situaciones, que previa valoración del/a responsable del centro, puedan ser susceptibles de ser atendidas como prioritarias o urgentes.

Para la atención de los supuestos prioritarios, se tendrá en cuenta:

- Disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir.
- En los supuestos con "ignorados ocupantes", se deberá solicitar informe de la Policía Municipal.
- Enfermos de ELA, personas con discapacidad, mayores de 65 años y/o dependientes, así como solicitantes de servicios de apoyo domiciliario.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, así como la normativa del Ayuntamiento de Madrid

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones.

Compatible con el resto de prestaciones.

Estándares de Calidad.

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Financiación Autonómica/Local

Local

Información complementaria

Centros de Servicios Sociales Municipales - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Información.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales para favorecer la inclusión, autonomía y el bienestar social.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales, informando, valorando, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social.



Requisitos

Ninguno. Se atiende con cita previa.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Los plazos recogidos en la carta de servicios.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función de la situación.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza a través de la gestión de cita previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales municipales. Los profesionales de estos centros son los encargados de realizar las siguientes tareas:

- Informar a la población, sobre los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales u otros sistemas de protección social.
- Recibir la demanda del usuario, realizando una valoración social de la situación de la persona y su contexto.
- Orientar y asesorar en la utilización de los recursos necesarios, coordinando una respuesta adecuada a las necesidades planteadas.
- Las comunicaciones orales o escritas con los usuarios, en particular con las personas con discapacidad, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y sus necesidades.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de Servicios Sociales Generales.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Los 40 centros de servicios sociales ubicados en los 21 distritos de Madrid atienden territorialmente a la zona que tienen asignada. Situaciones de urgencia que tendrán un carácter prioritario para su atención:

- 1º. Agresiones o malos tratos manifiestos o no a cualquier persona (mujer, menor, personas mayores, etc.
- 2º. Abandonos. Personas sin apoyo ni recursos personales o familiares.
Ejemplo: personas mayores, menores en presunta situación de desamparo.
- 3º. Problemas de alojamiento/vivienda. Situaciones de Desahucios o demoliciones no previstas o desconocidas previamente por los Servicios Sociales.
- 4º. Situaciones de desprotección social relacionadas con problemas de salud. Altas hospitalarias de personas con falta de autonomía personal, sin apoyo familiar suficiente y/o escasez de recursos económicos.
- 5º. Situaciones de desprotección socio-familiar derivadas de Emergencias. Situaciones previamente atendidas por los Servicios de Emergencia social (SAMUR Social) que facilitarán información concreta del hecho y actuación realizada. Ejemplo: explosiones, incendios, inundaciones, accidentes.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA

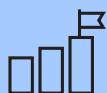
Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Información complementaria

Centros de Servicios Sociales Municipales - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: OFICINAS DE INFORMACIÓN DE PRESTACIONES NO MUNICIPALES (OIP)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Información.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Las Oficinas de Información de Prestaciones no municipales orientan acerca de los requisitos de acceso a otras prestaciones y ayudas sociales NO MUNICIPALES. Ofrecen apoyo en la tramitación de solicitudes, en línea o presencial, de prestaciones y ayudas sociales no municipal, públicas o privadas, y en cualquier gestión que deba realizar la persona interesada/titular con relación a ellas.



Requisitos

Ninguno, se puede acceder a las 4 oficinas ubicadas en la ciudad de Madrid.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Informar y en su caso, facilitar el acceso a las prestaciones no municipales y recursos de otros sistemas de protección social.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, en función del caso.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza de forma directa en las propias oficinas que se ubican en cuatro puntos de la ciudad. Los profesionales de estas oficinas se encargan de realizar las siguientes tareas o gestiones:

- Apoyo en la tramitación de solicitud en línea del IMV y sobre otras gestiones de la prestación (subsanción, recursos...).
- Orientación sobre acceso a otras prestaciones y ayudas no municipales, y apoyo en la tramitación que realiza la persona.
- Realización de trámites electrónicos relacionados con la gestión de prestaciones y ayudas sociales (firma electrónica, aplicaciones...).
- Intérprete de lengua de signos y soportes en braille.
- Intérprete idiomas.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio Información y orientación.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Se atiende según orden de llegada. No existen criterios de prioridad.

Derechos específicos

No aplica.

Obligaciones específicas

No aplica.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Oficina de Información de Prestaciones -
Ayuntamiento de Madrid



ELABORACIÓN DEL PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (DISEÑO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Informes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

A través de este Plan de Intervención Social, se completa la definición técnica de los procesos de diagnóstico social y planificación de la intervención, que darán paso al desarrollo de actuaciones profesionales destinadas a hacer frente a las necesidades sociales originadas por posibles situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social. El problema señalado orientará el uso de herramientas profesionales, recursos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social.



Requisitos

Atención territorializada: 40 centros de servicios sociales ubicados en los 21 distritos.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Articular los procesos de diagnóstico e intervención social destinados a evaluar la situación de necesidad social de la persona o unidad familiar y abordarlo, según las necesidades planteadas, y orientados a fomentar la inclusión personal, social, educativa y laboral, y la promoción de la autonomía.

- Facilitar y garantizar a las personas la atención social por el Sistema Público de Servicios Sociales, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social, al objeto de coordinar los recursos definidos y las actuaciones previstas en el Plan.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

El periodo necesario para su elaboración.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza a través del profesional de referencia que presta los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento, una vez realizado el prediagnóstico y definidas las líneas generales de la intervención social. El profesional de intervención social, en su caso, completará el diagnóstico social que permita la prescripción de recursos, servicios y prestaciones más adecuadas a la situación, concretándolas en el Plan Individualizado de Intervención social.

El Plan Individualizado de Intervención Social deberá contener, como mínimo: Un análisis global de la situación por áreas, valoración de los indicadores de protección y riesgos considerados, y elaboración de un diagnóstico social. Los objetivos generales y específicos ajustados al diagnóstico planteado. El planteamiento de actuaciones que permitan la consecución de los objetivos. La identificación de los profesionales que deben llevar a cabo la intervención. La aceptación del plan y compromisos de participación de los usuarios. El método de seguimiento y evaluación de resultados y su impacto. La elaboración de este Plan implica la participación y aceptación de los usuarios, junto a los que se desarrollarán las actuaciones definidas, en el marco de un modelo de atención centrado en la persona.

El acceso a esta prestación se realiza a través de la gestión de cita previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales de atención social primaria.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Sistema de información CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Servicios Sociales municipales.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Se seguirán los criterios de prioridad establecidos en la ficha 010101.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Carta de servicios de los centros de servicios sociales.
Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA

Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Información complementaria

*Centros de Servicios Sociales Municipales -
Ayuntamiento de Madrid*



INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Informes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.
Personas en situación de dependencia.



Descripción

Instrumento documental elaborado por un/a trabajador/a social que valora la situación de convivencia, características del entorno y apoyo institucionales para reconocer la situación de dependencia y acceso a las prestaciones del sistema en la Comunidad de Madrid.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas el acceso a los servicios y prestaciones del catálogo de dependencia.



Requisitos

Ninguno.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

El periodo necesario para el estudio y elaboración del informe.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza mediante la gestión previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales municipales.

- Informar a la población, sobre los servicios y prestaciones de la Ley de Dependencia.
- La elaboración de informe social para el reconocimiento de la situación de dependencia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipo informático y telefonía. Sistema información Servicios Sociales Ayuntamiento de Madrid CIVIS y SIDEMA Sistema de Información de Atención a la Dependencia de la Comunidad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Servicios Sociales municipales.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No aplicable.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

Centros de Servicios Sociales Municipales - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE DETECCIÓN, VINCULACIÓN Y VALORACIÓN DE PERSONAS EN CALLE (EQUIPOS DE CALLE)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Mediante prospecciones en calle, equipos de calle compuestos por diferentes profesionales recorren los distritos de la ciudad de Madrid para detectar a personas que se encuentren en situación de calle, para realizar intervención social, generando una vinculación con el objetivo de poder ofrecer un recurso residencial para salir de la situación de calle.



Requisitos

Ser mayor de edad.
Carecer de alojamiento.
Vinculación con Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas en situación de calle una atención desde la cercanía.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función del caso.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

A través de las prospecciones se detectan situaciones nuevas y se hace seguimiento a personas en situación de calle con las que ya se ha establecido un plan de intervención.

Se busca vincular con las personas en situación de calle para poderlas apoyar en el acceso a un recurso residencial (solicitado a través del equipo Puerta única de entrada) y ser el nexo con los servicios sociales generales y otros servicios comunitarios.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos / telefonía. CIVIS: Sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Personas que estén en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO (PUERTA ÚNICA DE ENTRADA - PUE)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales para favorecer la inclusión, autonomía y el bienestar social.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas el acceso a la Red de atención a personas sin hogar, informando y valorando.



Requisitos

Tener entre 18 y 65 años.

Vinculación con Madrid.

En seguimiento por Equipo de Calle del servicio "Madrid en Calle".

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta-directa

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, en función del caso.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza a través de la vía telemática, telefónica o presencial.

Los profesionales de este servicio son los encargados de realizar las siguientes tareas:

- Informar a la población y profesionales de los servicios sociales generales y entidades sociales, sobre los servicios y prestaciones de la Red municipal de atención a las personas en situación de sinhogarismo.
- Recibir la demanda del usuario u otros recursos, realizando una valoración social de la situación de la persona y su contexto.
- Orientar y asesorar en la utilización de los recursos necesarios, coordinando una respuesta adecuada a las necesidades planteadas.

Las comunicaciones orales o escritas con las personas usuarias se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y sus necesidades.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía. Sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS)

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Personas que estén en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA EXCLUSIÓN SOCIO-RESIDENCIAL (SAER)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.
Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a las familias mantenerse en su vivienda, mediante un servicio gratuito de información y asesoramiento con las entidades financieras, dirigido a personas y familias que tienen dificultades para hacer frente a los pagos de los préstamos hipotecarios y están en riesgo de perder su vivienda habitual y única.

Esta línea tiene un carácter principalmente preventivo, llevándose a cabo cuando existe riesgo de desprotección social de personas vulnerables, ya sean casos generados por endeudamiento hipotecario, impago de arrendamiento u ocupación.



Requisitos

Familias o personas vulnerables afectadas por procesos de desahucio con posibilidad de pérdida de vivienda.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar y garantizar a las personas el acceso en términos comprensibles a los derechos recogidos en la Ley 1/2013, de 14 de mayo de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

Asimismo, facilita una coordinación con las entidades financieras para aquellas familias afectadas por procesos judiciales de desahucio intentando prevenir la pérdida de la vivienda.

Todo ello conforme a lo previsto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la vivienda.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a la prestación se realiza mediante solicitud de cita previa al servicio por los ciudadanos afectados por deuda hipotecaria y a través de los servicios sociales de Atención Social Primaria que remiten la propuesta al Servicio de Asesoramiento a la Exclusión Socio-Residencial.

Asimismo, el SAER, en el caso de solicitud de informes técnicos por parte de los juzgados, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Defensor del Pueblo, afectados por demandas de SAREB y la EMVS, es el competente para emitir dichos informes. Presta asesoramiento técnico a Atención Social Primaria para la emisión de informes de AVS (Agencia Vivienda Social Comunidad de Madrid).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Población que se encuentra en situación de riesgo socio residencial derivada de impagos de vivienda hipotecada o arrendamiento, u ocupación.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Lo recogido en los criterios organizativos del modelo del año 1998, así como lo establecido en los protocolos de coordinación.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la vivienda.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Financiación local.

Información complementaria

Servicio de asesoramiento a la exclusión socio residencial - SEDE ELECTRÓNICA



RED DE OFICINAS DE TRAMITACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA TITULARES DE TARJETA FAMILIAS



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Las oficinas de Tramitación de Ayudas son unidades centralizadas de gestión y tramitación formadas por un equipo especializado que llevarán a cabo la tramitación de las ayudas valoradas desde los centros de servicios sociales.

Desde las Oficinas de Tramitación se atiende a los ciudadanos titulares de la Tarjeta Familia para la recogida de las facturas justificativas de ayudas ya recibidas, previa citación por parte de su Oficina de referencia. La distribución de las Oficinas es la siguiente:

- Oficina Tramitación Ayudas Económicas zona 1. Abarca los distritos: Tetuán, Arganzuela, Chamberí, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, Fuencarral-el Pardo y Barajas.
- Oficina Tramitación Ayudas Económicas zona 2. Abarca los distritos: Usera, Carabanchel y Latina.

→ Oficina Tramitación Ayudas Económicas zona 3. Abarca los distritos: Ciudad Lineal, Vicálvaro, San Blas-Canillejas, Salamanca, Retiro, Centro, Moratalaz y Chamartín.

→ Oficina Tramitación Ayudas Económicas zona 4. Abarca los distritos: Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Villaverde.

La atención está territorializada, no siendo de libre elección la asistencia a cualquiera de las cuatro Oficinas de Tramitación de Ayudas Económicas.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Facilitar la tramitación y justificación de las ayudas económicas "Tarjeta Familia" a sus titulares.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, en función del caso.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza de forma directa en las propias oficinas que se ubican en cuatro puntos de la ciudad.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Población general.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/20023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Decreto de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No existen criterios de prioridad.

Derechos específicos

No aplica.

Obligaciones específicas

No aplica.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Información complementaria

Justificación de ayuda económica para titulares de Tarjeta Familia - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

Es un servicio de asesoramiento jurídico gratuito, que presta el Ayuntamiento de Madrid a través de la red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Atienden cualquier consulta de carácter jurídico o contenido legal, relativos a familia, extranjería, menores, civil, social o penal, entre otros.

El asesoramiento jurídico que se presta en este servicio también informa de los requisitos y de la documentación que ha de acompañar a la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita.

En ningún caso este servicio conlleva la defensa y representación ante los juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



Finalidad

Apoyar a las personas ante situaciones de crisis y conflictos que puedan surgir a lo largo del ciclo vital y ofrecer un asesoramiento relativo a cuestiones jurídicas.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Puntual.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Acceso, previa cita, en los 40 centros de servicios sociales de atención social primaria.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Estándares de calidadPlan de Calidad Ayuntamiento de Madrid
Carta de servicios de los centros de servicios sociales.**Tipo de centro o recurso de atención**

Servicio de atención social.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

En caso de urgencia, previa valoración por parte de los servicios sociales se priorizará a aquellas personas que lo precisen.

Normativa/ disposición de regulación o ejecuciónLey 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.**Derechos específicos**

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria*Servicio de Orientación Jurídica en los
Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
- SEDE ELECTRÓNICA*

PUNTOS MUNICIPALES DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Recursos públicos y gratuitos que forman parte de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad y de la del Ayuntamiento de Madrid. Los Puntos de información y asesoramiento para las víctimas de violencia de género ofrecen:

- Información y orientación a las víctimas de violencia de género
- Asesoramiento jurídico, atención psicológica y social individualizada a las víctimas y seguimiento de las órdenes de protección o resoluciones judiciales.
- Atención psicosocial individualizada a hijos e hijas y personas dependientes.
- Derivación y acompañamiento de las víctimas que lo soliciten a los distintos servicios especializados.
- Acciones preventivas y de sensibilización.



Requisitos

- Encontrarse o haberse encontrado en una situación de violencia de género
- Mujer mayor de edad o menor emancipada con o sin hijos/as y otras personas dependientes de ella.
- Residente en el municipio de Madrid (empadronamiento no imprescindible)
- Aceptación voluntaria de proceso de intervención integral especializada.
- No encontrarse en fase aguda de adicciones y/o problemática de salud mental que imposibiliten la convivencia y compromiso de adhesión a tratamiento especializado de dichas problemáticas.
- No encontrarse en situación de urgencia ni precisar alojamiento protegido. Ante estas situaciones, desde el Punto Municipal se derivará al SAVG 24 Horas



Modalidades

Presencial. Atención telemática excepcionalmente.



Finalidad

Ofrecer servicios prevención y sensibilización en materia de violencia de género y atención integral a las víctimas, a través de una red municipal de proximidad.

Competencia

Comunidad de Madrid/ Ayuntamiento de Madrid

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según necesidades específicas de cada usuaria.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El servicio se presta de forma ambulatoria, con cita previa, de lunes a viernes no festivos, en horario de 8:00h a 20:00h. El acceso puede ser por iniciativa de la mujer o por derivación de otros servicios (servicios sociales de atención social primaria o especializada, recursos sanitarios, cuerpos y fuerzas de seguridad, otros recursos de la red municipal contra la violencia de género en pareja/expareja, etc.). En el caso de mujeres que disponen de algún tipo de medida judicial de protección, el Punto Coordinador de las Órdenes de Protección de la Comunidad de Madrid realizará derivación, contactando con la mujer desde el Punto Municipal para ofrecerle atención.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano. Dispositivo ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) en aquellos casos que se valore necesario.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres, sus hijas e hijos menores y otras personas dependientes de ellas, víctimas de violencia de género en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, excepto aquellas manifestaciones de violencia de género para las que existen recursos municipales especializados

Mujeres residentes en Madrid (en los distritos comprendidos en el área de influencia de cada uno de los tres Puntos existentes en el municipio)

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA:

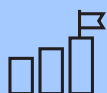
Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

Información complementaria

*Contra la violencia machista - Red municipal
contra la violencia de género en pareja/expareja -
Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, JURÍDICA Y DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población general.



Descripción

Este servicio se presta en la Red de Espacios de Igualdad de la ciudad de Madrid. Es un servicio público de información, valoración y atención para las mujeres mayores de 16 años de la ciudad de Madrid.

La finalidad del servicio es dotar de herramientas y capacidades que les permitan asumir una participación más destacada y activa en la sociedad. Se trata de infundir en las mujeres mayor autoconfianza, seguridad y poder para tomar decisiones, para resolver problemas y para organizarse y cambiar situaciones que las afecten directa o indirectamente. Consecuentemente, la finalidad última será también contribuir a la prevención, detección precoz y reparación de la violencia de género.

Se presta a través de diferentes metodologías y herramientas que permiten dar respuesta a las necesidades e intereses de las mujeres, en toda su diversidad, y tratando de minimizar posibles barreras que reduzcan el acceso o la participación de determinados perfiles de población.

Esta línea se articula a través de la atención individualizada, que se prestará en

tres áreas (psicológica, jurídica y desarrollo profesional) y colectiva, promoviendo la participación en procesos grupales, tanto para compartir el cambio personal (toma de conciencia), como para promover la participación en la esfera pública/colectiva, al considerar que los cambios no pasan solo por la esfera personal, sino también por los cambios sociales.

Los elementos definitorios de las intervenciones que se realicen en esta línea son:

- Legitimación de las experiencias y saberes de las mujeres.
- Confianza en la capacidad de cambio y resiliencia de las personas.
- Respeto del ritmo propio de cada mujer.
- Fomento de la participación y protagonismo de las mujeres.



Requisitos

Cita previa.



Modalidades

Acceso directo a través de cita pre-
via o por derivación de otros recursos.
Inscripción en los talleres grupales.

El acceso se realiza de forma presencial,
telefónica o telemática.



Finalidad

Impulsar el empoderamiento personal
y colectivo de las mujeres a través del
desarrollo de su conciencia de género,
autoestima y autonomía.

Prevenir, detectar y reparar situaciones de
violencia de género que sufren las mujeres.

Competencia

Municipal

Forma de gestión

Indirecta

Aportación de la persona usuaria

No

Plazo de concesión

Según disponibilidad de cita y de plazas en los ta-
lleres grupales.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según necesidades específicas de cada usuaria.

Procedimiento de la prestación

Se presta atención presencial, individual y grupal a
través de cita previa y de inscripción en las actividades
grupales.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de 16 años de la ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Para la atención individualizada:

- 1º. Mujeres con indicadores de violencia de género o
malestares de género que afectan al desarrollo de
su vida cotidiana.
- 2º. Posibilidad de consecuencias negativas
- 3º. Situaciones graves a juicio de la profesional que
atiende la emergencia

Para la atención grupal:

- 1º. Por orden de inscripción en los talleres
- Por disponibilidad de plazas.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la
Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la
Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la
Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad
de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Espacios de Igualdad - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LGTBIFOBIA



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas LGTBI.



Descripción

Servicio público de atención psicológica y jurídica individualizada, sensibilización a la ciudadanía, formación a profesionales y difusión.

Ofrece atención jurídica y psicológica individualizada y activación de recursos internos (estrategias de afrontamiento) y externos (apoyo social, laboral y familiar) para minimizar la victimización secundaria.



Modalidades

Presencial, telefónica o telemática. Atención individual.



Finalidad

Ofrecer un servicio de atención individual y especializada, de carácter psicológico y jurídico, a las personas que han sido o se han sentido víctimas de violencia y/o discriminación basada en la LGTBIfobia, así como el desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación dirigidas a profesionales y a la ciudadanía con el fin de prevenir, detectar y erradicar este tipo de conductas.



Requisitos

Cita previa.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según volumen de la demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida.

Procedimiento de la prestación

Acceso al servicio mediante solicitud de cita previa.
Atención telefónica, telemática o presencial individual en la sede del servicio.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Firma para consentimientos informados y demás trámites a cumplimentar para la persona usuaria.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Personas LGTBI.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Fecha de petición de la cita.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- > La situación comunicada afecta gravemente al usuario.
- > Posibilidad de consecuencias negativas.
- > Situaciones graves a juicio profesional.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio municipal de atención a víctimas de LGTBIfobia



OFICINA DE INFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES CON DISCAPACIDAD (OIFAMDIS)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Servicio municipal que ofrece orientación, asesoramiento y apoyo a familias con hijos o hijas con afectación en el desarrollo o discapacidad en la etapa perinatal o en los primeros años de vida.



Modalidades

Presencial, telefónica y correo electrónico.



Finalidad

Ofrecer la siguiente atención personalizada:

- Información y orientación acerca de los requisitos de acceso a servicios y ayudas sociales de naturaleza pública y privada vinculadas para familias con hijos o hijas que presenten afectación en el desarrollo o discapacidad en la etapa perinatal y en los primeros años de vida (de 0 y 6 años).
- Asistencia tecnológica relacionada con las actividades de la oficina: información sobre la obtención y gestión de los diferentes sistemas de identificación electrónica, creación de cuentas de correo electrónico, descarga y asesoramiento sobre el uso de aplicaciones.
- Apoyo en la tramitación de solicitudes de prestaciones y ayudas de naturaleza pública y privada.



Requisitos

No existen.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Procedimiento de la prestación

Acceso directo o por derivación de servicios, instituciones públicas y privadas.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Instalación accesible, equipada con sistema de bucle magnético de inducción

También se presta atención en otras lenguas :

- A través de videollamada: Lengua de signos española.
- A través de traducción telefónica: inglés, francés, chino mandarín, rumano, árabe, búlgaro, ruso, polaco y ucraniano.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Menores (primera infancia 0-6 años) con discapacidad y sus familias.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Ámbito territorial de atención

Municipio de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplican

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Oficina de Información y Acompañamiento a
Familias con Menores con Discapacidad
(OIFAMDIS) - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

OBJETIVO GENERAL: Acceso, información y valoración.

CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada.

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.
Personas en situación de dependencia.



Descripción

Servicio especializado de información, orientación y asesoramiento en materia de recursos, servicios y prestaciones o cualquier otra materia relacionada con la discapacidad intelectual. Forma parte de las actuaciones que se desarrollan en la Oficina municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (OVIDI).



Requisitos

No hay requisitos específicos, está dirigido a cualquier persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familias, profesionales, entidades y ciudadanía de Madrid.



Modalidades

Presencial y telemática.



Finalidad

A través de este servicio se pretende favorecer el acceso al sistema público de servicios sociales, sanidad, vivienda y demás sistemas de protección social, así como la promoción de la autonomía, contribuyendo a que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos.

Asimismo, la información especializada para familias, profesionales o referentes cercanos, favorece una mejor comprensión de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual, fortaleciendo su capacidad para proporcionar una atención adecuada y de calidad.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función del contenido de la demanda.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Acceso directo o por derivación de servicios, instituciones públicas y privadas.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en la ciudad de Madrid, familiares, profesionales y ciudadanía en general.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008 real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Criterios de prioridad

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Información complementaria

Oficina de la Vida Independiente para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo - Ayuntamiento de Madrid



02.

INCLUSIÓN. ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS

Guía de prestaciones de servicios sociales y educativos del Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE INSTRUCCIÓN, APOYO PERSONALIZADO Y SEGUIMIENTO DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN (RMI)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención de necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de las necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

- Tramitación administrativa de la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, en sus fases de iniciación e instrucción del procedimiento.
- Prestación de los servicios de apoyo personalizados.
- Seguimiento de la participación de las personas incluidas en los programas individuales de inserción.

Todo ello según las competencias de los Ayuntamientos según la Ley 15/2001, de 27 de diciembre de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

taciones a que la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar pudieran tener derecho.

- Tener escolarizados a los menores que formen parte de la unidad de convivencia en edad de escolarización obligatoria.
- Haber suscrito el compromiso de formalizar el preceptivo programa individual de inserción y de participar activamente en las medidas que se contengan en el mismo Con carácter excepcional, por causas objetivamente justificadas y a instancia del centro municipal de servicios sociales, podrán ser beneficiarias de la prestación aquellas personas que constituyan unidades de convivencia en las que, aun no cumpliendo todos los requisitos establecidos, concurren circunstancias que las coloquen en estado de extrema necesidad, que vendrá determinada por tener asociada alguna de estas situaciones:
- Ser víctima de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género.
- Personas solas en grave situación de exclusión y con dificultades de incorporación laboral debido, entre otras causas, a toxicomanías, adicciones,



Requisitos

- Residencia efectiva e ininterrumpida en la Comunidad de Madrid durante el año inmediatamente anterior a la formulación de la solicitud.
- Ser mayor de 25 años y menor de 65 en la fecha de la solicitud.
- Constituir una unidad de convivencia con una antelación mínima de 6 meses.
- Carecer de recursos económicos suficientes.
- Haber solicitado las pensiones y pres-

enfermedad mental u otro tipo de trastorno grave que dificulte su incorporación laboral.

- Personas con graves problemas de exclusión que conviven con un familiar que no sea de primer grado de parentesco.
- Encontrarse en situación de extrema necesidad socioeconómica sobrevenida.



Modalidades

Presencial, telefónico, telemático.



Finalidad

Facilitar el acceso a personas que cumplan requisitos a la Renta Mínima de Inserción, tanto a la prestación económica como a los apoyos personalizados.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid

Forma de gestión

Directa

Aportación de la persona usuaria

No

Plazo de concesión

El necesario para el estudio e instrucción del expediente en el Centro de Servicios Sociales. Para la concesión de la RMI, el plazo es de máximo de tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinido mientras permanezcan los requisitos

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos Informáticos y telefonía. Sistema de Información Municipal de Servicios Sociales (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas entre 25 y 65 años (salvo excepciones), que se encuentran en situación de necesidad y carecen de recursos suficientes para su subsistencia.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No existen.

Derechos específicos

No aplica.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid
Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.

Obligaciones específicas

Referidas en el artículo 12 de la Ley de RMI y artículo 30 del Reglamento.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 15/ 2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº 310, de 31 de diciembre). modificada por el artículo 5 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas fiscales y Administrativas (BOCM nº 310, de 29 de diciembre).
- Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 277, de 21 de noviembre).

Procedimiento

A través de cita con los Servicios Sociales Municipales.

Información complementaria

[https://www.comunidad.madrid/servicios/
servicios-sociales/renta-minima-insercion](https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/renta-minima-insercion)



APOYO A LA INSERCIÓN



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención de necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios de inclusión en Atención Social Primaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Familia.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales dirigidas a personas adultas (independientemente de su edad) o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social.

Ofrece respuestas a las dificultades de integración social, potenciando los aprendizajes y habilidades sociales que faciliten un mayor nivel de participación en el entorno y el ejercicio de los derechos en el acceso a otros sistemas de protección social.



Requisitos

Valoración por parte del profesional de referencia.



Modalidades

Presencial, telefónica y telemática.



Finalidad

Favorecer la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, en cualquiera de sus dimensiones, facilitando la promoción de su autonomía y el apoyo a la inserción.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan individualizado de Intervención Social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos Informáticos y telefonía. Sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

- Centros de Servicios Sociales Municipales.
- Otros centros de atención social vinculados al desarrollo de esta prestación.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas, familias o grupos en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Situaciones de urgencia que tendrán un carácter prioritario para la atención.

- 1º. Agresiones o MALOS TRATOS. Malos tratos manifiestos o no a cualquier persona (mujer, menor, personas mayores, etc).
- 2º. ABANDONOS. Personas sin apoyo ni recursos personales o familiares. Ejemplo: personas mayores, menores en presunta situación de desamparo.
- 3º. Problemas de alojamiento/ VIVIENDA. Situaciones de Desahucios o demoliciones no previstas o desconocidas previamente por los Servicios Sociales.
- 4º. SITUACIONES de desprotección social relacionadas con problemas DE SALUD. Altas hospitalarias de personas con falta de autonomía personal, sin apoyo familiar suficiente y/o escasez de recursos económicos.
- 5º. Situaciones de desprotección sociofamiliar derivadas de Emergencias.

6º. Situaciones previamente atendidas por los Servicios de Emergencia Social (SAMUR Social) que facilitarán información concreta del hecho y actuación realizada. Ejemplo: explosiones, incendios, inundaciones, accidentes.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Estándares de calidad

Carta de servicios de los centros de servicios sociales
Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Nivel de atención

Atención social primaria en coordinación con Atención Social Especializada en caso necesario.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local**COFINANCIADA:**

CONVENIO de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Procedimiento

- A través de itinerarios de inclusión con personas adultas (mayores, sin hogar, solas, etc.) se desarrollan diferentes medidas de apoyo y acompañamiento y se movilizan los recursos, capacidades y potencialidades de las personas, para conseguir una integración plena y efectiva.
- Para ello, los profesionales recogerán y analizarán toda la información con motivo de evaluar la demanda y/o necesidad y planificarán la intervención de manera coordinada junto con la participación de la persona y del resto de agentes implicados. Esta programación será recogida en el Plan Individualizado de Intervención para su posterior seguimiento y evaluación.
- Las acciones y programas a implementar son ejecutados tanto a nivel ciudad como a través de los 21 distritos, dentro de su atribución competencial, los cuales ofrecen actuaciones adaptadas al territorio.

Información complementaria

*Madrid Te Ayuda - Bienestar Social - Accede a
Madrid Te Ayuda - Ayuntamiento de Madrid*



PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención de necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios de inclusión en Atención Social Primaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Familia.



Descripción

La prestación de alojamiento alternativo es un instrumento de protección social, que facilita dispositivos de alojamiento temporal y compartido, para la intervención social con personas en los procesos de vulnerabilidad y/o exclusión socio-residencial. La intervención social es una prestación técnica dirigida a lograr la recuperación o adquisición de capacidades personales y habilidades sociales, de manera que les permita a las personas y familias destinatarias incorporarse a una vida normalizada y autónoma.

Para ello se incluyen los siguientes servicios:

Servicios de la prestación material.

La prestación material incluye, al menos, los siguientes servicios:

1. Atención residencial, que comporta alojamiento, compartido y temporal, sustitutivo del hogar.
2. Suministros suficientes que garanticen la cobertura de necesidades básicas de aseo personal, limpieza y alimentación y de temperatura adecuada en los alojamientos.

3. Equipamiento de mobiliario y electrodomésticos suficiente para la cobertura de necesidades básicas de aseo personal, limpieza y alimentación y de convivencia con zonas de descanso y de relación.

Servicios de las prestaciones técnicas.

Las prestaciones técnicas incluyen los siguientes servicios:

1. Información y orientación sobre los servicios sociales y otros sistemas de protección social para mejorar los recursos personales y la autonomía económica.
2. Valoración Técnica y Diseño de Intervención Social y diseño de intervención.
3. Apoyo social y seguimiento individual, familiar y grupal.
4. Acompañamiento comunitario, facilitando el establecimiento y mejora de las redes sociales.
5. Apoyo en la búsqueda de alternativas residenciales.



Requisitos

Podrán ser beneficiarias de la prestación material, las personas para sí o para sus unidades familiares afectadas por pérdida de vivienda, procedentes de desahucios, lanzamientos o desalojos, donde se acrediten todas y cada una de las siguientes circunstancias:

- a) Proceder de la red de servicios sociales municipales de Atención Social Primaria o de la red de emergencia social previa valoración del Departamento de Gestión y Prestaciones en la Atención Social Primaria. Excepcionalmente, las familias o personas podrán acceder a esta prestación a través de otros dispositivos municipales.
- b) Encontrarse empadronado en el municipio de Madrid con una antigüedad mínima de 1 año. Excepcionalmente se podrán valorar otros medios de arraigo o residencia en el municipio de Madrid.
- c) No ser adjudicatario de vivienda pública, salvo cuando la adjudicación no haya sido como titulares, ni haber incurrido en pérdida de vivienda por impago de arrendamiento en contratos con renta subvencionada o alquiler social.
- d) Carecer de alternativa de alojamiento, así como tampoco disponer de red familiar y/o social que pueda facilitar alojamiento inmediato a criterio de los servicios sociales.
- e) No haber rechazado las alternativas habitacionales propuestas por los servicios sociales municipales u otras entidades para la misma situación de necesidad.
- f) Ser una unidad familiar con menores a cargo en situación de especial y excepcional vulnerabilidad o persona sola o pareja de edades comprendidas entre 18 y 64 años.
- g) Tener autonomía para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. En caso de padecer patología mental o adicciones, acreditar encontrarse con adherencia a tratamiento especializado.

- h) Hay establecidos diferentes criterios económicos de acceso dependiendo de los diferentes Programas de Alojamiento Alternativo gestionados.

En todo caso el acceso a la prestación material necesitara de la valoración técnica de adecuación de la persona o familia demandante.



Modalidades

Presencial, telefónica telemática.



Finalidad

- Conseguir la autonomía socio residencial de las personas y familias atendidas, previniendo situaciones de sinhogarismo en el caso de hogares unipersonales y situaciones desprotección social de menores en el caso de familias, todo ello a través de una metodología articulada sobre los siguientes ejes:
- Temporalidad. Son recursos de alojamiento temporal, se conciben con una alternativa transitoria a la vida autónoma, que se establece entre los 3 y 12 meses dependiendo de la necesidad de apoyos e intensidad de estos, de las personas o unidades familiares alojadas.
- Intervención Social. Es el elemento que favorece la transitoriedad y la autonomía socio residencial de las personas y familias alojadas. Desde el acceso se establece un intervención intensa e integral enfocada en las áreas que más inciden en la autonomía que se persigue conseguir.
- Modalidad de Alojamiento. Los dispositivos de alojamiento contemplan las modalidades, viviendas compartidas siempre integradas en comunidades vecinales y plazas hosteleras individuales y compartidas, estas últimas solo destinadas para personas solas o parejas.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Temporal. Plazo establecido en el Decreto de 13 de diciembre de 2021 del delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba la instrucción sobre los criterios que han de regir para el acceso a la prestación de los servicios de alojamiento alternativo temporal para personas en situación de vulnerabilidad residencial del Ayuntamiento de Madrid: "La prestación material de alojamiento alternativo temporal tendrá una duración inicial de estancia de un mes desde la firma del diseño de intervención social, ampliable por dos meses más hasta alcanzar una duración ordinaria de tres meses. En todo caso, la duración máxima será de un año desde la fecha de incorporación efectiva a la prestación material de alojamiento alternativo temporal; transcurrido dicho plazo, finalizará la estancia".

Procedimiento

Las personas y familias acceden a la prestación de alojamiento, tras valoración por parte de los trabajadores sociales de referencia de atención social primaria del cumplimiento de los requisitos exigidos y confirmación del cumplimiento de estos, por parte de los profesionales del Departamento de Gestión y Prestaciones en la atención social primaria.

El acceso requiere de un compromiso previo por parte de la persona o familia a participar en un proceso de intervención social, reflejado en un Diseño de Intervención Social acordado con el profesional de referencia y en el que se señalan las áreas a trabajar con cada persona o unidad familiar para conseguir su autonomía socio-residencial.

Durante su permanencia en el alojamiento además todas las personas alojadas deben cumplir con las normas de convivencia del Programa.

Se establecen coordinaciones mensuales entre los responsables del Departamento de gestión y prestaciones en la atención social primaria con los responsables de las entidades adjudicatarias de servicios y una coordinación constante con los profesionales de atención social primaria.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Viviendas autorizadas como Centros Residenciales por CIRA de Comunidad de Madrid y alojamientos hosteleros.

Subtipo de centro o recurso de atención

Piso tutelado/Otros.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas o socioresidenciales.

Perfil de persona beneficiaria

Población en situación de vulnerabilidad o exclusión socioresidencial con capacidad para obtener su autonomía socioresidencial en el tiempo establecido, a través de los apoyos técnicos que contempla la prestación en los diferentes Programas.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Atendiendo al perfil, valorará la idoneidad del servicio para la persona /familia.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Estándares de calidad

Carta de servicios de los centros de servicios sociales.
Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto de 13 de diciembre de 2021 del delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba la Instrucción sobre criterios que han de regir en los contratos de servicios de alojamiento alternativo temporal para personas en situación de vulnerabilidad residencial del ayuntamiento de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Atención social en situaciones de exclusión socio residencial - Portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid



APOYO A COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS: AYUDAS DE ESPECIAL NECESIDAD



OBJETIVO GENERAL: Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Familia.



Descripción

Se trata de ayudas económicas que están destinadas a superar situaciones de dificultad social y apoyar procesos de integración social.

La Ordenanza habilita al personal técnico de servicios sociales para realizar cualquier tipología de ayuda: alojamiento, alimentos, comedor escolar, comedor de mayores, odontología, medicinas, enseres, gafas y otros gastos excepcionales valorados por el personal técnico de servicios sociales.



Modalidades

A través de los centros de servicios sociales.



Finalidad

Evitar y paliar los posibles efectos derivados de insuficiencia de ingresos económicos.

Permite favorecer procesos de integración social mediante la combinación de una ayuda económica y una actuación profesional.



Requisitos

No disponer de recursos económicos suficientes para afrontar gastos por sus propios medios y los recogidos en el artículo 12 de la Ordenanza.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

Según ordenanza municipal.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Estará basado en criterios técnicos.

Procedimiento de la prestación

Mediante solicitud del usuario. El acceso a las ayudas económicas requiere de la prescripción profesional, como resultado de una valoración previa y en el marco de un diseño de intervención social.

Cuantía o forma de cálculo

Hasta un 90% del coste del servicio que se subvenciona, debiendo el resto ser aportado por el beneficiario, y hasta 100% en situaciones especialmente graves.

Periodicidad

Ayuda de carácter temporal.

Causas de suspensión/extinción

- a) Cuando el beneficiario incumpla los compromisos que adquirió en el diseño de intervención social.
- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.
- d) Cumplimiento de plazo de duración de la prestación económica.
- e) Renuncia del beneficiario a la prestación económica.
- f) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.
- g) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores

Modalidades para su acceso

A través de los centros de servicios sociales.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Persona/s o familias que cuenten con ingresos insuficientes y que residan en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Encontrarse en situación de necesidad y previa valoración del trabajador/a social.

Derechos específicos

Recogidos en el artículo 5.1 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Obligaciones específicas

Recogidas en el artículo 6 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de los centros de servicios sociales de atención social primaria.

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid

Competencia

Municipal.

Nivel de atención

Atención social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor de servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa.

Financiación Estatal/Autonómica/Local

Local.

Criterios de reintegro de cantidades indebidamente percibidas

Los recogidos en la normativa.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.

Información complementaria

Ayudas Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



APOYO A COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN SITUACIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Población general.



Descripción

Prestaciones económicas que están dirigidas a facilitar la superación de situaciones en las que concurra una necesidad económica coyuntural y urgente y tienen carácter extraordinario y no periódico. Está destinada a prevenir o paliar situaciones de carencia económica, así como facilitar la atención a necesidades tales como: alimentos, alojamiento, comedor para mayores, escuela infantil, gafas, medicinas y otras de carácter extraordinario previa valoración del trabajador/a social que vengán motivadas por:

- Situaciones de emergencia social.
- Situaciones de urgencia social.
- Carencia de medios económicos para cubrir necesidades básicas de alimentación, salud, vestido, higiene, y otras de la misma naturaleza.
- Carencia de medios personales y familiares relacionados con el alojamiento.



Requisitos

No disponer de recursos económicos suficientes para afrontar gastos por sus propios medios y los recogidos en el artículo 12 de la Ordenanza.



Modalidades

A través de los centros de servicios sociales o los servicios sociales de emergencia (SAMUR Social), la red de atención a personas sin hogar.



Finalidad

Evitar y paliar los posibles efectos derivados de situaciones sobrevenidas proporcionando los recursos necesarios para evitar situaciones de riesgo de exclusión social y reestablecer la normalidad dañada o perdida. Permite favorecer procesos de integración social mediante la combinación de una ayuda económica y una actuación profesional.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

Según ordenanza municipal.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Puntual.

Procedimiento de la prestación

Mediante solicitud del usuario. El acceso a las ayudas económicas requiere de la prescripción profesional, como resultado de una valoración previa y en el marco de un diseño de intervención social.

Cuantía o forma de cálculo

Las ayudas de emergencia social o situaciones especialmente graves podrán cubrir hasta el 100% del servicio que se subvencione.

Periodicidad

Ayuda de carácter puntual.

Causas de suspensión/extinción

- a) Cuando el beneficiario incumpla los compromisos que adquirió en el diseño de intervención social.
- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.
- d) Cumplimiento de plazo de duración de la prestación económica.
- e) Renuncia del beneficiario a la prestación económica.
- f) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.
- g) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores.

Modalidades para su acceso

A través de los centros de servicios sociales o los servicios sociales de emergencia (SAMUR Social), la red de atención a personas sin hogar.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Persona/s en situación de vulnerabilidad social y en situación de emergencia social sobrevenida.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Encontrarse en situación de urgencia o emergencia económica en su proceso de inclusión. Previa valoración del trabajador/a social.

Derechos específicos

Recogidos en el artículo 5.a de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Obligaciones específicas

Las recogidas en el artículo 6 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de los centros de servicios sociales de atención social primaria.
- Carta de Servicios del SAMUR Social.

Nivel de atención

Atención social primaria (Centros de Servicios Sociales y Emergencia Social) y atención social especializada (Red de atención a personas sin hogar)

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor de servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa.

Criterios de reintegro de cantidades indebidamente percibidas

Los recogidos en la normativa.

Financiación Estatal/Autonómica/Local

Local.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/20023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.

Información complementaria

*Ayudas Económicas del Sistema Público
de Servicios Sociales - SEDE ELECTRÓNICA
(madrid.es)*



APOYO A COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS: TARJETA FAMILIAS



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Familia.



Descripción

Se trata de una prestación económica, materializada en una tarjeta similar a las bancarias, que permite la compra de productos básicos de alimentación, aseo e higiene en cualquier establecimiento con código de alimentación en la CNAE (Clasificación Nacional de Actividad Económica) y servicios de transporte prestados por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en la modalidad de cargas de abonos de 30 días.



Requisitos

No disponer de recursos económicos suficientes para afrontar gastos por sus propios medios y los recogidos en el artículo 12 de la Ordenanza.



Modalidades

A través de los centros de servicios sociales o los servicios sociales de emergencia (SAMUR Social), la red de atención a personas sin hogar.



Finalidad

Evitar y paliar los posibles efectos derivados de insuficiencia de ingresos económicos. Tiene como finalidad la cobertura de necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene de las personas y familias beneficiarias. Permite favorecer procesos de integración social mediante la combinación de una ayuda económica y una actuación profesional.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

Según ordenanza municipal.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ayudas de carácter temporal según lo recogido en el diseño de intervención social.

Procedimiento de la prestación

Mediante solicitud del usuario. El acceso a las ayudas económicas requiere de la prescripción profesional, como resultado de una valoración previa y en el marco de un diseño de intervención social.

Los criterios para la concesión de las ayudas económicas gestionadas en la modalidad de Tarjeta Familia son los siguientes:

- Acreditar situación de necesidad.
- Que la necesidad objeto de la ayuda este valorada por el/la trabajador/a social de un Centro de Servicios Sociales e integrada en un proceso de intervención social.
- La utilización de la tarjeta estará limitada al saldo disponible en el momento de su utilización y restringida a la adquisición de bienes de primera necesidad de alimentación, aseo e higiene en establecimientos de alimentación de la Comunidad de Madrid.

Cuantía o forma de cálculo

Los ingresos de la unidad familiar deberán ser inferiores a la cuantía de la Renta Mínima de Inserción (R.M.I.) de la Comunidad de Madrid incrementada en un 60%.

La cuantía de la ayuda a percibir estará determinada por la renta mensual per cápita familiar (RMPC). Los ingresos se dividirán por el número de miembros de la unidad familiar, computando cada uno de ellos como "1", con la excepción de aquellos que sean menores de edad, en cuyo caso, cada uno computará como "1,5".

Periodicidad

Ayuda de carácter periódico.

Causas de suspensión/extinción

El artículo 18 de la Ordenanza recoge las causas de extinción de la prestación.

- a) Cuando el beneficiario incumpla los compromisos que adquirió en el diseño de intervención social.
- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.

d) Cumplimiento de plazo de duración de la prestación económica.

e) Renuncia del beneficiario a la prestación económica.

f) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.

g) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores

Modalidades para su acceso

A través de los centros de servicios sociales.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Persona/s o familias que cuenten con ingresos insuficientes y que residan en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Encontrarse en situación de necesidad y previa valoración del trabajador/a social.

Derechos específicos

Recogidos en el artículo 5.a de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Obligaciones específicas

Las recogidas en el artículo 6 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de los centros de servicios sociales de atención social primaria.

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid

Nivel de atención

Atención social primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor de servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de reintegro de cantidades indebidamente percibidas

Conforme a la normativa de aplicación.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/20023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Decreto de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid

Financiación

Total a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Información complementaria

Tarjeta Familias - Ayuntamiento de Madrid



RED DE CENTROS DE ACOGIDA PARA EL ALOJAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS SIN HOGAR



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social para las personas sin hogar que se encuentran en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, así como prestaciones técnicas de intervención social para personas sin hogar, que eviten procesos de exclusión social y faciliten la inclusión o el acceso a recursos residenciales de otros sistemas de protección.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro alojamiento.
- Carecer de otras alternativas de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Directa e Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza a través del Equipo Puerta única de entrada de la Red Municipal de Atención a las personas sin hogar del Ayuntamiento de Madrid, que recibe una demanda de atención de:

- Los Equipo de Calle.
- Servicios Sociales municipales o SAMUR SOCIAL,
- El propio interesado o u otros particulares (vecinos, amigos, etc.).
- Entidades de acción social.

El/la trabajador/a social responsable de la primera intervención emite informe y propuesta de derivación al Equipo Puerta Única de Entrada (PUE), desde donde: Se valora si el dispositivo es acorde al perfil de la persona. Esta valoración, en caso necesario, se realiza presencialmente con entrevista. Asigna la plaza en el dispositivo que más se ajuste a las necesidades de la persona.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía. CIVIS (Sistema de Información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centros de acogida para personas sin hogar/ Otros (plazas hosteleras).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 18 años, con vínculo con la ciudad de Madrid.

Encontrarse en situación de calle según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales
de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria

*Prevención del Sinhogarismo y Atención
a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de
Madrid*



CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS SIN HOGAR



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Los centros de día de la Red municipal de atención a las personas sin hogar garantizan al usuario un servicio de manutención completa los siete días de la semana, los 365 días de año. Además de servicio de aseo, descanso y participación en programas de inclusión social y laboral.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Cobertura de las necesidades básicas de manutención, aseo y descanso de personas en situación de sinhogarismo, recursos y ofrecer espacios de encuentro, socialización y oportunidades para la inclusión social y laboral.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para cubrirse las necesidades básicas.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Directa e Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas y volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustada al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza a través del Equipo Puerta única de entrada de la Red Municipal de Atención a las personas sin hogar del Ayuntamiento de Madrid, que recibe una demanda los Equipo de Calle para hacer uso de esta prestación. La demanda también puede ser realizada por entidades de acción social, el propio interesado o Samur social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos / telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Subtipo de Centro o recurso

Otros (Centros de Día para Personas sin Hogar).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 18 años, con vínculo con la ciudad de Madrid.

Encontrarse en situación de calle según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

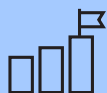
Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



TALLERES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL APOYO AL EMPLEO PERSONALIZADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y DE GRAVE EXCLUSIÓN SOCIAL



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Promover itinerarios personalizados para la inclusión social y laboral de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo en la ciudad de Madrid, a través de una oferta de talleres formativos y educativos ajustados a sus necesidades y capacidades personales con un acompañamiento personal, fomentando el apoyo al empleo centrado en el desarrollo y capacitación laboral mediante la intermediación y prospección empresarial.

El servicio ofrece una programación de talleres adaptada trimestralmente a las necesidades detectadas.



Requisitos

Personas entre los 18 y 65 años, con vínculo en la ciudad de Madrid, que tengan capacidad y autonomía personal para iniciar procesos de inserción social y laboral.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Favorecer la inserción social y el acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación de grave exclusión social a través de la adquisición de habilidades sociales y competencias formativas que favorezcan su inclusión social y laboral.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al plan de intervención establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza por derivación directa desde los propios recursos de la Red Municipal de Atención a las Personas Sin Hogar, como apoyo a la intervención por parte de los diferentes recursos de la Red municipal de atención a las personas en situación de sinhogarismo.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos / telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

Talleres.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas en situación de sinhogarismo que se encuentren en los diferentes centros de acogida y programas de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar y/o en intervención por los Equipos de Calle del servicio Madrid en Calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Según proceso de derivación, valoración y disponibilidad de plazas.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO MUNICIPAL DE ACCESO INMEDIATO A LA VIVIENDA Y SOPORTE SOCIOEDUCATIVO PARA PERSONAS SIN HOGAR (MODELO HOUSING FIRST)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Acceso programa de vivienda no institucionalizada de carácter temporal. Se realiza un proceso de acompañamiento e intervención social.

El servicio ofrece una programación de talleres adaptada trimestralmente a las necesidades detectadas.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar alojamiento y acompañamiento a personas sin hogar, a través del modelo Housing First.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Perfil descrito en el apartado anterior.
- Aceptar voluntariamente el apoyo profesional del servicio, con un contacto mínimo semanal.
- Respetar la convivencia vecinal y de la comunidad.
- Tener autonomía funcional.
- Estar en condiciones de disponer de ingresos económicos regulares en el momento del acceso o bien tener posibilidades de disponer de ellos en el transcurso del proceso de atención.
- Aceptar la participación en el proceso de evaluación que consiste fundamentalmente en la participación en una entrevista semestral en profundidad.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Sin temporalidad, ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

Propuesta de Equipo de calle, entidades y otros recursos de atención a través de informe social valorando la idoneidad del recurso para la persona y dirigido al Equipo Puerta única de entrada (PUE), que es el equipo que asigna la plaza.

Junto con la asignación de vivienda, se realiza un proceso de acompañamiento e intervención social para lograr la autonomía de la persona en todos los ámbitos (económico, doméstico, social, etc.).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Piso Tutelado.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 18 años, en situación de calle según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3). Contar con una trayectoria prolongada en esta situación, considerando como tal más de un año pernoctando de modo continuo en espacios públicos (categoría 1 de ETHOS).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las viviendas se adjudicarán valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE ACCESO A ALOJAMIENTO COMPARTIDO/ ALOJAMIENTO HOSTELERO (MODELO HOUSING LED)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Acceso programa de vivienda no institucionalizada de carácter temporal. Se realiza un proceso de acompañamiento e intervención social.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Perfil descrito en el apartado anterior.
- Aceptar voluntariamente el apoyo profesional del servicio, con un contacto mínimo semanal.
- Respetar la convivencia vecinal y de la comunidad.
- Tener autonomía funcional.
- Estar en condiciones de disponer de ingresos económicos regulares en el momento del acceso o bien tener posibilidades de disponer de ellos en el transcurso del proceso de atención.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar alojamiento y acompañamiento a personas sin hogar, a través del modelo Housing Led.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

Propuesta de recursos de la Red de atención a las personas sin hogar a través de informe social valorando la idoneidad del recurso para la persona y dirigido al Equipo Puerta Única de Entrada (PUE), que es el equipo que asigna la plaza.

El programa ofrece alojamiento con un acompañamiento social individual en espacios compartidos.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Piso Tutelado / Otros (plazas en establecimientos hosteleros).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 18 años, con vínculo con la ciudad de Madrid.

Encontrarse en situación de calle según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN TEMPRANA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO VITAL DE MUJERES SIN HOGAR «NO SECOND NIGHT»



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Alojamiento y atención especializada de apoyo y acompañamiento social, para cubrir las necesidades básicas y mejorar la inclusión social de las mujeres vulnerables en situación de exclusión residencial del Municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar alojamiento, atender, apoyar y acompañar a mujeres en situación de exclusión residencial, para cubrir sus necesidades básicas y mejorar su inclusión social.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro tipo de alojamiento.
- Carecer de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como el respeto al entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

Informe del profesional, con primera valoración acerca de la idoneidad de este recurso para la mujer atendida. El Equipo Puerta Única de Entrada (PUE) del Servicio "Madrid en Calle" valora la situación y adjudica plaza en caso de existencia de vacante. En el recurso residencial se presta un servicio de acompañamiento social especializado.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Otros (Plazas en establecimientos hosteleros).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de 18 años, con vínculo con la ciudad de Madrid.

Encontrarse en situación de calle según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



CENTRO DE ACOGIDA «BEATRIZ GALINDO» PARA LA ATENCIÓN A MUJERES SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE GRAVE EXCLUSIÓN



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social para las mujeres sin hogar que se encuentran en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, así como prestaciones técnicas de intervención social para mujeres sin hogar en el ámbito de la violencia de género, adicciones y salud mental, que eviten procesos de exclusión social y faciliten la inclusión o el acceso a recursos residenciales de otros sistemas de protección.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro alojamiento.
- Carecer de otras alternativas de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta .

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustada a lo acordado en el Plan de Intervención.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza a través del Equipo Puerta Única de Entrada (PUE) de la Red Municipal de Atención a las personas sin hogar del Ayuntamiento de Madrid, que recibe una demanda de atención de:

- Los Equipo de Calle.
- Servicios Sociales municipales o SAMUR SOCIAL,
- La propia interesada o u otros particulares (vecinos, amigos, etc.).
- Entidades de acción social.

El/la trabajador/a social responsable de la primera intervención emite informe y propuesta de derivación al Equipo Puerta Única de Entrada (PUE), desde donde se valora si el dispositivo es acorde al perfil de la persona. Esta valoración, en caso necesario, se realiza presencialmente con entrevista.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de acogida. Y otros (plazas hosteleras).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de 18 años, con vínculo con la ciudad de Madrid.

Encontrarse en situación de calle según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



ACOMPañAMIENTO EDUCATIVO Y ALOJAMIENTO PARA JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A TIEMPO)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Alojamiento y atención especializada de apoyo y acompañamiento social, para cubrir las necesidades básicas y mejorar la inclusión social de jóvenes vulnerables en situación de exclusión residencial del Municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar alojamiento, atender, apoyar y acompañar a jóvenes en situación de exclusión residencial, para cubrir sus necesidades básicas y mejorar su inclusión social.



Requisitos

- Carecer de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como el respeto al entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta .

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan de intervención establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

Informe del trabajador social, con primera valoración acerca de la idoneidad de este recurso para la persona joven atendida.

El Equipo Puerta única de entrada (PUE) del Servicio "Madrid en Calle" valora la situación y adjudica plaza en caso de existencia de vacante.

En el recurso residencial se presta un servicio de acompañamiento social especializado.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Pisos tutelados y Otros.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Jóvenes entre 18 y 25 años que se encuentren en situación de calle recientemente detectados por los Equipos de Calle, entidades u otros recursos de atención.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y de manera inmediata en función de la disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid



OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE POBLACIÓN INMIGRANTE



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Centros de servicios para la orientación y acompañamiento a población de origen inmigrante, con los que se proporciona información, asesoría, formación y otras actividades socioeducativas y/o culturales para la inclusión social. Los servicios prestados son:

- Servicio de Acogida, Información y Orientación.
- Servicio de orientación e información jurídica.
- Servicio de formación y empleo.
- Servicio de formación de la lengua española.
- Servicio de traducción de textos e interpretación.
- Servicio de Acompañamiento.
- Cesión de espacios a entidades o grupos sociales.



Requisitos

Estar empadronado en la ciudad de Madrid y Previa petición de cita.



Modalidades

Directa de forma presencial, telemática y telefónica.



Finalidad

Programa de servicios integral que favorece la integración de las personas inmigrantes. Promueve el desarrollo de proyectos y actuaciones de ámbito individual como grupal, dirigidos a toda la población emigrante, independientemente de la situación social o administrativa, población autóctona y emigrantes retornados, a fin de promover la participación, la interacción y la convivencia, en estrecha coordinación con los sistemas de protección social.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

En función del volumen de la demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado a la de los servicios y/o talleres.

Procedimiento de la prestación

Atención directa a petición propia de las personas usuarias, así como por derivación de otros servicios municipales y/o entidades sociales

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipo informático y telefonía

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social

Subtipo de Centro o recurso

Oficinas de información y Orientación.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas inmigrantes para cuestiones específicas derivadas del proceso migratorio.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto, 1155/2024 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://oficinamunicipalinmigracion.es/>



CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A FAMILIAS CON MENORES Y/O MUJERES SOLAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EMERGENCIA SOCIAL. CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL «MEJÍA LEQUERICA»



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio de Atención Residencial en Centro de Acogida Temporal por razones de emergencia para familias con hijos/as menores en situación de vulnerabilidad o emergencia social.



Modalidades

Alojamiento.



Finalidad

Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento y manutención, así como acompañamiento social, jurídico y socioeducativo con el fin de favorecer su convivencia e incorporación en la sociedad de acogida.



Requisitos

- Ser solicitante de Protección Internacional o estar en trámite de formalizar la solicitud y encontrarse a la espera de acceso al Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
- Encontrarse en situación de extrema vulnerabilidad: carecer de ingresos y de recursos económicos, de alojamiento y de red familiar o informal de apoyo.
- Cumplimiento de la normativa interna del Centro, proactividad en su propio proceso de mejora y logro de objetivos consensuados, así como colaborar activamente con el equipo profesional.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de plazas y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La estancia máxima es de tres meses, prorrogables en función del grado de cumplimiento de objetivos marcados de manera consensuada.

Procedimiento de la prestación

Derivación desde el Servicio de Emergencia Social Municipal (Samur Social)

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidad

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas migrantes en situación de emergencia social solicitantes de Protección Internacional.

Perfil de persona beneficiaria

Familia con hijos/as menores o mujeres solas en situación de emergencia social (sin recursos económicos ni alojamiento) que hayan solicitado Protección Internacional o se encuentren en trámites de formalizar la solicitud a la espera de acceso al Sistema de Acogida de Protección Internacional Temporal.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Existencia de hijos/as menores de edad.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto, 1155/2024 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centro de Acogida Mejía Lequerica - Ayuntamiento de Madrid



CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL. «EL VIVERO»



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio de Atención Residencial en Centro de Acogida Temporal por razones de emergencia



Modalidades

Alojamiento.



Finalidad

Proporcionar las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, y prestaciones técnicas a varones solos, solicitantes de protección internacional hasta que acceden al Sistema de Acogida en materia de Protección Internacional, así como a varones solos de origen inmigrante que se encuentren en situación de vulnerabilidad o emergencia social durante su estancia en la ciudad de Madrid.

Requisitos



- Comprometerse a solicitar protección Internacional.
- Carecer de alternativa de alojamiento.
- No haber rechazado otras alternativas de alojamiento propuestas por los servicios sociales municipales u otras entidades.
- Ausencia de red familiar y/o social que pueda facilitar alojamiento inmediato.
- Compromiso de respeto de las normas de convivencia en el centro de acogida mediante la firma del consentimiento informado.
- Carecer de ingresos económicos suficientes para la cobertura de necesidades básica (comida y alojamiento).

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

En función de la disponibilidad de plazas.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La estancia máxima en el dispositivo será de 3 meses.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realizará mediante derivación con informe técnico remitido por las entidades.

Criterios de prioridad

No.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidad.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Acogida.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Subtipo de Centro o recurso

Centro de Acogida Temporal a varones inmigrantes solos.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Si.

Población a la que va dirigido

Varones solos, solicitantes de protección internacional hasta que acceden al Sistema de Acogida en materia de Protección Internacional, así como varones solos de origen inmigrante que se encuentren en situación de vulnerabilidad o emergencia social durante su estancia en la ciudad de Madrid.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

- > Hombres de origen migrante solos solicitantes y/o beneficiarios de protección internacional de entre 18 y 64 años que se encuentren a la espera de incorporarse al Sistema de Acogida de Protección Internacional.
- > Hombres migrantes entre 18 y 64 años en situación de alta vulnerabilidad, que estén fuera del sistema de protección para personas solicitantes de protección internacional mientras se incorporan a otros recursos de acogida.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto, 1155/2024 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centro Acogida El Vivero - Ayuntamiento de Madrid



03.

APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid



ATENCIÓN FAMILIAR O DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Madrid en coordinación con los CAI (Centros de Atención a la Infancia) y los demás sistemas de protección, orientadas a la prevención, detección, valoración, intervención, atención psicosocial y educativa de niños, niñas y adolescentes y sus familias cuando la atención, el cuidado y la seguridad no se encuentren suficientemente garantizados en el ámbito familiar, encontrándose en situación de crisis, vulnerabilidad, riesgo social, violencia y/o desprotección.



Requisitos

Valoración por parte del trabajador/a social de referencia.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

→ Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes y su familia, con el fin de mejorar la situación de vulnerabilidad social en la que puedan encontrarse.

- Potenciar competencias y capacidades para facilitar una adecuada convivencia familiar y ejercicio de la parentalidad positiva, transmitiendo estrategias y herramientas suficientes para adquirir y mejorar sus habilidades de cuidado y atención de los miembros de la unidad familiar.
- Favorecer la participación de las personas y unidades de convivencia en las intervenciones socioeducativas y psicológicas para la resolución de las necesidades sociales, educativas y familiares.
- Apoyar la conciliación familiar y laboral para familias con menores a cargo, que se encuentren en procesos de inserción sociolaboral.
- Promover el desarrollo integral de los menores a través de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Prevenir y paliar posibles situaciones de riesgo y de desprotección infantil; así como situaciones de riesgo de violencia para la infancia y adolescencia.
- Identificar los factores de riesgo y de protección tanto individuales, familiares y del entorno que inciden en los niños, niñas y adolescentes y en sus familias.

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.
- Promocionar un entorno social favorable para el adecuado desarrollo de

los menores y de sus familias y/o cuidadores, que incluya al resto de sistemas de protección.

- Promover campañas de sensibilización y acciones concretas de información, destinadas a concienciar a la sociedad acerca del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir un buen trato.

Competencia

Entidades locales y Comunidad de Madrid.

Forma de gestión

Directa/Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

Condicionado por el volumen de demanda y en su caso priorización.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.

Procedimiento de la prestación

Los profesionales recogerán y analizarán toda la información recogida en el expediente para evaluar la demanda y/o necesidad que presenta la familia o unidad de convivencia. Ante determinados indicadores de riesgo existentes, se trabajará en el Equipo de Trabajo de Menores y Familia (ETMF) para su análisis conjunto, diseño de las actuaciones de intervención y apoyo familiar así como programación de actuaciones coordinadas con las instituciones participantes. La intervención familiar se desarrollará de manera coordinada y con la participación del resto de agentes implicados (salud, educación, etc.).

Mediante una labor de seguimiento y trabajo conjunto con la familia y evaluación continua, se posibilitará la aplicación de las medidas necesarias (recursos y servicios de apoyo) en beneficio de la consecución del objetivo de la intervención.

Además de las diferentes prestaciones y servicios autonómicos y municipales de apoyo a la familia y a la infancia ya la adolescencia, los distritos de la ciudad de Madrid, dentro de sus competencias, también ofrecen proyectos y actuaciones adaptadas a su realidad territorial de apoyo a las familias e infancia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Sistema de información de Servicios Sociales del Ayto de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Familia con menores a cargo previa valoración del trabajador social, profesional de referencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales municipales.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.
- Carta de Servicios de los CAI (Centro de Atención a la Infancia).

Nivel de atención

Atención Social Primaria en Coordinación con Atención Social especializada municipal (CAI).

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA:

CONVENIO de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Información complementaria

Preguntas Frecuentes de Familia e Infancia - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Recurso que complementa las actuaciones llevadas a cabo por los centros municipales de servicios sociales, en el que se prestan los siguientes servicios:

- 1º. Servicio de atención a las familias en su domicilio para superar las dificultades de la vida familiar: se mantienen entrevistas familiares e individuales para ayudar a mejorar las habilidades y competencias de las familias en relación con: la convivencia familiar, organización doméstica, habilidades para la crianza y educación de los menores, integración escolar, cuidados de salud, alimentación e higiene, ocupación del ocio y el tiempo libre y relaciones sociales.
- 2º. Servicio de acompañamiento a las familias para promover su autonomía. La finalidad de este servicio es informar y orientar a las familias sobre sus derechos y el uso adecuado de los recursos sociales, educativos, sanitarios, culturales y de ocio, así como acompañarlos físicamente a las instituciones y entidades, para promover su autonomía.
- 3º. Servicio de atención en grupos socioeducativos para la mejora de las competencias personales. Dirigidos a padres y madres / niños, niñas, adolescentes y/o grupos orientados a diferentes miembros de las familias con la finalidad de:

- a. Mejorar capacidades de educación y crianza.
- b. Desarrollo de habilidades y competencias personales.
- c. Mejorar la convivencia y las relaciones.

- 4º. Servicio de atención a la infancia y adolescencia en su entorno cotidiano: calles, plazas, parques, centros educativos, etc. para prevenir situaciones de riesgo. Entre sus actividades están: detectar y conocer situaciones de niños, niñas y adolescentes con conductas que puedan llevar a situaciones de riesgo social, estar presente como referente educativo en su entorno cotidiano, informar sobre recursos, proponer actividades que favorezcan su adecuado desarrollo (resolución de conflictos, educación afectivo-sexual, prevención del consumo de drogas, etc.) y acercar y acompañar a los Servicios Sociales a aquellos adolescentes y familias que lo precisen.

**Requisitos**

Este servicio complementa las actuaciones de los centros municipales de servicios sociales, atendiendo a familias con menores de 18 años del municipio de Madrid, previo estudio de sus necesidades por el trabajador/a social del Centro de Servicios Sociales.

**Modalidades**

Presencial, en el centro municipal de servicios sociales, en domicilio y en medio abierto.

**Finalidad**

El Servicio de Educación Social es un recurso que permite ofrecer a niños y adolescentes en situación de riesgo y a sus familias una atención social integral a través de actividades preventivas y de carácter socioeducativo.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

En función de la demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

24 meses.

Procedimiento de la prestación

El acceso al servicio se solicita en el centro municipal de servicios sociales que corresponda por domicilio de empadronamiento. La detección de necesidades socioeducativas en familias con niños, niñas y adolescentes viene determinada por la valoración e intervención de los servicios sociales municipales de atención social primaria. Una vez dada de alta la familia en el servicio de educación social, el profesional de la Educación Social consensuará con la familia los objetivos de la intervención socioeducativa y elaborará un proyecto socioeducativo individual-familiar consensuado con la familia. Las áreas de intervención socioeducativa son las siguientes: competencias y desarrollo personal, laboral, convivencia familiar, educación, salud, y ocio y participación.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Infancia y adolescencia en situación de riesgo social leve o moderado, y a sus familias.

- Progenitores que presentan dificultades para la atención y cuidado de sus hijos y sus hijas.
- Familias y niños, niñas y adolescentes con dificultades de convivencia o integración social.
- Niños, niñas y adolescentes con hábitos o conductas no saludables.
- Familias con hijos que presentan dificultades de comunicación o conflicto en la relación familiar.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Encontrarse en una situación de riesgo social leve o moderado.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de servicios de la Educación Social del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Servicio de Educación Social -
Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO DE CONCILIACIÓN Y DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES (SERCAF-MENORES).



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

SERCAF-Menores es una prestación municipal dirigida a proporcionar cuidado personal y acompañamiento a NNA con la finalidad de responder a las necesidades de conciliación y de apoyo familiar.

Se presta por personal auxiliar y cuenta con el apoyo de un equipo interdisciplinar formado por profesionales del trabajo social y de la psicología.

- **Servicio de conciliación:** cuidado personal de los NNA y acompañamientos en desplazamientos individuales o colectivos a centros o recursos educativos.
- **Servicio de apoyo a familias:** atención domiciliaria en situaciones de riesgo o crisis sobrevenida, así como atención grupal a los/as NNA funcionamiento familiar.



Requisitos

Por valoración del profesional de Servicios Sociales en consenso con la familia.



Modalidades

Presencial: a domicilio y en entorno.



Finalidad

Garantizar la atención de los menores en la cobertura de sus necesidades, cuando

sus progenitores o personas responsables de su bienestar no pueden atenderles, derivado de necesidades de conciliación laboral, situaciones de posible riesgo, situaciones de crisis sobrevenidas o situaciones adversas.

- Acompañar a las familias con escasos recursos económicos y sin red familiar de apoyo, facilitando la conciliación y el ejercicio de sus responsabilidades en la crianza.
- Garantizar la asistencia de las niñas y niños a los centros escolares y otros recursos socioeducativos y/o de tratamiento, acompañándolos en los traslados.
- Apoyar la atención de los menores proporcionándoles cuidados personales en el domicilio y colaborando en tareas domésticas, cuando sea preciso, con el fin de propiciar su permanencia en el seno familiar.
- Complementar la organización doméstica, sin suplir la responsabilidad parental, para atender de manera puntual situaciones de necesidad asociadas a deterioro personal y social, previniendo situaciones de riesgo y colaborando en tareas domésticas cuando sea preciso, así como promoviendo la adquisición de habilidades en la organización familiar.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

Aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.

Aportación de la persona usuaria

La familia aportará en función de su renta y del número de horas de atención, en función de un baremo de RMPC.

Procedimiento de la prestación

El acceso al SERCAF Menores se realiza a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales de la Ciudad de Madrid, donde los trabajadores sociales valoran la idoneidad del servicio, así como la determinación de los objetivos, modalidad de prestaciones a realizar, según lo reflejado en el Diseño de Intervención elaborado con la familia. Es un servicio de carácter temporal, sujeto a seguimiento para su mejor adaptación a la evolución familiar. El servicio se presta en el domicilio o fuera de él a través de personal auxiliar con formación en atención a menores, mediante la contratación de entidades prestadoras.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Aplicación informática de recogida y gestión de datos, sistemas de geolocalización.

Aplicación de recogida y gestión de datos Sistema de Información de Servicios Sociales Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Este servicio está destinado a familias que requieran intervención de los servicios sociales, con menores de edad a su cargo y que se encuentren en alguna de estas circunstancias:

Con necesidades de conciliación laboral y familiar tanto por estar trabajando como en búsqueda activa de empleo; escasos medios económicos, sin red de apoyo y cuando los progenitores, debido a sus horarios laborales, no tengan disponibilidad suficiente para el cuidado y atención de sus hijas/os.

En riesgo social, precisando apoyo para el aprendizaje de habilidades de organización doméstica y personal que desemboquen en una adecuada cobertura de las

necesidades de los menores. También para promover el apoyo socioeducativo de los NNA de familias vulnerables.

Con dificultades y limitaciones en el desarrollo de sus funciones parentales, ya sea porque la crianza de los NNA presente características especiales o dificultades de comportamiento o porque el momento familiar así lo requiera.

Que atraviesan situaciones adversas de especial dificultad o de crisis sobrevenida que puedan poner en riesgo el sistema de cuidados y crianza, al desbordar temporalmente la capacidad de respuesta de los progenitores o de sus recursos familiares, tales como hospitalización de un progenitor o tutor y/o enfermedades graves de estos.

Con necesidades sociales no cubiertas que atraviesan situaciones de dificultad social o posible riesgo en los menores y requieren de apoyos temporales en el rol de cuidado y atención de estos, así como en la realización de las tareas domésticas cuando sea preciso, y siempre promoviendo la adquisición de habilidades para la organización familiar y de hábitos saludables.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales municipales.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid
- Carta de Servicios del Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022 del 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Financiación Autonómica/Local

“Plan Corresponsables” y financiación local.

Información complementaria

*Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores (SERCAF-Menores)
- Ayuntamiento de Madrid*



RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Servicios de atención social especializada de la red municipal para la atención psicológica, social y educativa a menores de edad en situación de desprotección (riesgo grave o presunto desamparo) y a sus familias en la ciudad de Madrid. Pretende garantizar el buen trato a los/las menores y la preservación familiar, y prestan una atención interdisciplinar psicológica, social y educativa.

La red de CAI está territorializada, por lo que a cada uno de los centros le corresponde la atención de entre uno y tres distritos municipales. Actualmente se cuenta con 12 CAI.



Requisitos

Derivación desde Atención Social Primaria, Área de Protección al menor de la Comunidad de Madrid, Administración de Justicia.



Modalidades

Sin acceso directo. Son dispositivos de segundo nivel cuyo acceso se realiza a través de los Centros de Servicios Sociales de los distritos municipales.



Finalidad

Garantizar el buen trato a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo grave o presunto desamparo.... y el fortalecimiento de sus familias mediante el acompañamiento, la supervisión y el tratamiento especializado, aplicando estrategias psicológicas, educativas y sociales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Directa/Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Valoración inicial de las situaciones de riesgo en menores.
- Evaluación de la situación familiar y, en su caso, de la desprotección de los menores.
- Tratamiento familiar especializado: individual, familiar y grupal.
- Acompañamiento y supervisión a las familias que no están en tratamiento.
- Apoyo y seguimiento a menores y sus acogedores.
- Asesoramiento técnico a profesionales de los recursos que trabajan con menores y sus familias.
- Prevención del maltrato infantil.
- Seguimiento familiar una vez finalizada la atención.
- Atención a la Infancia en el Entorno Familiar: atención especializada a menores en situación de desprotección social (riesgo grave o presunto desamparo) y a sus familias cuando éstas tienen escasa o nula motivación para iniciar o continuar el proceso de atención en los Centros de Atención a la Infancia.

Condicionada/garantizada

Garantizada

Criterios de prioridad

Menores en situación de presunto desamparo.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Atención a la Infancia (CAI).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Sistema de Información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Menores en situación de riesgo grave o presunto desamparo y sus familias.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

Centros de Atención a la Infancia (CAI) - Ayuntamiento de Madrid



RED DE CENTROS DE APOYO A LAS FAMILIAS (CAF)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Los Centros de Apoyo a las Familias (CAF) son dispositivos interdisciplinares y especializados que ofrecen apoyo a las familias para afrontar las dificultades que surgen en el desempeño de sus funciones parentales, y para prevenir y/o ayudar a resolver situaciones de crisis o conflictividad familiar. También se realizan actividades formativas para las familias y profesionales y se participa en actividades comunitarias de los distritos, así como se incentiva la participación de las familias usuarias en dichas actividades.

En los CAF se prestan servicios de atención familiar y se realizan acciones de carácter comunitario:

Servicios de Atención Familiar:

- Orientación social.
- Asesoramiento jurídico.
- Atención psicológica.
- Atención y prevención de la violencia en el ámbito familiar intrafamiliar.
- Mediación familiar.
- Servicio de Apoyo a la crianza Casa Grande.

Servicios y acciones de carácter comunitario:

- Información a familias y profesionales.
- Formación a familias y profesionales.
- Participación comunitaria (colaboración con la red social).

El Ayuntamiento de Madrid dispone de 8 CAF que, organizados por zonas, garantizan la cobertura de los 21 distritos municipales.

Requisitos

Familias empadronadas en la ciudad de Madrid.

Modalidades

Acceso directo o por derivación de otros recursos, previa petición de cita de modo presencial o telefónico.

Finalidad

Mejorar la calidad de vida de las personas y familias ofreciéndoles un espacio de prevención y apoyo ante las dificultades de la convivencia cotidiana y los cambios de ciclo vital.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Condicionado por el volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Número de sesiones limitado dependiendo del servicio en el que la familia es atendida.

Procedimiento de la prestación

Intervención profesional mediante la prestación de servicios de atención familiar y de acciones de carácter comunitario.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Aplicación informática de recogida y gestión de datos.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de Apoyo a las Familias (CAF).

Perfil de persona beneficiaria

Familias del municipio de Madrid, independientemente de sus características y situación, para ayudarles a afrontar situaciones de dificultad y conflicto que pueden experimentar a lo largo de la vida y que en ocasiones necesitan un apoyo profesional.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid
- Carta de Servicios de los Centros de Apoyo a las Familias del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2007 de Mediación familiar de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centros de Apoyo a las Familias (CAF) - Ayuntamiento de Madrid



CONCILIAMOS CON EL DEPORTE



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Programa de actividades de animación deportiva, recreativas y lúdicas, realizado mediante campamentos urbanos en periodo vacacional (primera semana de septiembre).

Se desarrolla en Centros Deportivos Municipales durante los días no lectivo de la primera semana de septiembre, previa al inicio del curso escolar, en horario de 8:30 a 14:00 horas. Se incluye el servicio de almuerzo a media mañana.

Se establece una reserva de plazas en cada centro para menores con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Programa socioeducativo orientado a la conciliación de la vida familiar y laboral, así como al desarrollo personal de menores.



Requisitos

Estar empadronados en el municipio de Madrid.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según Convocatoria.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Los periodos establecidos en las convocatorias.

Aportación de la persona usuaria

Actividad gratuita.

Procedimiento de la prestación

General: solicitud directa a través de la web municipal.
Plazas gratuitas.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.
Aplicativo PLACT municipal para realizar solicitudes.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Socioeducativa.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 3 a 12 años escolarizados en centros ordinarios de la ciudad de Madrid.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1)

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

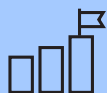
Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria

[Campamentos para la conciliación](#)
- [Conciliamos con el deporte](#) -
[Ayuntamiento de Madrid](#)



CENTRO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RUPTURA DE PAREJA (CERPA)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

El Centro Especializado en la Atención a Familias en situación de Ruptura de Pareja es un recurso especializado e interdisciplinar, que ofrece diferentes servicios de atención psicosocial dirigidos a los miembros de las familias en situación de divorcio conflictivo, que impiden o dificultan gravemente las relaciones familiares, las funciones parentales y el bienestar de los/as hijos/as menores, así como a los profesionales que trabajan en recursos de atención a familias en esta situación y que precisan asesoramiento técnico para poder seguir trabajando con esas familias o derivar al recurso más adecuado.

→ **Servicio de Orientación Psicosocial especializado en situaciones de ruptura, conflicto medio y ejercicio de la coparentalidad (SOP)**

Servicio de orientación psicosocial familiar especializada en situaciones de ruptura de pareja y conflicto de intensidad media o grave en las que los progenitores muestren dificultades para ejercer adecuadamente sus funciones parentales, comunicarse o cumplir el régimen de visitas.

→ **Servicio de Coordinación Parental (SCP)**
Proporciona un espacio profesional especializado en promover un proceso alternativo de apoyo a los progenitores que se encuentran inmersas en una

elevada conflictividad y que han judicializado sus relaciones familiares en beneficio del bienestar de sus hijos/as.

→ **Servicio de Valoración Familiar (SVAF)**

El objetivo final de este servicio es poder remitir a cada familia al servicio más idóneo.

→ **Servicio de Mediación Familiar Interna (SMF)**

Complementa la intervención de los servicios del propio CERPA o de los Puntos de Encuentro Familiar dependientes del Ayuntamiento de Madrid (solo familias que estén atendidas en estos centros podrán acceder a este servicio de mediación). Tiene como fin la consecución y formalización de acuerdos parentales que redunden en el bienestar de sus hijos/as.

→ **Servicio de Intervención Grupal para la prevención, formación y ejercicio de la parentalidad positiva para familias en situaciones de ruptura (SIG)**

Destinado a la programación de actividades grupales formativas a familias en situación de ruptura o post ruptura de la convivencia que requieran información o adquirir aprendizajes específicos acerca del momento vital en el que se encuentran.

→ **Servicio de Asesoramiento a Profesionales (SAPF)**

Ofrece a profesionales de servicios más generalistas o de otros ámbitos no estrictamente de intervención con familias, la oportunidad de consultar sobre cómo orientar su intervención y derivar a la familia al recurso más idóneo.



Requisitos

Derivación judicial o administrativa del organismo competente en protección de menores. Para acceder al servicio de formación grupal no es necesaria derivación.



Modalidades

Por derivación desde el Sistema Judicial o de Protección de Menores a excepción Servicio de Intervención Grupal para la prevención, formación y ejercicio de la parentalidad positiva para familias en situaciones de ruptura que puede ser de acceso directo.



Finalidad

Ayudar a los progenitores anclados en conflictos post divorcio o separación a minimizar el conflicto familiar, favoreciendo el ejercicio de sus funciones parentales con el fin de disminuir el daño buscar el máximo bienestar para sus hijos.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según lista de espera.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La establecida en la resolución judicial o administrativa o la determinada según la intervención.

Procedimiento de la prestación

Intervención directa individual con familias y profesionales. La formación se hace de forma telemática y en grupo.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Aplicación informática de recogida y gestión de la información.

Modalidades para su acceso

Por derivación desde el Sistema Judicial o de Protección de Menores a excepción Servicio de Intervención Grupal para la prevención, formación y ejercicio de la parentalidad positiva para familias en situaciones de ruptura que puede ser de acceso directo.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro Especializado en Atención a Familias en Situación de Ruptura de Pareja (CERPA).

Subtipo de Centro o recurso

- Servicio de Orientación Psicosocial especializado en situaciones de ruptura, conflicto medio y ejercicio de la coparentalidad (SOP).
- Servicio de Coordinación de Parentalidad (SCP).
- Servicio de Intervención Grupal para la prevención, formación y ejercicio de la parentalidad positiva para familias en situaciones de ruptura (SIG).
- Servicio de Valoración Familiar (SVAF).
- Servicio de Mediación Familiar Interna (SMF).
- Servicio de Asesoramiento a Profesionales (SAPF).

Población a la que va dirigido

Familia.

Perfil de persona beneficiaria

Familias con hijos menores de edad en situación de divorcio o separación con nivel de conflicto medio-alto.

Condicionada/garantizada

Condicionada

Criterios de prioridad

Sí

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia modificación parcial de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Orgánica 4/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley 13/2005, de 1 de julio, por el que se modifica el Código Civil en materia de Derecho para contraer Matrimonio.
- Ley 15/2005, de 8 de julio, por el que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de Separación o Divorcio.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 5/2012, de 7 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centro Especializado en la Atención a Familias en situación de Ruptura de Pareja - Ayuntamiento de Madrid



PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Servicio social especializado que permite que se desarrolle el régimen de visitas de los niños, niñas y adolescentes con familiares o allegados con los que no conviven, por indicación de la autoridad judicial u organismo administrativo competente.

El Ayuntamiento de Madrid dispone de 4 PEF que, organizados por zonas, garantizan la cobertura de los 21 distritos municipales.



Requisitos

Derivación judicial o administrativa del organismo competente en protección de menores.



Modalidades

Presencial en centro.



Finalidad

Prestar atención profesional de carácter temporal con el fin de proporcionar un lugar seguro en el que los niños, niñas y adolescentes puedan mantener relaciones personales con familiares o allegados con los que no conviven, en casos de conflictividad en la ruptura o convivencia familiar, o incluso si ésta última no ha llegado a producirse y hay que favorecer el vínculo entre progenitor y menor de edad.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La establecida en la resolución judicial o administrativa con posibilidad de prórroga en función de la intervención que se lleve a cabo.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

En los PEF se lleva a cabo el régimen de comunicación y visitas según establezca la instancia judicial o administrativa competente y se interviene con las familias para favorecer dicha comunicación.

Modalidades del régimen de comunicación y visitas:

- Intercambios o entrega y recogida del niño, niña o adolescente en el centro para realizar encuentros con sus familiares. Las visitas con sus familiares se desarrollan fuera del PEF.
- Visitas en el PEF supervisadas.
- Visitas en el PEF tuteladas: con presencia constante de un profesional que vela en todo momento de la visita por el bienestar del menor.

Los profesionales realizan:

- Observación directa del proceso y de la interacción progenitor/a e hijas/os.
- Apoyo psicológico a los menores y familiares durante los intercambios y fuera de ellos siempre con el objetivo de favorecer el vínculo y la relación del menor con la/s personas adultas con derecho a visitas.
- Orientación y apoyo legal y social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Aplicación informática de recogida y gestión de datos propia del servicio.
- Aplicación de recogida y gestión de datos de Atención Social Primaria (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Miembros del núcleo familiar, y en su caso otros familiares y personas allegadas que, por resolución judicial o administrativa, tengan establecido un régimen de visitas en un Punto de Encuentro Familiar.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Normas específicas de los Puntos de Encuentro Familiar de la ciudad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid

Carta de Servicios de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 3/2019, de 6 de marzo, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022 del 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reglas de funcionamiento interno de los Puntos de Encuentro Familiar del Ayuntamiento de Madrid, del 26 de mayo del 2009.
- Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Puntos de Encuentro Familiar (PEF) -
Ayuntamiento de Madrid*



RESIDENCIA INTERNADO DE SAN ILDEFONSO



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

La Residencia se perfila como un centro singular, de apoyo y no de sustitución, a las familias cuyas circunstancias económicas y sociales requieren una ayuda temporal en la crianza de sus hijos e hijas. El centro asume la atención socioeducativa de niñas, niños y adolescentes, creando y planificando un marco adecuado que asegure las condiciones óptimas para su desarrollo y socialización. Para ello se interviene desde tres ámbitos, el educativo, favoreciendo su desarrollo integral, el socio-familiar y la promoción de la salud.

La institución está vinculada a la Lotería Nacional desde el año 1771. La participación de niñas y niños en dicha actividad está regulada mediante convenios de colaboración en los que el objetivo principal se dirige a promover el desarrollo integral de los residentes.



Requisitos

- Estar empadronado en el municipio de Madrid.
- Informe de los Servicios Sociales de la Junta Municipal del distrito correspondiente.



Modalidades

Derivación desde Atención Social Primaria.



Finalidad

- Proporcionar un entorno afectivo, acogedor y educativo que promueva la formación integral de los internos e intentar compensar, a la vez, los déficits que pueden presentar al encontrarse alejados de sus familias.
- Establecer un marco de convivencia basado en la afectividad, que proporcione a los menores un ambiente acogedor, de seguridad y respeto.
- Promover el desarrollo pleno de la personalidad de los menores.
- Ofrecer una formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia.
- Preparar a los menores para participar activamente en la vida social y cultural.
- Desarrollar hábitos de salud, higiene y ejercicio físico.
- Proporcionar a los menores el apoyo necesario para una adecuada evolución en el proceso académico.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Directa / Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Mediante solicitud y valoración técnica de la situación en la que se determine que la residencia puede ser el recurso de apoyo más adecuado.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No aplica.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro residencial.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios Residencia Internado San Ildefonso.

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 6 a 14 años, escolarizados entre 1º de Educación Primaria y 2º de E.S.O, preferentemente residentes en el municipio de Madrid, procedentes de familias capaces de asumir compromisos con la Residencia y cuya problemática sea de carácter temporal.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Artículo 45 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (LOPVI).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

www.madrid.es/Residencia-Internado-San-Ildefonso



BECA EX ALUMNOS DE LA RESIDENCIA INTERNADO DE SAN ILDEFONSO



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Becas y ayudas al estudio de carácter general, incluyendo:

- Enseñanza Obligatoria:
Educación Secundaria Obligatoria.
- Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional: Bachillerato, FP, enseñanzas artísticas y deportivas, estudios de idiomas oficiales, cursos de acceso a FP, ciclos formativos de grado básico y programas de cualificación profesional.
- Enseñanza universitaria conducente a títulos oficiales de grado, máster y doctorado.



Requisitos

Ser exalumnos/as de la Residencia Internado San Ildefonso o exalumno/as del Colegio Público San Ildefonso.

Haber participado en los sorteos realizados por loterías y apuestas del estado.



Modalidades

Concurrencia competitiva.



Finalidad

Fomentar, al finalizar la Educación Primaria, la continuación de los estudios en los niveles posteriores del sistema educativo.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Seis meses.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso académico.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Procedimiento de la prestación

Convocatoria anual de becas y ayudas.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Cuantía o forma de cálculo

Según convocatoria.

Estándares de calidad

Carta de Servicios de la Residencia Internado de San Ildefonso.

Periodicidad

Anual.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 6 a 14 años, escolarizados entre 1º de Educación Primaria y 2º de E.S.O, preferentemente residentes en el municipio de Madrid, procedentes de familias capaces de asumir compromisos con la Residencia y cuya problemática sea de carácter temporal.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria

<http://www.madrid.es/Residencia-Internado-San-Ildefonso>



CENTROS DE DÍA INFANTILES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

A través del programa se ofrece atención en horario extraescolar, de 16 a 20 h, a 40 niños (2 con Necesidades Educativas Especiales), en cada uno de los 16 centros, en 14 distritos de la ciudad de Madrid.

La atención se realiza por grupos de edad: de 3 a 5 años, de 6 a 9 años, y de 10 a 12 años.

Los servicios prestados son los siguientes:

- Servicio de traslado: Las niñas y niños que no pueden ser recogidos en su centro escolar por ningún adulto de su familia son recogidos y trasladados por monitores.
- Servicio de merienda, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de los niños, los posibles problemas de salud y las diferentes pautas culturales.
- Refuerzo y apoyo escolar. Diariamente, adaptado a cada grupo de edad, se apoya en la realización de las tareas escolares, ofreciendo refuerzo en aquellas materias en las que presenten mayores dificultades, complementando así la tarea educativa de los padres. Realización de talleres de educación en valores, habilidades sociales, desarrollo personal y social, educación para la salud, educación

medioambiental, animación a la lectura y talleres relacionados con el uso de las nuevas tecnologías.

- Desarrollo de actividades y salidas de carácter lúdico-educativo, que favorecen la relación de los niños con su entorno, así como actividades deportivas y juegos compartidos padres e hijas/hijos.



Requisitos

Edad (de 3 a 12 años).
Residir en el municipio de Madrid.



Modalidades

Derivación desde los centros municipales de servicios sociales y desde el centro educativo en el que se lleve a cabo el programa.



Finalidad

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, y evitar los factores de riesgo que la ausencia de adultos cuidadores, una vez finalizada la jornada escolar, pueda ocasionar a los menores, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores de tolerancia y el respeto a la diversidad y a la interculturalidad.

Competencia

Administración Local.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Condicionado al volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Procedimiento de la prestación

- > Acceso al programa: se realiza tanto a través de los servicios sociales municipales como a través de aquellos centros escolares donde está ubicado el programa.
- > Formalización de la inscripción. El coordinador del programa mantiene una entrevista con la familia, previa a la incorporación del/la niño/a al programa, para formalizar la inscripción, firmar las autorizaciones, así como la demás documentación necesaria para participar.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y aplicación sistema de información de usuarios de servicios sociales. Tablet. Teléfonos móviles.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de día.

Perfil de persona beneficiaria

Niños y niñas de 3 a 12 años, excepcionalmente hasta 14 años cuando tienen hermanos en el programa, de familias que necesitan apoyo para la conciliación.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Valoración de situación de riesgo.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1)

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023 de 22 de marzo de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

“Plan Corresponsables y financiación local”

Asimismo, mediante la colaboración con entidades sociales, el Ayuntamiento cofinancia 40 centros más en todo el territorio municipal.

Información complementaria

*Centros de Día Infantiles -
Ayuntamiento de Madrid*



MADRIDCAMP: CONCILIA EN VACACIONES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Programa de actividades lúdico-educativas, favoreciendo la expresión en lengua inglesa, realizado mediante campamentos urbanos en periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y Verano).

Se desarrolla en colegios públicos de educación infantil y primaria durante las vacaciones escolares, en horario de 7:30 a 16:00 horas, incluyendo el servicio de desayuno y comida.

Se establece una reserva de plazas en cada centro para menores con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios y además cuenta con una convocatoria especial de apoyo a la infancia destinada a menores en riesgo de exclusión y situación de emergencia social.



Requisitos

Estar empadronados en el municipio de Madrid.

Que, al menos, uno de los progenitores o tutor y/o tutora legal trabaje.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Programa socioeducativo orientado a la conciliación de la vida familiar y laboral, así como al desarrollo personal de menores.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

Según Convocatoria.

Aportación de la persona usuaria

Aportación cuota general y reducida con títulos de Familia Numerosa General y Especial.

Plazas con exención de cuota (gratuitas), destinadas a menores en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Los periodos establecidos en las convocatorias.

Procedimiento de la prestación

- General: solicitud directa a través de la web municipal.
- Plazas gratuitas: a través de los Servicios Sociales de los Distritos, que valoran las situaciones sociales de cada familia y remiten la relación de solicitudes al órgano gestor.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Aplicativo PLACT municipal para realizar solicitudes.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Socioeducativa

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 3 a 12 años escolarizados en centros ordinarios de la ciudad de Madrid, cuyos padres y madres o tutores legales, se encuentren trabajando, al menos uno de ellos.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Existe una reserva de plazas a disposición de los Servicios Sociales de los distritos para eximir de cuota a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Campamentos para la conciliación -
MadridCamp Concilia en vacaciones -
Ayuntamiento de Madrid*



CENTROS ABIERTOS ESPECIALES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

El programa Centros Abiertos Especiales (CAE) ofrece actividades educativas, lúdicas y socioculturales. Cuenta con una convocatoria especial de apoyo a la infancia destinada a menores en riesgo de exclusión y situación de emergencia social. Además de las actividades, incluye como servicios complementarios: comedor, rutas de transporte y servicio de acogida para los participantes que acceden sin ruta.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Favorecer la autonomía personal de menores y jóvenes escolarizados en la modalidad de Educación Especial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.



Requisitos

Escolarización en la modalidad de Educación Especial.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

Según Convocatoria.

Aportación de la persona usuaria

Tarifa general y plazas con exención de cuota (gratuitas), destinadas a menores en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Los periodos establecidos en las convocatorias.

Procedimiento de la prestación

- General: solicitud directa a través de la web municipal.
- Plazas gratuitas: a través de los Servicios Sociales de los Distritos, que valoran las situaciones sociales de cada familia y remiten la relación de solicitudes al órgano gestor.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Aplicativo PLACT municipal para realizar solicitudes.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de Educación Especial.

Perfil de persona beneficiaria

Menores y jóvenes (de 3 a 21 años) escolarizados en la modalidad de Educación Especial (centro o unidad de Educación Especial) residentes en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Existe una reserva de plazas a disposición de los Servicios Sociales de los distritos para eximir de cuota a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1)

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://sede.madrid.es/>
Centros abiertos especiales



CENTRO DE VACACIONES Y AULA DE NATURALEZA NUESTRA SEÑORA DE LA PALOMA (CERCEDILLA)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Centro de Vacaciones: el servicio consiste en 4 campamentos residenciales, desarrollados durante los meses de julio y agosto, de 12 días de duración.

Se realizan actividades programadas de diferentes tipos: deportivas, talleres, medioambientales, marchas y excursiones fuera del recinto, salidas a piscinas municipales y/o naturales de la zona, entre otras.

Igualmente se destinan plazas para menores con discapacidad.

Aula de Naturaleza: actividades complementarias de Ciencias de la Naturaleza del programa “Madrid, un Libro Abierto” que se realizan en este Centro Nuestra Señora de la Paloma con los Centros Escolares de Madrid, durante el curso escolar, los jueves y viernes por la mañana.



Requisitos

Centro de vacaciones: estar empadronado en el municipio de Madrid.

Aula de Naturaleza: estar escolarizado en la ciudad de Madrid.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Centro de Vacaciones: Los objetivos fundamentales del programa son el fomento de la convivencia, el respeto al medio ambiente y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Aula de Naturaleza: Actividades del programa “Madrid, un Libro Abierto”.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

Según convocatoria anual.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Centro de vacaciones: Campamentos de 12 días, durante los meses de julio y agosto.

Aula de Naturaleza: día señalado.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

General: solicitud directa a través de la web municipal.

Obligaciones específicas

Aceptar las condiciones de participación.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atenciónOtros recursos residenciales: residencia vacacional
Recurso residencial.

Aula de Naturaleza: Recurso no residencial.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 6 a 14 años de la ciudad de Madrid

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Criterios de prioridadSe realiza sorteo público de las solicitudes.
No hay prioridades.**Proveedor del Servicio**

Ayuntamiento de Madrid.

Derechos específicos

Transporte y prestaciones de hospedaje.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://www.madrid.es/Residencia-Nuestra-Senora-de-la-Paloma-Centro-de-Vacaciones-y-Aula-Naturaleza>



RED MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Red de Escuelas Infantiles en las que se imparte el primer ciclo de educación infantil no obligatorio (de 0 a 3 años). Los criterios generales que fundamentan su funcionamiento organizativo y educativo son:

- Los niños son concebidos como sujetos de derechos y sujetos de acción, personas únicas, activas, capaces, y curiosas desde el nacimiento.
- La pareja educativa: dos profesionales a cargo de cada grupo, es el modelo de trabajo profesional que favorece una atención más personalizada.

Las escuelas son espacios amables pensados para atender las necesidades e intereses de la primera infancia, en los que aprenden por sí mismos y disfrutan de relaciones personales cálidas con sus educadoras y sus iguales.



Requisitos

Empadronamiento en la Ciudad de Madrid.
Certificado de domicilio laboral, en su caso.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Garantizar el bienestar de la primera infancia, en la promoción de los procesos de su desarrollo personal y social, y el trabajo con las familias como agentes imprescindibles en el proceso madurativo de las criaturas y el apoyo en la crianza.

Competencia

Local.

Forma de gestión

Directa e indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Enseñanza gratuita.

Las familias cubren la cuota de comedor, pudiendo solicitar beca.

Plazo de concesión

Según convocatoria.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso académico de septiembre a julio.

Procedimiento de la prestación

Solicitud de plaza en convocatoria pública.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Aplicativo propio.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro Educativo.

Perfil de persona beneficiaria

Niñas y niños de entre 4 meses y 3 años, residentes en la Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Cuando el número de solicitantes para ocupar una plaza sea superior al de las vacantes existentes, se resolverá el proceso mediante los criterios de baremación y desempate establecidos en la Convocatoria (situación laboral, económica y sociofamiliar, y otras circunstancias).

Derechos específicos

Los establecidos en la Carta de Servicios de la Red municipal de escuelas infantiles.

Obligaciones específicas

Los establecidos en la Carta de Servicios de la Red municipal de escuelas infantiles.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de la Red Municipal de Escuelas Infantiles.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016.
- Modificación de 27 de marzo de 2019 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

www.madrid.es/

Escuelas Infantiles Municipales



BECAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN INFANTIL EN ESCUELAS DE TITULARIDAD PRIVADA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Ayudas a la escolarización en Escuelas Infantiles privadas.



Requisitos

Baremo de acceso de la convocatoria anual de plazas en Escuelas Infantiles de titularidad municipal.



Modalidades

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid, presencialmente o de manera electrónica.

Las becas se concederán a quienes hubieran acreditado reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, por orden de mayor a menor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.



Finalidad

Con el objetivo de extender la escolarización temprana de las niñas y niños y sin perjuicio de la oferta de plazas de la Red Municipal de Escuelas Infantiles, se hace necesario incrementar la oferta existente disponible para aquellos colectivos con mayor vulnerabilidad, menor renta o mayores necesidades de conciliación.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Convocatoria.

Forma de gestión

Municipal.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Pago único al finalizar el curso.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Procedimiento de la prestación

Convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva

Estándares de calidad

- Carta de Servicios.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Cuantía o forma de cálculo

La Convocatoria anual establece los tramos de ayudas y su cuantía en relación con la puntuación obtenida en el apartado referido a la renta de la Resolución de convocatoria del proceso de admisión para el curso escolar correspondiente.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Periodicidad

Convocatoria anual.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Niños a 0 a 3 años del municipio de Madrid y sus padres, madres tutores o representantes legales de niños de 0-3 años del municipio de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que, para cada curso escolar, se aprueba la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación en el baremo de acceso.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

[www.madrid.es/Becas escolarización en Escuelas Infantiles privadas](http://www.madrid.es/Becas_escolarización_en_Escuelas_Infantiles_privadas)



APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Aportación económica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para alumnos escolarizados de la ciudad de Madrid que sean beneficiarios de la beca de comedor de la Comunidad de Madrid y que los Servicios Sociales Municipales determinen que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social.

ticas Sociales, Familia e Igualdad), por el que se regula la gestión del pago de la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid al servicio de comedor para los alumnos escolarizados en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026 y 2026-2027, del municipio de Madrid, incluidos los alumnos de primer ciclo de Educación Infantil de la red de escuelas infantiles de titularidad municipal. Prorroga



Requisitos

Los establecidos en:

- Orden anual por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso correspondiente.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2023, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- CONVENIO de colaboración de 14 de mayo de 2025, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno de Polí-



Modalidades

Presencial en los centros de servicios sociales.



Finalidad

Garantizar una correcta alimentación de los menores en aquellos casos en los que los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Madrid detecten menores escolarizados en la ciudad de Madrid cuyas familias, aun reuniendo los requisitos exigidos para poder resultar beneficiarios de la beca de comedor escolar, no dispongan de suficientes recursos económicos para abonar la totalidad del precio del menú escolar vigente.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Directa.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

Vendrá determinado por la resolución de la convocatoria de beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid en la que ha de ser beneficiario.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Procedimiento de la prestación

A instancia de la persona beneficiaria, previa cita con el/la trabajador/a social el centro de servicios sociales. Previo a este trámite será preciso que la persona haya solicitado la beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid y ser beneficiario de la misma.

Cuantía o forma de cálculo

El importe reconocido por los Servicios Sociales a cada alumno no podrá ser superior al importe total del precio del menú escolar establecido para los centros públicos por la normativa aplicable.

Periodicidad

Anual.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Familias que se encuentren en situación de grave exclusión social valorada por trabajador/a social de los centros de servicios sociales municipales.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

ste apartado por lo siguiente: CONVENIO de colaboración de 14 de mayo de 2025, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad), por el que se regula la gestión del pago de la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid al servicio de comedor para los alumnos escolarizados en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026 y 2026-2027, del municipio de Madrid, incluidos los alumnos de primer ciclo de Educación Infantil de la red de escuelas infantiles de titularidad municipal. Prorroga

Financiación Autonómica/Local

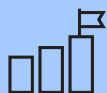
Local.

Información complementaria

Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales - Atención Social Primaria - Ayuntamiento de Madrid



APOYO Y REFUERZO ESCOLAR



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Programa de apoyo educativo y mejora lingüística dirigido a mejorar el aprendizaje en las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemáticas e Inglés de 1 y 2º de ESO del alumnado con dificultades para recibir apoyo educativo de clases extraescolares, dirigidas a afianzar los conocimientos, así como a mejorar la comprensión lingüística del alumnado que presenta esta dificultad y le impide avanzar en otras materias.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Prevenir posibles situaciones de fracaso escolar y/o abandono del proceso educativo, que podrían inducir al menor a situaciones de absentismo escolar y riesgo de exclusión social.



Requisitos

Alumnado de centros educativos del municipio de Madrid, con necesidades educativas.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Derivación del alumnado desde los centros educativos del municipio de Madrid.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Recurso educativo.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Alumnado de 1º y 2º de la ESO con necesidades de apoyo educativo, en matemáticas, lengua e inglés, así como para la mejora de la comprensión lingüística en 3º y 4º ESO, escolarizados en centros pertenecientes al municipio de Madrid sostenidos con fondos públicos.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria pública anual.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

[https://www.madrid.es/
Educacion-y-empleo](https://www.madrid.es/Educacion-y-empleo)



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Prevención y control del absentismo escolar en los distritos, potenciando la escolarización temprana y las etapas de transición educativa, especialmente dirigidos a colectivos más vulnerables.

Intervención dirigida al alumnado absentista y a sus familias, desarrollándose principalmente en el entorno del menor, desde una perspectiva socioeducativa e individualizada, en colaboración con los recursos del distrito y los servicios municipales.

Difusión, información y sensibilización de la importancia de la escolarización y al mantenimiento en el sistema educativo en las etapas obligatorias.

Actividades formativas.



Finalidad

Favorecer la prevención y el control del absentismo escolar del alumnado escolarizado en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria, así como con carácter preventivo, en la educación infantil.

- Procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en la etapa de escolarización obligatoria.
- Implementar actuaciones dirigidas a prevenir, detectar e intervenir con alumnos/as absentistas, aplicando medidas socioeducativas.
- Implicar y apoyar a las familias de estos alumnos/as en el proceso educativo. Asesorar a los centros educativos que lo soliciten.
- Fomentar la participación del alumnado absentista en actividades de carácter socioeducativo.
- Establecer cauces de coordinación estables con todas las entidades relacionadas en la atención a la infancia, unificando criterios de intervención.
- Propiciar la colaboración entre centros docentes y servicios de educación municipales, sobre todo a nivel distrital.



Requisitos

Alumnado de centros educativos del municipio de Madrid, con necesidades educativas.



Modalidades

Prestación presencial.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso lectivo.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Derivación del alumnado desde los centros educativos del municipio de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

No aplica.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Alumnado del municipio de Madrid con edades comprendidas entre los 6 y 16 años (edad de escolarización obligatoria), y preventivamente en el último ciclo de educación infantil (de 3 a 6 años) y sus familias.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Orden 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones y módulos económicos que regulan la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid para la prevención y el control del absentismo escolar.

Derechos específicos

No aplica.

Obligaciones específicas

No aplica.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Información complementariawww.madrid.es/*Programa de Absentismo Escolar*

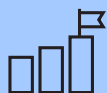
04.

APOYO A LA AUTONOMÍA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA INDEPENDIENTE

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid



PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.
Población general.



Descripción

Conjunto de actuaciones de atención integral, que combina programas específicos de carácter preventivo y rehabilitador, dirigidos a mantener las capacidades personales y el fomento de la vida independiente y autónoma.



Requisitos

Valoración por parte del profesional de referencia.



Modalidades

Presencial, telefónica y telemática.



Finalidad

- Evitar la aparición y el impacto de las limitaciones en las actividades de la vida diaria.
- Prevenir situaciones de dependencia originadas por enfermedades o discapacidades.
- Fomentar un envejecimiento activo y saludable entre la población atendida.
- Promover oportunidades de acceso a una vida independiente, relacionadas con el bienestar físico, psíquico y social.
- Conseguir el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.
- Facilitar el desarrollo de habilidades psicosociales y estimulación cognitiva que permitan la permanencia en el entorno habitual y el uso de los recursos disponibles.
- Mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas cuidadoras promoviendo entornos de apoyo seguros y saludables.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa/indirecta.

Aportación de la persona usuaria

En función de normativa municipal.

Plazo de resolución o concesión

No definido.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No definido.

Procedimiento de la prestación

- Valoración integral de la situación que presenta la persona. y derivación a equipos de valoración especializados, si procede.
- Diseño y ejecución de programas y actuaciones específicas de promoción de la autonomía personal. Además de las actuaciones y proyectos de ciudad, las Juntas municipales de los distritos, en el ámbito de sus competencias, llevan a cabo actuaciones concretas para responder a las peculiaridades territoriales y de la población del distrito.
- Gestión de los recursos sociales disponibles y coordinación de las posibles actuaciones desarrolladas por otros sistemas de protección social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía y Sistema de Información Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores y con discapacidad empadronadas en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplicable.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.
- Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanzas municipales.

Financiación Autonómica/Local

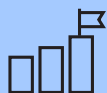
Local.

Información complementaria

Ante necesidades de cuidados, dependencia (Ayudas a domicilio, teleasistencia, residencia, etc) y promoción de un envejecimiento activo - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía. Atención domiciliaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores, en sus dos modalidades de atención doméstica y atención personal, mediante el que se presta un nivel de atenciones o cuidados de carácter doméstico o social, o ambos, a las personas que se hallen en situaciones de especial necesidad, para facilitar su autonomía personal en el medio habitual.

a) La modalidad de atención doméstica podrá incluir las siguientes actividades:

- 1.º Limpieza o ayuda a la limpieza cotidiana de la vivienda y a su mantenimiento en condiciones aceptables de higiene y salubridad.
- 2.º Preparación de comidas adecuadas a la dieta de la persona beneficiaria.
- 3.º Lavado, planchado, repaso y ordenación de la ropa dentro del hogar.
- 4.º Adquisición de alimentos y de otros productos básicos, siempre a cargo de la persona beneficiaria del servicio.

b) La modalidad de atención personal podrá incluir las siguientes actividades:

- 1.º Apoyo en la higiene personal.
- 2.º Ayuda en la ingesta de alimentos, para aquellas personas beneficiarias que no puedan comer por sí mismas.
- 3.º Apoyo al desplazamiento dentro del hogar.

4.º Asesoramiento y adiestramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, en el fomento de hábitos de higiene, así como en la adecuada utilización de ayudas técnicas y productos de apoyo pautados, que potencien la autonomía de la persona beneficiaria.

5.º Acompañamiento fuera del hogar, cuando resulte imprescindible para posibilitar la participación de la persona beneficiaria en actividades de carácter educativo, terapéutico o social, así como el acompañamiento puntual en la realización de gestiones tales como: visitas médicas, tramitación de documentos y otras de carácter similar.



Requisitos

- Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.
- Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.
- Tener cumplidos 65 años, o tener reconocida una discapacidad.

Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 6).



Modalidades

Presencial, a domicilio.



Finalidad

- Mantener a la persona usuaria en su medio habitual.
- Evitar deterioro de la situación de la persona usuaria.
- Apoyar en las actividades de la vida diaria.
- Detectar empeoramiento o deterioro físico/psíquico.
- Estimular las capacidades de la persona usuaria para ralentizar su dependencia y potenciar su autonomía personal.
- Facilitar la participación de la persona usuaria en actividades de promoción social y de relación con la red vecinal y comunitaria.
- Otros objetivos definidos por los servicios sociales municipales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora

del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

3 meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Subtipo de Centro o recurso

No aplicable.

Perfil de persona beneficiaria

Podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal:

- a) Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.
 - b) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de deterioro en su situación personal. Esta circunstancia se valorará y justificará a través de un informe técnico de los servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.
- Personas usuarias con escasa, o moderada, dependencia física o psíquica, que viven de manera independiente.
 - Personas usuarias que, aun teniendo dependencia física o psíquica, cuentan con cuidadores o personas de apoyo.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



SERVICIO DE TELEASISTENCIA



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención domiciliaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio social de atención y apoyo personalizado, que permite a las personas usuarias, a través de un sistema de comunicaciones e informático específico, disponer de un servicio de atención telefónica permanente, las 24 horas del día, todos los días del año, atendido por profesionales con formación especializada y medios técnicos necesarios, para dar respuesta adecuada a las situaciones de necesidad social, soledad o emergencia, incluida la movilización y coordinación con otros recursos sociosanitarios, si fuera necesario.

Permite a las personas mayores o con discapacidad permanecer, de manera independiente, el mayor tiempo posible en sus hogares. Mediante un medallón o pulsera que el usuario lleva permanentemente, se envía, en caso de emergencia, una alarma a una central de atención. La comunicación telefónica se mantiene abierta mientras se gestiona la ayuda necesaria.



Modalidades

Telemática y atención presencial a domicilio en caso necesario.



Finalidad

- a) Proporcionar seguridad, apoyo y acompañamiento a la persona usuaria y entorno familiar en caso de necesidad, a través de la comunicación permanente, previniendo situaciones de riesgo.
- b) Facilitar la permanencia de las personas en el entorno habitual, evitando internamientos innecesarios o no deseados.
- c) Asegurar la atención y respuesta inmediata ante situaciones de crisis personales, sociales o emergencia, en coordinación con recursos especializados.
- d) Apoyar al entorno sociofamiliar que asume el cuidado de las personas usuarias en situación de mayor dependencia a través de diversos programas y en coordinación con otras redes de atención.
- e) Prevenir y evitar problemas de aislamiento y soledad, en coordinación con otros programas.
- f) Fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de hábitos saludables.
- g) Potenciar la participación en el entorno social inmediato.



Requisitos

- Estar empadronado en la ciudad de Madrid.
- Tener capacidad la persona interesada, o en su caso la persona con la que conviva, para realizar un uso adecuado del Servicio de Teleasistencia.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa/indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportacio-

nes a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

3 meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Terminales conectadas a central de alarmas, así como dispositivos periféricos de seguridad (detectores de gas, humo/incendios, etc.) y funcionales (detectores de movimiento, de caídas, de apertura/cierre de puertas, etc.).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplicable.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas mayores de 65 años, priorizando a las mayores de 80 años que vivan solas.
- Personas con 18 o más años, en situación de riesgo de aislamiento severo (excepto situaciones que se atienden desde servicios especializados) o con enfermedad grave e incapacitante. El acceso al Servicio de estas personas deberá venir acompañado de un informe de los Servicios Sociales de Atención Primaria que justifique tal necesidad.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Inferior capacidad económica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de Servicios de la Teleasistencia.
Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Teleasistencia - SEDE ELECTRÓNICA
(madrid.es)



RED DE CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente, potenciando la participación de las personas mayores en la vida social.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Los Centros son equipamientos de Servicios Sociales para la promoción de la convivencia, las relaciones interpersonales y la participación activa en la vida comunitaria de los barrios. Son lugares esenciales para el desarrollo de un envejecimiento activo y saludable a través de Programas, Servicios y Actividades, diseñado desde una perspectiva de género, solidaridad y diversidad cultural.

Se configuran, además, como espacios de prevención de situaciones de vulnerabilidad, dependencia y exclusión social, así como para la promoción del bienestar biopsicosocial entre las personas mayores.

Ofrecen actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y recreativas.



Finalidad

- Propiciar las relaciones sociales de las personas mayores en los barrios y distritos donde residen.
- Estimular y promover todo tipo de actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y recreativas.
- Fomentar y potenciar la conciencia ciudadana, las relaciones colectivas y la condición de los socios como miembros útiles y activos de la sociedad, estimulando las acciones solidarias respecto a las restantes edades, evitando cualquier forma de discriminación y marginación.
- Proporcionar atención a las necesidades sociales de carácter grupal y comunitario de los socios, tendentes a garantizar su autonomía y desarrollo personal en consonancia con los programas municipales de atención a las personas mayores.



Requisitos

Ser titular de la tarjeta madridmayor.es.



Modalidades

Presencial.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

No definido.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida, mientras se mantengan requisitos.

Procedimiento de la prestación

- Estar empadronado en el municipio Madrid.
- Ser titular de la tarjeta madridmayor.es.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Día.

Subtipo de Centro o recurso

Centros Municipales de Mayores.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas empadronadas en el municipio de Madrid y que además sean:

- Mayor de 65 años.
- Pensionista mayor de 60 años.
- Cónyuges o parejas de hecho de los grupos anteriores.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplicable.

Derechos específicos

- Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
- Recogidos en los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por el Pleno el 25 de febrero de 2011, (artículo 4).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidas en los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por el Pleno el 25 de febrero de 2011, (Art 5).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por el Pleno el 25 de febrero de 2011.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Centros Municipales de Mayores -
Ayuntamiento de Madrid
Solicitud de la tarjeta 'madridmayor.es' -
SEDE ELECTRÓNICA*



SERVICIO DE PODOLOGÍA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El servicio de podología se desarrolla en aquellos Centros Municipales de Mayores que cumplen con los requisitos de espacio, equipamiento y demanda necesarios y que cuentan con la Autorización Sanitaria dada por la Comunidad de Madrid.

Se prestará el servicio podológico en la modalidad de “quiropodia”, que consiste en la eliminación de callosidades y alteraciones en las uñas de los pies



Modalidades

Presencial.



Finalidad

El tratamiento está dirigido, por un lado, a evitar el dolor, y, por otro a evitar futuras lesiones más graves que puedan llegar a impedir caminar.



Requisitos

Disponer de la tarjeta madridmayor.es.

Procedimiento de la prestación

Cita previa vía telefónica o por mensajería WhatsApp.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Disponen de todos los elementos, tanto personales como materiales, necesarios para hacer efectivo el servicio.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros Municipales de Mayores.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas socias de los Centros de Mayores Municipales que dispongan de la tarjeta madridmayor.es.
- Personas que hayan sido autorizadas, como personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores.
- Personas mayores de los Centros de Día.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportacio-

nes a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio de PODOLOGÍA en 73 Centros Municipales de Mayores - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El servicio de Fisioterapia Preventiva se desarrolla en aquellos Centros Municipales de Mayores que cumplen con los requisitos de espacio, equipamiento y demanda necesarios y que cuentan con la Autorización Sanitaria dada por la Comunidad de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Trabajar y mejorar la capacidad funcional de las personas mayores, mediante actividades de fisioterapia grupal preventiva y de mantenimiento.



Requisitos

- Disponer de la tarjeta madridmayor.es
- Estar afectado por algún deterioro físico.
- No padecer deterioro cognitivo que impida el trabajo en grupo.
- No padecer enfermedad física aguda que requiera tratamiento específico a través del sistema sanitario.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportacio-

nes a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Procedimiento de la prestación

Solicitud presencial en los Centros Municipales de Mayores en los que se lleva a cabo la actividad. Cada Centro dispone de un horario de atención, consultar directamente en su centro de referencia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Disponen del espacio y de todos los elementos, tanto personales como materiales, necesarios para hacer efectivo el servicio.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas socias de los Centros de Mayores Municipales que dispongan de la tarjeta madridmayores.es.
- Personas que hayan sido autorizadas, como personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores.
- Además, deben estar afectadas por algún deterioro físico, que haga aconsejable atención fisioterapéutica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Criterios de exclusión:

- Incapacidad física invalidante que impida la realización de trabajo fisioterapéutico en grupo.
- Enfermedad infectocontagiosa en fase activa.
- Enfermedad física aguda o subaguda que precise de tratamiento específico y, por tanto, requiera atención en un nivel del sistema sanitario.
- Enfermedad cardiaco-respiratoria o infecciosa que contraindique el ejercicio.
- Enfermedad mental que impida la colaboración y trabajo en grupo.
- Personas mayores sin problemática de salud que puedan beneficiarse de otros tipos de ejercicio físico (en Centros Deportivos Municipales, Centros Culturales y Comunitarios, grupos con monitor de gimnasia, etc.).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Fisioterapia Preventiva - SEDE ELECTRÓNICA
(madrid.es)*



CUIDAR A QUIENES CUIDAN



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.
Familia.



Descripción

Servicio para ayudar a las personas cuidadoras a afrontar la tarea de cuidar con mayor fortaleza emocional: aprender a pedir ayuda, atender sus propias necesidades y sobre todo, a prestar los cuidados sin comprometer su salud. La periodicidad de las sesiones es de un día por semana, una hora y media de duración. El programa también dispone de atención individual en domicilio y seguimiento telefónico.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar herramientas y habilidades para llevar a cabo la tarea de cuidados, así como información y orientación acerca de servicios a las personas cuidadoras.



Requisitos

- Personas cuidadoras de cualquier edad, cuidadoras principales de personas mayores de 65 años
- Personas mayores de 65 años, cuidadoras principales de personas de cualquier edad
- Al menos una persona, empadronada en el municipio de Madrid

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Derivación desde los Centros de Servicios Sociales tras valoración del profesional.
- Preinscripción a través de la página web Ayuntamiento.
- Derivación desde los Centros de Servicios Sociales tras valoración del profesional.
- Preinscripción a través de la página web Ayuntamiento.
- A través del teléfono gratuito 900 10 19 14

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Sí. Utilización de diversos dispositivos necesarios para las sesiones del programa.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

- Cuidadores familiares de una persona mayor dependiente.
- Cuidadores mayores que atienden a una persona dependiente menor de 65 años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Criterios de prioridad

No.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Qué hacemos | CQC | Madrid
(cuidaraquienesquidan.com)



EJERCICIO AL AIRE LIBRE PARA PERSONAS MAYORES «MOVERSE ES CUIDARSE»



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.
Familia.



Descripción

Programa para favorecer el envejecimiento activo a través de la práctica de ejercicio físico, tratando de que este se convierta en un hábito en la vida cotidiana de las personas mayores.



Requisitos

No hay requisitos especiales.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

- 1.- Mejorar la condición física general y el grado de autonomía en las personas que participen.
- 2.- Fomentar las relaciones interpersonales, mantener el contacto social y mejorar la vida relacional.
- 3.- Prevenir situaciones de vulnerabilidad social como la soledad no deseada y el aislamiento, potenciando las relaciones sociales y mejorando la autoestima e independencia.
- 4.- Promover el intercambio intergeneracional a través de encuentros con escolares.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Preinscripción a través de la página web Ayuntamiento.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No aplica.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 60 años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Criterios de prioridad

No.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

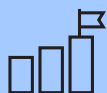
Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria

*Ejercicio al aire libre para personas mayores
- Curso 2023-24 - Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio de valoración y acompañamiento, por un equipo especializado, a personas mayores que sufren soledad no deseada, mediante atención individual, domiciliaria y realización de actividades grupales de carácter preventivo.

Para personas mayores de 65 años o de menor edad en casos excepcionales, si la persona se encuentra en alto riesgo de aislamiento social.

Los objetivos que se pretende conseguir son:

- 1) Capacitar y empoderar a las personas mayores para que sean capaces de gestionar su soledad y prevenir consecuencias negativas.
- 2) Poner fin a la posible situación de soledad, trabajando para eliminar o reducir las consecuencias de la misma (ansiedad, depresión, estrés), minimizar sus secuelas y fomentar las relaciones sociales.
- 3) Facilitar la aceptación, por parte de la persona mayor, de los recursos necesarios que permitan revertir o paliar las situaciones negativas asociadas a la situación de soledad.
- 4) Lograr en casos de riesgo de aislamiento un acercamiento a las personas mayores que permita conducir esas situaciones a la inclusión social.

Todo ello a través de dos tipos de intervenciones:

→ Intervención individual:

Realización de llamadas y visitas al domicilio de personas mayores valorar actuaciones encaminadas a: Aportar compañía. Aportar seguridad. Favorecer la aceptación de recursos. Ayudar en la salida al exterior. Dotar de herramientas para tener relaciones sociales de calidad Favorecer vínculos sociales. Favorecer la integración comunitaria.

→ Intervención Grupal

Sesiones grupales del programa "Acompañamiento a la integración de personas mayores que se sienten solas", que se desarrollan en diferentes dependencias municipales. Contenidos: Envejecimiento activo, Habilidades sociales, Apoyo social, Abordaje de la soledad.



Requisitos

Personas mayores de 65 años o de menor edad en casos excepcionales, si la persona se encuentra en alto riesgo de aislamiento social, de la ciudad de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Combatir la soledad no deseada de las personas mayores de la ciudad de Madrid.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No aplicable.

Plazo de resolución o concesión

No aplicable.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

Servicio de información y orientación en materia de soledad de personas mayores.

Preinscripción a las sesiones grupales para combatir la soledad en las personas mayores a través de la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Los distritos, en el marco de sus competencias, ofrecen también proyectos que impulsan, complementan y refuerzan el trabajo municipal para prevenir y/o afrontar la soledad no deseada en personas mayores.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Si.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicios de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores en soledad y aislamiento social no deseado de 65 años o de menor edad en casos excepcionales, si la persona se encuentra en alto riesgo de aislamiento social.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Soledad en las personas mayores -
Acompañamiento a la integración social -
Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS MAYORES VULNERABLES EN SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O AISLAMIENTO SOCIAL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio dirigido a personas vulnerables, en riesgo de sufrir maltrato, o en situación de soledad no deseada o aislamiento, mayores de 65 años, o de menor edad en casos excepcionales, y también a las personas que puedan estar implicadas en el posible maltrato, así como a su entorno cercano, familiares o amigos.

Prestación en el domicilio de la persona mayor de un servicio de valoración y atención psicológica, por un equipo especializado, en personas mayores que sufren un posible maltrato y/o aislamiento.



Requisitos

Valoración por parte del Profesional de referencia del Centro de Servicios Sociales.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

- Poner fin a la posible situación de malos tratos, trabajando con la víctima para eliminar o reducir las consecuencias psicológicas de los mismos (ansiedad, depresión, estrés...), minimizar las secuelas psicológicas y sufrimientos causados.
- Intervenir con la persona presuntamente responsable de los malos tratos, para la eliminación de las causas que llevaron a que se produjera esta situación.
- En casos de aislamiento, el objetivo general es lograr un acercamiento a las personas mayores, con claro riesgo de aislamiento social que permita conducir esas situaciones a la inclusión social.
- Facilitar la aceptación, por parte de la persona mayor, de los recursos necesarios que permitan revertir o paliar las situaciones de necesidad asociadas a la situación de vulnerabilidad.
- Informar a los técnicos municipales sobre la valoración de los casos y consensuar objetivos y plan de intervención a seguir que permita conseguirlos.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Derivación desde los Centros de Servicios Sociales tras valoración del profesional.
- Visitas en el domicilio por parte de trabajadores sociales, profesionales de enfermería y psicólogos correctamente identificados.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas mayores de 65 años y personas de su entorno que pueden estar ejerciendo maltrato.
- Personas mayores de 65 años que viven solas o con mayor en igual situación, con necesidades sociosanitarias no cubiertas y que rechazan todos los apoyos ofrecidos.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Atención a la vulnerabilidad social de las personas mayores - Ayuntamiento de Madrid



CENTRO DÍA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Los Centros de día son recursos de atención sociosanitaria, preventiva y rehabilitadora que se integran dentro de la red de dispositivos de Servicios Sociales destinados a la atención del colectivo de personas mayores. Se trata de un servicio prestado en régimen diurno que cubre las necesidades de las personas usuarias y las de sus familias, mediante:

- Una atención profesional y especializada.
- Un trabajo interdisciplinar y centrado en la persona, distintos programas y actividades adaptados a las personas y a sus necesidades.
- El apoyo multidisciplinar a las familias y/o cuidadores.

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 7)

Podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal:

- a) Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.
- b) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones azo servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de deterioro en su situación personal. Esta circunstancia se valorará y justificará a través de un informe técnico de los



Requisitos

Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.

Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.

Todos aquellos requisitos que recoge la

servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

- Mejorar el bienestar y la calidad de vida.
- Prevenir la pérdida de autonomía y el deterioro funcional y/o cognitivo.
- Compensar los déficits y/o necesidades.
- Mejorar las condiciones de atención en situaciones precarias.
- Favorecer la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, evitando y/o posponiendo una institucionalización innecesaria.
- Apoyar a las familias y/o cuidadores.
- Fomentar relaciones interpersonales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora

del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

Según Ordenanza. El plazo máximo para dictar resolución expresa en el procedimiento para la tramitación de los servicios será de tres meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Sí, según necesidad.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Subtipo de Centro o recurso

Centro día municipal para personas mayores con deterioro físico o relacional.

Centro día municipal para personas mayores con deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 60 años y estar afectados por un deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer y otras demencias o un deterioro físico o relacional, que haga aconsejable su atención en un centro.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de Servicios de Centros de Día del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centros de día para mayores - SEDE
ELECTRÓNICA (madrid.es)



APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Recurso de alojamiento para personas mayores autónomas, que carezcan de vivienda propia, o con problemas de convivencia. Pueden ser dobles o individuales.

Las personas usuarias gozan de total independencia dentro del apartamento, aunque deben de respetar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Los servicios que se prestan en los apartamentos son los siguientes:

- a) Alojamiento.
- b) Atención personal a personas residentes.
- c) Atención social a personas residentes.
- d) Supervisión: no se realiza tutelaje de residentes, se realiza un control y/o supervisión, pero tienen que ser autónomos en todas las actividades cotidianas.

Requisitos



- Tener 65 años cumplidos. Cónyuge o pareja de hecho 60 años.
- Tener autonomía para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- No padecer ningún tipo de deficiencia psíquica o demencia que le incapacite para una vida independiente y tener una personalidad apta para una convivencia estable.
- Carecer de alojamiento estable o encontrarse en situación de riesgo por problemas de convivencia.
- Disponer de ingresos mínimos de subsistencia o encontrarse en trámite para la percepción de algún tipo de prestación que permita disponer de dichos ingresos.
- Aceptar de forma expresa, y por escrito, su derivación a una residencia, cuando sus condiciones físicas o mentales, acreditadas médicamente, les impidan valerse por sus propios medios.
- Tener nacionalidad española, o ser nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un país extranjero no comunitario, con residencia legal en España.
- Estar empadronada en el municipio de Madrid en la fecha de la presentación de la solicitud. Cuando se trate de personas mayores que residan con familiares hasta seis meses al año.

**Modalidades**

Presencial.

**Finalidad**

Favorecer la autonomía de las personas mayores.

Mantener a la persona en un entorno lo más normalizado posible.

Prevenir procesos de soledad no deseada.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual

-Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

Condicionado a la existencia de plazas vacantes y al orden de prioridad en el acceso.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida, mientras se mantengan requisitos.

Procedimiento de la prestación

Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.

Valoración de la situación de acuerdo con el baremo para la valoración de la situación física, psíquica o ambas y el baremo para la valoración de la situación social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Apartamentos municipales.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores autónomas carentes de alternativa residencial.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Orden de puntuación según el baremo físico o psíquico y en el baremo social.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

-Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

-Reglamento de Organización y Funcionamiento de Apartamentos Municipales para Mayores.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- Ordenanzas municipales.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Apartamentos municipales para mayores -
SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)*



RESIDENCIAS MUNICIPALES PARA PERSONAS MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Equipamiento de Servicios Sociales, destinado a proporcionar alojamiento y atención especializada a aquellas personas con deterior físico y/o relacional o con Alzheimer u otras demencias que precisen de asistencia continua, y que, por su situación familiar, económica y social, así como por sus limitaciones de autonomía personal, no pueden ser atendidas en sus propios domicilios. En los que se ofrece los siguientes servicios:

- a) Servicio de alojamiento.
- b) Servicio de atención social, sanitaria preventiva y rehabilitadora.
- c) Servicio de apoyo a la familia.
- d) Servicio de aseo y cuidado personal.
- e) Servicio de alimentación y nutrición.
- f) Servicios complementarios.



Requisitos

- Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.
- Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.

→ Tener cumplidos 60 años.

Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 9).

Por ello, podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal:

- a) Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.
- b) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de deterioro en su situación personal. Esta

circunstancia se valorará y justificará a través de un informe técnico de los servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Facilitar el cuidado de personas mayores que por su situación socio-familiar no pueden ser atendidas en sus propios domicilios.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

-Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

Variable, en función de las plazas existentes y orden de prioridad en el acceso.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida, mientras se mantengan requisitos.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Los propios del centro.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro residencial.

Subtipo de Centro o recurso

Residencia para personas mayores con deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer/ residencia para personas mayores con deterioro físico y/o relacional.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Tener cumplidos 60 años.

Estar empadronado en el Municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

No.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Residencia municipal para mayores - SEDE
ELECTRÓNICA (madrid.es)*



OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVIDI)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información, valoración y apoyos personalizados.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada en discapacidad intelectual o del desarrollo.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Prestar un servicio especializado en discapacidad intelectual o del desarrollo, destinado a ofrecer información, orientación y apoyos personalizados a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, a sus familias, en aras a conseguir una vida autónoma e independiente, a la vez que sea un servicio complementario al resto de recursos sociales existentes en la Red de Atención Social de la ciudad de Madrid.

Los servicios que se prestan en la oficina son los siguientes:

- Información, orientación y asesoramiento en materia de recursos, servicios y prestaciones a los que pueden acceder las personas con discapacidad intelectual.
- Apoyos personalizados para la promoción de la autonomía personal y de la vida independiente, mediante la elaboración de un Plan de Individual de Vida Independiente consensuado con la persona destinataria, que contribuyan a que lleve a cabo su proyecto de vida. Se abordan, entre otros, hábitos

laborales, actividades cotidianas, convivencia y relaciones.

- Fomento de la participación inclusiva de las personas con discapacidad intelectual en actividades de la comunidad tales como ocio, cultura, deportes, espacios vecinales.
- Orientar y acercar a las familias al conocimiento y la reflexión sobre la discapacidad intelectual, tanto a nivel particular como en aspectos comunes y/o compartidos, así como en materia de Vida Independiente.
- Derivación y coordinación con los servicios públicos de protección, servicios sociales, o atención primaria.



Requisitos

- Personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual o del desarrollo de, al menos el 33%.
- Estar empadronado en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial y telemática.



Finalidad

La Oficina persigue una triple finalidad:

En primer lugar, cumple la finalidad de proporcionar a las personas el soporte personal necesario para llevar a cabo su Plan Individual de Vida Independiente, favoreciendo la autodeterminación y promoviendo su participación en la comunidad y la toma de decisiones para conseguir su plena inclusión.

También busca apoyar a las personas con discapacidad intelectual para que puedan llevar una vida autónoma con el fin de evitar la institucionalización.

Y, por último, reducir la sobrecarga o estrés que se produce entre la persona con discapacidad intelectual y su entorno familiar y/o de ayuda.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función del Proyecto Individualizado de Atención consensuado con las personas participantes

Aportación de la persona usuaria

No se exige ninguna aportación.

Procedimiento de la prestación

Acceso directo o por derivación de servicios, instituciones públicas y privadas.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Criterios de prioridad

No aplica.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Derechos específicos

No.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Obligaciones específicas

No.

Población a la que va dirigido

Personas con discapacidad.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo residentes en la ciudad de Madrid.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Oficina de la Vida Independiente para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía. Atención domiciliaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Servicio de ayuda a domicilio para personas con discapacidad, en sus dos modalidades de atención doméstica y atención personal, mediante el que se presta un nivel de atenciones o cuidados de carácter doméstico o social, o ambos, a las personas que se hallen en situaciones de especial necesidad, para facilitar su autonomía personal en el medio habitual.

a) La modalidad de atención doméstica podrá incluir las siguientes actividades:

- 1.º Limpieza o ayuda a la limpieza cotidiana de la vivienda y a su mantenimiento en condiciones aceptables de higiene y salubridad.
- 2.º Preparación de comidas adecuadas a la dieta de la persona beneficiaria.
- 3.º Lavado, planchado, repaso y ordenación de la ropa dentro del hogar.
- 4.º Adquisición de alimentos y de otros productos básicos, siempre a cargo de la persona beneficiaria del servicio.

b) La modalidad de atención personal podrá incluir las siguientes actividades:

- 1.º Apoyo en la higiene personal.
- 2.º Ayuda en la ingesta de alimentos, para

aquellas personas beneficiarias que no puedan comer por sí mismas.

- 3.º Apoyo al desplazamiento dentro del hogar.
- 4.º Asesoramiento y adiestramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, en el fomento de hábitos de higiene, así como en la adecuada utilización de ayudas técnicas y productos de apoyo pautados, que potencien la autonomía de la persona beneficiaria.
- 5.º Acompañamiento fuera del hogar, cuando resulte imprescindible para posibilitar la participación de la persona beneficiaria en actividades de carácter educativo, terapéutico o social, así como el acompañamiento puntual en la realización de gestiones tales como: visitas médicas, tramitación de documentos y otras de carácter similar.



Requisitos

- Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.
- Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan tem-

poradas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.

- Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 6).



Modalidades

Presencial, a domicilio.



Finalidad

- Mantener a la persona usuaria en su medio habitual.
- Evitar deterioro de la situación de la persona usuaria.
- Apoyar en las actividades de la vida diaria.
- Detectar empeoramiento o deterioro físico/psíquico.
- Estimular las capacidades de la persona usuaria para ralentizar su dependencia y potenciar su autonomía personal.
- Facilitar la participación de la persona usuaria en actividades de promoción social y de relación con la red vecinal y comunitaria.
- Otros objetivos definidos por los servicios sociales municipales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

-Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

3 meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de ayuda a domicilio.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas con discapacidad.

Perfil de persona beneficiaria

Podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal personas con discapacidad, menores 65 años, que, además, se encuentren en la siguientes circunstancias:

- a) Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.
- b) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de deterioro en su situación personal. Esta circunstancia se valorará y justificará a través de un informe técnico de los servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.
- > Personas usuarias con escasa, o moderada, dependencia física o psíquica, que viven de manera independiente.
- > Personas usuarias que, aun teniendo dependencia física o psíquica, cuentan con cuidadores o personas de apoyo.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de Servicios de la Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Madrid.

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL PARA ADOLESCENTES (ASPA)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Infancia y Adolescencia, Juventud.



Descripción

"El Programa ASPA dispone de 8 centros, que dan cobertura a toda la ciudad de Madrid. Cuenta con 5 líneas de intervención a través de una metodología flexible de intervención global".

- Apoyo socioeducativo para la prevención de situaciones de riesgo social por desatención familiar, entornos sociales y urbanos degradados, pobreza, desigualdad o discriminación.
- Apoyo a la autonomía personal y al tránsito a la vida adulta, abordando la especial vulnerabilidad en la que se encuentran los adolescentes que han estado bajo la guarda o la tutela de la administración.
- Apoyo a adolescentes progenitores para capacitarles como madres y padres, ayudarles en el cumplimiento de sus responsabilidades hacia niñas y niños que se encuentren bajo su cuidado, y proponerles apoyos que les permitan disfrutar de sus propios derechos.
- Prevención de la violencia, en cualquiera de sus modalidades, mediante la intervención específica individual o grupal.
- Apoyo prelaboral, ofreciendo formación y capacitación ante situaciones de procesos de abandono escolar y el necesario acompañamiento en la in-

corporación al mercado laboral como elemento clave para una transición a una vida adulta autónoma.



Requisitos

- Edad: 12-21 años y, de manera excepcional, hasta los 23 años.
- Residir en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial. La intervención se realiza a través de la atención individual, grupal, familiar y comunitaria, tanto en los lugares de su vida cotidiana (domicilio familiar, centros educativos, equipamientos de ocio, culturales o deportivos a los que acudan), como en cada uno de los centros de referencia con los que cuenta el programa.



Finalidad

- El Programa de Apoyo Socioeducativo y Prelaboral para Adolescentes (ASPA) está orientado a compensar déficits personales, familiares y sociales presentes en adolescentes y jóvenes madrileños que se encuentran en situación de riesgo o conflicto social.
- Otros objetivos definidos por los servicios sociales municipales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

12 meses con carácter general.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza directamente, por derivación de los centros de servicios sociales o por derivación de otras entidades.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Infancia y adolescencia.

Perfil de persona beneficiaria

Adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años, de manera excepcional hasta los 23 años, residentes en el municipio de Madrid, que se encuentren en situación de riesgo o de conflicto social.

Condicionada/garantizada

Condicionada

Criterios de prioridad

Encontrarse en una situación de riesgo o de conflicto social.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Programa de Apoyo Socioeducativo y Prelaboral para Adolescentes - Ayuntamiento de Madrid



RED DE CENTROS DE OCIO Y ASESORAMIENTO JUVENIL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Red de Centros que ofrece actividades de varios tipos:

- Ocio, talleres, cursos formativos, asesoría jurídica, festivales, masterclass, torneos de fútbol, de pin pon, de fútbolín, salidas a la naturaleza, iniciación a la escalada, patinaje sobre hielo, etc.
- Interprogramas en coordinación con todos los recursos y programas de Juventud y con la colaboración de otros servicios municipales y entidades que trabajan en cada ámbito de referencia de cada actividad: "Bloquea el Machismo", "A todo Color", "Desmontando el Racismo", "Conecta con el clima", teatro Joven de Bolsillo, etc.
- Ámbito deportivo y artístico: torneos de fútbol, de tenis de mesa, de fútbolín, salidas culturales a la Ciudad de Madrid y a la naturaleza, o festivales.



Requisitos

Libre.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Ofrecer lugares de encuentro para los jóvenes madrileños, atendiendo las necesidades actuales de la juventud en cuanto a la formación, el ocio, el arte y las nuevas tecnologías.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de atención Social.

Estándares de Calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

Centro Juvenil.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los treinta años de la ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

No aplica.

Criterios de prioridad

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Información complementaria

Centros de Ocio y Asesoramiento Juvenil (COAJ) - Ayuntamiento de Madrid



PROGRAMA QUEDAT.COM



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.
Infancia y adolescencia.



Descripción

Programa de intervención socio educativo a través del ocio y tiempo libre.

Las actividades que se realizan son de carácter artístico, deportivo, intereses, lúdicas, comunitarias y de desarrollo personal. Muchas de ellas se llevan a cabo en las salidas y excursiones que se programan fuera del municipio de Madrid.

Se priorizan las actividades al aire libre siempre que la climatología lo permite (piscina, karaoke, taller de camisetas, juegos de mesa, gymkhanas, excursiones, deportes seguros...).



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

- Fomentar la integración social a través de las amistades, la participación en grupos y el reconocimiento de las diferencias culturales desde lo lúdico, orientado hacia la integración y el sentimiento de pertenencia.
- Desarrollar aptitudes y actitudes de crecimiento personal y grupal, potenciar la inclusión y la equidad entre jóvenes, trabajar en aspectos destinados a la educación para salud y promover la convivencia intercultural entre la población joven de Madrid.



Requisitos

Libre.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

Servicio de prevención e inserción social.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los veinte años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

No aplica.

Criterios de prioridad

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Información complementaria

www.madrid.es/juventud



RED MUNICIPAL DE OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Servicio gratuito, confidencial y sin necesidad de cita previa que ofrece información y orientación personalizada e inmediata sobre temas de interés juvenil, como el educación, vivienda, empleo, salud, ocio y tiempo libre, convocatorias de cursos, becas y oposiciones, carnés internacionales de estudiante, profesor, alberguista (joven y adulto) y el carné joven.

La pretensión básica de la Información Juvenil es la de poner recursos a disposición del joven, propiciando así la igualdad de oportunidades.



Modalidades

Prestación presencial, telefónica, online, redes sociales y correo electrónico.



Finalidad

- Dar a conocer a los jóvenes y adolescentes del Municipio de Madrid los diferentes recursos que el Ayuntamiento de Madrid ofrece.
- Crear una red de documentación, información directa, difusión, dirección y coordinación entre todas las Oficinas y los diferentes especialistas que las supervisan.



Requisitos

Libre.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los veinte años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

ORDEN 1235-E/1991, de 13 de noviembre, de creación y reconocimiento de la Red de Centros de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Información complementaria

[www.madrid.es/Red-de-Oficinas-de-
Informacion-Juvenil](http://www.madrid.es/Red-de-Oficinas-de-Informacion-Juvenil)



SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y COACHING EN LOS CENTROS JUVENILES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Servicio de psicología dirigido a la población joven para evaluar, orientar, intervenir y promover acciones de forma individual y grupal con los jóvenes, con un carácter preventivo y terapéutico.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Orientar a los jóvenes y promover acciones a nivel preventivo tanto de forma individual como grupal.



Requisitos

Libre.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los treinta años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

ORDEN 1235-E/1991, de 13 de noviembre, de creación y reconocimiento de la Red de Centros de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid.

Criterios de prioridad

Empadronados en el municipio. Orden de inscripción.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Información complementaria

<http://www.madrid.es/juventud>



CURSOS DE CAPACITACIÓN CURRICULAR Y CURSOS DE IDIOMAS



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Amplia variedad de oferta de cursos en distintos sectores dirigidos a jóvenes, preferentemente de Madrid, para reforzar su currículo vitae.



Modalidades

Prestación presencial en cursos de capacitación y online en cursos de idiomas.



Requisitos

Libre.



Finalidad

Iniciar, apoyar y capacitar a los jóvenes para el desempeño de una labor profesional en un determinado sector, y mejorar su empleabilidad.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según curso.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de prevención e inserción social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los treinta años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

No aplica.

Criterios de prioridad

Empadronados en el municipio. Orden de inscripción.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Información complementaria

www.madrid.es/juventud



PROGRAMAS EUROPA JOVEN MADRID



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Servicio de información, promoción y apoyo en los programas europeos dirigidos a Jóvenes.



Requisitos

No aplica.



Modalidades

Prestación presencial, telefónica, online, redes sociales y correo electrónico.



Finalidad

Promover la participación de los jóvenes en actividades de movilidad en Europa (voluntariado europeo, intercambios juveniles, cursos de formación, seminarios europeos) organizando y participando en actividades de otros programas o servicios.

Fomentar y apoyar la movilidad de estudiantes en sus prácticas de la Formación Profesional en Europa, favoreciendo el intercambio y la movilidad de jóvenes y del profesorado.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

No aplica.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 35 años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

No aplica.

Criterios de prioridad

Empadronados en el municipio. Orden de inscripción.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

No aplica.

Información complementaria<http://www.madrid.es/juventud>

LA QUINTA COCINA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Juventud.



Descripción

Programa de inserción socio-laboral que se desarrolla en las instalaciones de la Quinta de los Molinos. Se realizan 3 ediciones anuales de 40 plazas cada una, y seis meses de duración, con la siguiente estructura: cuatro meses de formación en ayudante de camarero y ayudante de cocina y dos meses de prácticas en restaurantes colaboradores. La metodología empleada es la de "aprender haciendo", lo que facilita la formación y la permanencia de las personas jóvenes que no se han adaptado a otros recursos formativos. La formación específica se complementa con otras actividades de carácter de cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre. Al finalizar la formación y las prácticas se elabora con cada alumno/a un plan individualizado de empleabilidad orientado a conseguir su inserción sociolaboral.

La Cafetería Escuela de la Quinta de los Molinos está gestionada por un equipo multidisciplinar con formación en hostelería y experiencia en la intervención con adolescentes y jóvenes.



Requisitos

Edad. Situación de vulnerabilidad. Residir en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Formación e Inserción socio-laboral.

Competencia

Administración local.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Gratuidad, además se le ofrece abono de transportes, el vestuario necesario para el desarrollo de la actividad y aquellas comidas que coincidan con su horario de formación.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato tras la selección, iniciando el primer día de comienzo de la siguiente formación.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

6 meses.

Procedimiento de la prestación

El acceso de los jóvenes al programa de formación puede ser:

Mediante acceso directo, por derivación del centro municipal de servicios sociales o por derivación de otros servicios de intervención social.

El proceso de selección del alumnado se lleva a cabo mediante un taller desarrollado con dinámicas grupales y mediante entrevistas de carácter individual. Tanto los talleres como las entrevistas individuales van orientados a conocer mejor en qué consiste Quinta Cocina y el curso formativo, qué se busca con el curso y el conocimiento personal del alumnado que permita identificar su ajuste o no en el curso. El Servicio ofrece abono de transportes, el vestuario necesario para el desarrollo de la actividad y aquellas comidas que coincidan con el horario de formación

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Jóvenes en riesgo de exclusión social entre 16 a 23 años.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Valoración de la situación de vulnerabilidad.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de julio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y adolescencia de la CM.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

La Quinta Cocina - Ayuntamiento de Madrid



OTRAS ATENCIONES DOMICILIARIAS DEL AYTO DE MADRID: COMIDA A DOMICILIO



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía de las personas mayores.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El servicio de comida a domicilio ofrece la distribución de raciones alimenticias saludables y equilibradas en el propio domicilio de la persona.

Las actuaciones domiciliarias entre las que se encuentra la Comida a domicilio tienen naturaleza preventiva, asistencial o rehabilitadora y están dirigidas a las personas por motivos de discapacidad, enfermedad, edad, convalecencia, sobrecarga familiar o cualquier otra situación de desatención social o familiar que origine dificultades para el desempeño de las actividades de la vida diaria.



Requisitos

Edad. Situación de vulnerabilidad. Residir en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial / a domicilio.



Finalidad

- Facilitar la autonomía de la persona y/o familia y el desenvolvimiento en su entorno habitual, procurando su bienestar físico, social y psicológico.
- Prevenir el agravamiento de posibles situaciones de dependencia y falta de autonomía.
- Apoyar a la organización familiar en la prestación de cuidados, evitando posibles situaciones de crisis.
- Favorecer la permanencia de la persona en su vivienda habitual, evitando situaciones de desarraigo e institucionalización.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que

se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud de los servicios y/o prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad o personas con deterioro cognitivo por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración técnica de la situación que presenta la persona o unidad de convivencia al objeto de determinar el acceso y la intensidad de los recursos y servicios prescritos por el profesional de referencia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Ayudas técnicas adecuadas a cada caso.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio de Madrid, que viven solas o conviven con una persona dependiente y tienen escasos apoyos familiares y que además presentan dependencia en la preparación de comidas por incapacidad motora o sensorial (deficiencia visual).
- Dificultad en el control de riesgos de accidentes
- Necesidades nutricionales difícilmente garantizables sin este servicio.
- Condiciones de la vivienda inadecuadas para la preparación de comidas.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Capacidad de vida autónoma, vulnerabilidad social, recursos económicos de la persona.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de prestaciones, excepto Centro de Día y Atención residencial.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Comida a domicilio para mayores - SEDE
ELECTRÓNICA (madrid.es)*



OTRAS ATENCIONES DOMICILIARIAS DEL AYTO DE MADRID: LAVANDERÍA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía de las personas mayores.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El Servicio de Lavandería Domiciliaria se concibe como una prestación no esencial, en el marco de los Servicios de Ayuda a Domicilio, a través del que, mediante personal preparado, se recoge, lava, seca, plancha y se entrega en los domicilios de las personas usuarias, su ropa personal y del hogar, con una periodicidad determinada.

Estas actuaciones y servicios domiciliarios complementarios como la lavandería están dirigidos a personas que, por motivos de discapacidad, enfermedad, edad, convalecencia, sobrecarga familiar o cualquier otra situación de desatención social o familiar que origine dificultades para el desempeño de las actividades de la vida diaria.



Requisitos

- Necesidad de apoyo para mantener la autonomía.
- Situación de necesidad o vulnerabilidad social.



Modalidades

Presencial / A domicilio:

Servicios de apoyo a los cuidados domiciliarios: Servicio de lavandería, comida a domicilio, ayudas técnicas o productos de apoyo.



Finalidad

- Facilitar la autonomía de la persona y/o familia y el desenvolvimiento en su entorno habitual, procurando su bienestar físico, social y psicológico.
- Prevenir el agravamiento de posibles situaciones de dependencia y falta de autonomía.
- Apoyar a la organización familiar en la prestación de cuidados, evitando posibles situaciones de crisis.
- Favorecer la permanencia de la persona en su vivienda habitual, evitando situaciones de desarraigo e institucionalización.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud de los servicios y/o prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad o personas con deterioro cognitivo por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada
- Valoración técnica de la situación que presenta la persona o unidad de convivencia al objeto de determinar el acceso y la intensidad de los recursos y servicios prescritos por el profesional de referencia.

Perfil de persona beneficiaria

- A) Personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio de Madrid, que vivan solas o convivan con personas de similar o mayor dependencia, con escasos o nulos apoyos familiares, y que carezcan en su vivienda, de los medios adecuados para la realización de las tareas de lavado, secado y planchado de ropa, o bien, presentan limitaciones para el desempeño de dichas tareas, así como a aquellas personas que convivan con hijos u otros familiares, como apoyo a los cuidadores con sobrecarga.
- B) Personas menores de 65 años en situación de riesgo social o exclusión social o con una situación de dependencia tal, que conlleve la necesidad del servicio.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Ayudas técnicas adecuadas a cada caso.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Criterios de prioridad

Capacidad de vida autónoma, vulnerabilidad social, recursos económicos de la persona.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Obligaciones específicas

Obligaciones específicas Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Lavandería domiciliaria - SEDE ELECTRÓNICA
(madrid.es)*



OTRAS ATENCIONES DOMICILIARIAS DEL AYTO DE MADRID: PRODUCTOS DE APOYO.



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía de las personas mayores.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio municipal que facilita camas articuladas para personas que no pueden realizar actividades básicas en su vida diaria por su situación de deterioro, y de grúas como ayuda a la realización de traslados dentro del hogar.

Los productos de apoyo están concebidos como una prestación temporal destinada a la persona que realiza la solicitud. Estos productos deben ser devueltos al Ayuntamiento de Madrid cuando desaparezca la situación de necesidad que originó la demanda.



Modalidades

Presencial / A domicilio:

Servicios de apoyo a los cuidados domiciliarios: Servicio de lavandería, comida a domicilio, ayudas técnicas o productos de apoyo.



Finalidad

- Facilitar la autonomía de la persona y/o familia y el desenvolvimiento en su entorno habitual, procurando su bienestar físico, social y psicológico.
- Prevenir el agravamiento de posibles situaciones de dependencia y falta de autonomía.
- Apoyar a la organización familiar en la prestación de cuidados, evitando posibles situaciones de crisis.
- Favorecer la permanencia de la persona en su vivienda habitual, evitando situaciones de desarraigo e institucionalización.



Requisitos

- Necesidad de apoyo para mantener la autonomía.
- Situación de necesidad o vulnerabilidad social.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se

aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud de los servicios y/o prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad o personas con deterioro cognitivo por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración técnica de la situación que presenta la persona o unidad de convivencia al objeto de determinar el acceso y la intensidad de los recursos y servicios prescritos por el profesional de referencia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Ayudas técnicas adecuadas a cada caso.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio de Madrid, que presenten un grado de autonomía funcional tal, que les obligue a mantenerse encamados por periodos prolongados o les impida el desenvolvimiento autónomo en domicilio.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Capacidad de vida autónoma, vulnerabilidad social, recursos económicos de la persona.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Obligaciones específicas Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de prestaciones

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Productos de apoyo (camas articuladas y grúas) - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



05.

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid



CENTROS DE DÍA MUNICIPALES PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención diurna.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación de dependencia.



Descripción

Los Centros de día son recursos de atención sociosanitaria, preventiva y rehabilitadora que se integran dentro de la red de dispositivos de Servicios Sociales destinados a la atención del colectivo de personas mayores. Se trata de un servicio prestado en régimen diurno que cubre las necesidades de las personas usuarias y las de sus familias, mediante:

- Una atención profesional y especializada.
- Un trabajo interdisciplinar y centrado en la persona, distintos programas y actividades adaptados a las personas y a sus necesidades.
- El apoyo multidisciplinar a las familias y/o cuidadores.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

- Mejorar el bienestar y la calidad de vida.
- Prevenir la pérdida de autonomía y el deterioro funcional y/o cognitivo.
- Compensar los déficits y/o necesidades.
- Mejorar las condiciones de atención en situaciones precarias.
- Favorecer la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, evitando y/o posponiendo una institucionalización innecesaria.
- Apoyar a las familias y/o cuidadores.
- Fomentar relaciones interpersonales.



Requisitos

Persona mayor en situación de dependencia cuyo Programa Individual de Atención reconozca este servicio como modalidad de intervención más adecuada.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

No aplicable.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinido, mientras la persona en situación de dependencia siga teniendo reconocido el servicio en su Programa Individual de Atención.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Procedimiento de la prestación

- > Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo el servicio como modalidad de intervención más adecuada para su atención, con indicación de la intensidad horaria del mismo.
- > Adjudicación del servicio conforme al orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Si, según necesidad.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Día.

Subtipo de Centro o recurso

Centro día municipal para personas mayores con deterioro físico o relacional.

Centro día municipal para personas mayores con deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Perfil de persona beneficiaria

Persona en situación de dependencia en cualquier grado, con edad igual o superior 60.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Mayor grado de dependencia.

Derechos específicos

No aplicable.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de calidad

- Carta de Servicios de Centros de Día del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria
SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL NEUROCOGNITIVA (CMAIN)



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención diurna.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación de dependencia Población General.



Descripción

Es un equipamiento destinado a personas con diagnóstico de deterioro cognitivo de perfil degenerativo de inicio precoz, cuyo objetivo es proporcionar las terapias y los medios necesarios para mantener las capacidades funcionales y cognitivas el mayor tiempo posible. Ofrece estancia diurna con una atención integral bio-psi-co-social.

Este equipamiento está integrado por:

- Unidad de Estancias Diurnas (UED).
- Unidad de Intervención Ambulatoria (UIA).



Requisitos

Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.

Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.

Además, podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal:

- a) Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido

en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.

b) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de deterioro en su situación personal. Esta circunstancia se valorará y justificará a través de un informe técnico de los servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

- Mejorar el bienestar y la calidad de vida.
- Prevenir la pérdida de autonomía y el deterioro funcional y/o cognitivo.
- Compensar los déficits y/o necesidades.
- Apoyar a las familias y/o cuidadores.
- Mejorar las condiciones de atención en situaciones precarias.
- Favorecer la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, evitando y/o posponiendo una institucionalización innecesaria.
- Fomentar relaciones interpersonales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

En función del volumen de la demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Si, según necesidad.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Día.

Subtipo de Centro o recurso

Centro municipal de atención integral neurocognitiva.

Perfil de persona beneficiaria

Personas adultas entre 30 y 65 años con deterioro cognitivo de perfil degenerativo o mixto en fase leve, leve o moderado, cuya situación haga aconsejable su atención en un centro especializado.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de Centros de Día del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Centro Municipal de Atención Integral
Neurocognitiva (CMAIN) -
SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)*



PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR DIURNO



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención diurna.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas Mayores.
Familia.



Descripción

Ofrecer atención diurna durante los fines de semana a personas mayores de 60 años, dependientes que presentan deterioro físico y relacional o deterioro cognitivo (enfermedad de alzheimer y otras demencias). Excepcionalmente, podrán acceder personas menores de 60 años cuando se encuentren en una situación que aconseje este recurso, previo el correspondiente informe de los servicios sociales municipales.

Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 7).



Modalidades

Presencial en centro.



Requisitos

Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.

Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.



Finalidad

- Mejorar el bienestar y la calidad de vida.
- Compensar los déficits y/o necesidades.
- Mejorar las condiciones de atención en situaciones precarias.
- Favorecer la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, evitando y/o posponiendo una institucionalización innecesaria.
- Apoyar a las familias y/o cuidadores.
- Fomentar relaciones interpersonales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona

usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Procedimiento de la prestación

- > Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Sí, según necesidad.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Subtipo de Centro o recurso

Centro día municipal para personas mayores con deterioro físico o relacional.

Centro día municipal para personas mayores con deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores con 60 años y estar afectado por un deterioro cognitivo (enfermedad de alzhéimer y otras demencias) o físico o relacional, que haga aconsejable su atención en un centro para favorecer el descanso de las personas cuidadoras.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Carta de Servicios de Centros de Día del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Respiro familiar -
SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)*



SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. CENTRO OCUPACIONAL «VILLAVERDE»



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención diurna.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Equipamiento social destinado a la atención diurna, a la habilitación profesional, el desarrollo personal y la inclusión social, de personas adultas cuya discapacidad les impide, de forma provisional o definitiva, integrarse laboral o socialmente.

Su actividad está centrada en personas con discapacidad intelectual y en su entorno comunitario, y su misión fundamental consiste en proporcionar una atención especializada mediante un programa individualizado consensuado, que recoja actividades de desarrollo personal, capacitación laboral, apoyos y oportunidades, que contribuyan a conseguir resultados significativos en su participación sociolaboral y en su calidad de vida a través de las siguientes áreas y programas:

- Área de habilitación personal y social.
- Área ocupacional.
- Área de inserción laboral.
- Área de apoyo personal y social.
- Programa de atención a la familia y/o personas allegadas.
- Programa de prevención, detección y atención a situaciones de abuso o maltrato.

- Actividades de convivencia, deporte, ocio y tiempo libre.
- Servicios complementarios de comedor y transporte.



Requisitos

- Tener reconocida una discapacidad intelectual severa, moderada o ligera sin trastorno asociados que impidan el desarrollo de una actividad ocupacional y que requieran apoyos significativos para su participación social o laboral.
- Tener 18 años o más, después de haber agotado los periodos educativos, incluidos la Formación Profesional adaptada y/o aprendizaje de tareas, o cualquier otra modalidad educativa reglada.
- Tener reconocida la situación de dependencia y tener aprobada como modalidad de intervención más adecuada, en el programa individual de atención, el centro de atención diurna (ocupacional) para personas con discapacidad intelectual.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

El Centro Ocupacional Villaverde tiene como finalidad el fomento del desarrollo personal, la habilitación laboral y la auto-determinación de las personas con discapacidad intelectual, favoreciendo así el aumento de su calidad de vida y su plena integración sociolaboral.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según normativa autonómica sobre dependencia.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida. En función de la resolución de adjudicación de plaza.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Adjudicación de plaza por la Consejería competente en materia de asuntos sociales mediante Resolución y comunicación de ingreso firmado por la persona usuaria y el director del centro. Existencia de un periodo de adaptación de 30 días naturales.

Criterios de prioridad

Distrito de Villaverde prioritariamente. En el caso de no completarse las plazas, podrían acceder de otros distritos de la zona de influencia, Carabanchel, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Usera.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidad.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1) y en el Reglamento de Régimen Interior sobre normas de convivencia y horarios.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro Ocupacional.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Subtipo de Centro o recurso

Centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Sistema de gestión ISO 9001-2015.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia,
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Decreto 271/2000, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad intelectual

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

*Centro Ocupacional para Personas
con Discapacidad Intelectual Villaverde -
Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA EN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. CENTRO DE DÍA «NAVAS DE TOLOSA»



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención diurna.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Equipamiento social destinado a la atención diurna de personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, en el que se proporciona una atención especializada mediante un programa individualizado consensuado, que promueve actividades de desarrollo personal, atención rehabilitadora, psicológica y social, así como cuidado personal. Todo ello, adaptado a las características individuales de cada persona, brindando el apoyo necesario para la realización de las actividades a través de una atención multiprofesional.

Cuenta con servicios de comedor y transporte adaptado, atención a la familia y/o personas allegadas, así como actividades de convivencia y animación sociocultural.

Desarrolla un programa de prevención, detección y atención a situaciones de abuso o maltrato.

- Tener reconocida una discapacidad intelectual y estar gravemente afectadas, con grandes necesidades de apoyo, y una discapacidad intelectual de carácter profundo, severo, o moderado con trastornos graves asociados que, por sus características adaptativas y/o de salud, después de haber agotado el periodo educativo, requieren apoyos significativos.
- Tener reconocida la situación de dependencia: y que el Programa Individual de Atención (PIA) determine que la modalidad de intervención más adecuada es un servicio de atención diurna (centro de día o centro ocupacional) o un servicio de atención residencial.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

El Centro de Día Navas de Tolosa, tiene como objetivo el favorecer el máximo desarrollo de las capacidades y posibilidades de participación social de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, favoreciendo su plena integración social.



Requisitos

- Tener 18 años o más, después de haber agotado los periodos educativos, incluidos la Formación Profesional adaptada y/o aprendizaje de tareas, o cualquier otra modalidad educativa reglada.

Competencia

Municipal

Plazo de concesión

Según normativa autonómica sobre dependencia

Forma de gestión

Indirecta

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida. En función de la resolución de adjudicación de plazas

Aportación de la persona usuaria

No

Procedimiento de la prestación

Adjudicación de plaza por la Consejería competente en materia de asuntos sociales mediante Resolución y comunicación de ingreso firmado por la persona usuaria y el director del centro. Existencia de un periodo de adaptación de 30 días naturales.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6) y en el Reglamento de Régimen Interior sobre normas de convivencia y horarios.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Sistema de gestión ISO 9001-2015.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad intelectual severa o profunda y trastornos asociados, con edades comprendidas entre los 18 y los 60 años.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

Distrito de Villaverde prioritariamente. En el caso de no completarse las plazas, podrían acceder de otros distritos de la zona de influencia, Carabanchel, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Usera.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia,
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 271/2000, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad intelectual.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual Navas de Tolosa - Ayuntamiento de Madrid



SAD SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención domiciliaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación de dependencia.



Descripción

El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender las necesidades básicas de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el domicilio. Este servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

Las tareas de atención personal incluyen, entre otras:

- Apoyo en la higiene personal.
- Apoyo en la movilización dentro del hogar.
- Asesoramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana, en el fomento de hábitos de higiene y en la adecuada utilización de productos de apoyo.
- Ayuda en la ingesta de alimentos.
- Ayuda en la gestión de recetas y en la toma de medicamentos prescritos.
- Acompañamientos fuera del hogar para la participación en actividades o realización de gestiones.

Las tareas de atención doméstica incluyen, entre otras:

- Limpieza o ayuda a la limpieza cotidiana de la vivienda.
- Adquisición de alimentos y de otros productos básicos.
- Preparación de comidas adecuadas a la dieta de la persona usuaria.
- Mantenimiento básico de utensilios domésticos y de uso personal.

La intensidad del servicio de ayuda a domicilio estará en función del programa individual de atención y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, según grado de dependencia.



Requisitos

Persona en situación de dependencia cuyo Programa Individual de Atención reconozca este servicio como modalidad de intervención más adecuada.



Modalidades

Presencial, a domicilio.



Finalidad

- Mantener a la persona usuaria en su medio habitual.
- Evitar el deterioro de la situación de la persona usuaria.
- Apoyar en las actividades de la vida diaria.
- Estimular las capacidades de la persona usuaria para ralentizar su dependencia y potenciar su autonomía personal.
- Incrementar la autonomía de la persona en su entorno habitual, facilitándola

le la realización de tareas que no pueda realizar por sí sola, sin interferir en su capacidad de decisión.

- Fomentar el desarrollo de conductas y hábitos saludables (alimentación, higiene, ejercicio físico etc.) para mejorar su calidad de vida.
- Facilitar la participación de la persona usuaria en actividades de promoción social y de relación con la red vecinal y comunitaria.

Competencia

Comunidad de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

Según normativa de dependencia.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinido, mientras la persona en situación de dependencia siga teniendo el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por: - Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual -Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Procedimiento de la prestación

- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo el servicio como modalidad de intervención más adecuada para su atención, con indicación de la intensidad horaria del mismo.
- Adjudicación del servicio conforme al orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Perfil de persona beneficiaria

Persona en situación de dependencia que requiere atención en su domicilio.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Mayor Grado de dependencia.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6). Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de calidad

- Carta de Servicios de la Ayuda a Domicilio.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad
- SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención domiciliaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación de dependencia.



Descripción

- Servicio social de atención y apoyo personalizado, que permite a las personas usuarias, a través de sistema de comunicaciones específico, disponer de atención permanente, las 24 horas, todos los días del año, por profesionales con formación especializada, para dar respuesta a las situaciones de necesidad social o de emergencia, incluida la movilización de otros recursos, si fuera necesario.
- Permite a las personas mayores o con discapacidad permanecer, de manera independiente, el mayor tiempo posible en sus hogares. Mediante un medallón o pulsera que el usuario lleva permanentemente, se envía, en caso de emergencia, una alarma a una central de atención. La comunicación telefónica se mantiene abierta mientras se gestiona la ayuda necesaria.



Requisitos

Persona en situación de dependencia cuyo Programa Individual de Atención reconozca este servicio como modalidad de intervención más adecuada.



Modalidades

Telemática y atención presencial a domicilio en caso necesario.



Finalidad

- Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, asegurando la intervención en crisis personales, sociales, médicas o de cualquier otra índole.
- Garantizar la seguridad de las personas dependientes movilizando recursos asistenciales ajustados a sus necesidades.
- Promover la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual.

Competencia

Comunidad de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

Según normativa de Dependencia.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinido, mientras la persona en situación de dependencia siga teniendo el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Procedimiento de la prestación

- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo el servicio como modalidad de intervención más adecuada para su atención, con indicación de la intensidad horaria del mismo.
- Adjudicación del servicio conforme al orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Terminales conectadas a central de alarmas, así como dispositivos periféricos de seguridad (detectores de gas, humo/incendios, etc.) y funcionales (detectores de movimiento, de caídas, de apertura/cierre de puertas, etc.).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Persona en situación de dependencia que requieren atención en su entorno domiciliario.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Mayor Grado de dependencia.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de calidad

- Carta de Servicios de la Teleasistencia Domiciliaria.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada/Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

Teleasistencia
SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención residencial.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación de dependencia.



Descripción

Los servicios de atención residencial ofrecen un entorno seguro, confortable, inclusivo y accesible, donde a las personas mayores en situación de dependencia se les prestan los apoyos y cuidados personalizados que precisen para el desarrollo de su proyecto de vida y el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con su voluntad y preferencias.

Estos servicios se prestarán según las preferencias y la intensidad de cuidados y apoyos que precise la persona, con valoración continuada de las necesidades y elaboración del plan individual de Apoyos.



Requisitos

Persona en situación de dependencia cuyo Programa Individual de Atención reconozca este servicio como modalidad de intervención más adecuada.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas mayores, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades en un entorno normalizado y accesible.

Competencia

Comunidad de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

Según disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinido mientras la persona en situación de dependencia siga teniendo el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Procedimiento de la prestación

- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención con el servicio de atención residencial para personas mayores.
- Adjudicación de plaza pública conforme al orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Perfil de persona beneficiaria

Persona en situación de dependencia en Grado II (Dependencia Severa) o Grado III (Gran Dependencia), con edad igual o superior 60 años o de 55 en caso de padecer Alzheimer, y empadronada en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Mayor Grado de dependencia.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

*Residencia municipal para mayores -
SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)*



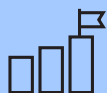
06.

PROMOCIÓN. ATENCIÓN DE SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL

Guía de prestaciones de servicios sociales y educativos del Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SAVG 24 horas)



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención en situaciones de emergencia y urgencia. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a mujeres víctimas de violencia en el ámbito de la pareja/expareja.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Servicio social de atención especializada de acceso directo 24h/365 días al año. Principal puerta de entrada al conjunto de servicios de la Red Municipal de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja/expareja, incluidas las situaciones de urgencia, Recurso que da acceso al alojamiento protegido de la red municipal. Dispone de Unidad Móvil.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Prestar una asistencia social integral y precisar alojamiento protegido, en los términos marcados en la legislación, de acuerdo con los objetivos generales de la Red Municipal de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja:

- Protección de la integridad.
- Apoyo a la toma de decisiones.
- Empoderamiento.
- Recuperación psicosocial.

Prestar acceso inmediato a alojamiento protegido en caso necesario.



Requisitos

- Ser víctima de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja.
- Mujer mayor de edad o menor emancipada con o sin hijos/as y otras personas dependientes de ella.
- Residente en el municipio de Madrid (empadronamiento no imprescindible) o que se encuentra en tránsito en la ciudad de Madrid en situaciones de emergencia.
- Aceptación voluntaria de proceso de intervención integral especializada.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Inmediata.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, hasta cumplimiento de objetivos.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Acceso por iniciativa propia de la mujer o a través de derivación de servicios comunitarios (servicios sociales, policía, servicios sanitarios, etc.)
- Valoración y atención interdisciplinar (trabajo social, asesoramiento jurídico, atención psicológica y educativa).
- Establecimiento de Plan de Seguridad y Plan de Atención Individualizado.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Unidad Móvil

Dispositivo ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) en aquellos casos que se valore necesario.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

SAVG 24h.

Perfil de persona beneficiaria

Mujer víctima de violencia de género, sus hijos/as y otras personas dependientes de ella, independientemente de mantenimiento o no de la relación con el agresor.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Atención de emergencias sin cita previa. Atención de situaciones que no son emergencia, mediante cita previa.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Contra la violencia machista - Red municipal
contra la violencia de género en pareja/
expareja - Ayuntamiento de Madrid*



CENTRO DE ATENCIÓN PSICOSOCIOEDUCATIVA PARA MUJERES Y SUS HIJOS/AS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJA/EXPAREJA – CAPSEM



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Servicio de atención ambulatoria que ofrece los siguientes servicios:

- Intervención psicoterapéutica individual y grupal para la mujer.
- Programa de atención a Trastorno de Estrés Postraumático para mujeres.
- Intervención psicoterapéutica individual y grupal para niños/as.
- Atención social.
- Atención socioeducativa.
- Asesoramiento jurídico.
- Intervención psicoterapéutica.

- Haber roto con la relación de violencia y no encontrarse en situación de urgencia.
- No encontrarse en fase aguda de adicciones y/o problemática de salud mental que imposibiliten el tratamiento especializado de dichas problemáticas.
- Familiares de mujeres/menores víctimas mortales por violencia de género.



Modalidades

Presencial. Atención telemática excepcionalmente.



Requisitos

- Mujer mayor de edad o menor emancipada con o sin hijos/as y otras personas dependientes de ella.
- Residente en el municipio de Madrid (empadronamiento no imprescindible).
- Aceptación voluntaria de proceso de intervención integral especializada.



Finalidad

Prestar servicio especializado e integral de atención psicosocioeducativa, acompañamiento y apoyo en el proceso de recuperación de las secuelas de la violencia de género.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

NO.

Plazo de resolución o concesión

Condicionado al volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según necesidades específicas de cada usuaria.

Procedimiento de la prestación

Derivación por otros recursos de la Red Municipal de Atención a Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano.

Dispositivo ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) en aquellos casos que se valore necesario.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres, sus hijas e hijos menores y otras personas dependientes de ellas, víctimas de violencia de género en el ámbito de pareja/expareja.

Familiares de mujeres/menores víctimas mortales de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6)

- Cumplimiento de normativa de CAPSEM

- En relación con la atención a menores se está al amparo de lo establecido en el art. 156 del Código Civil.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid

L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Contra la violencia machista - Red municipal contra la violencia de género en pareja/expareja - Ayuntamiento de Madrid



CENTROS DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EN ÁMBITO DE PAREJA/EXPAREJA)



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja en centros de emergencia especializados. Incluye:

- Servicio residencial con cobertura de necesidades básicas
- Atención integral: intervención social, apoyo psicológico, atención socioeducativa y asesoramiento jurídico.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

- Ofrecer alojamiento de emergencia seguro, así como manutención y cobertura de necesidades básicas y atención integral e interdisciplinar a mujeres, hijos/as a su cargo y otras personas dependientes de ellas, por tiempo máximo de 2 meses.
- Estabilización de la situación de urgencia, reducción de sintomatología aguda y facilitación de un contexto de contención en situación de crisis.
- Apoyo en el mantenimiento de la decisión de ruptura con la relación violenta, toma de decisiones y activación de cambios.
- Apoyo en determinación y acceso al tipo y lugar de residencia más adecuado en función de las circunstancias de la víctima.



Requisitos

- Ser víctima de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja y precisar alojamiento protegido.
- Mujer mayor de edad o menor emancipada con o sin hijos/as y otras personas dependientes de ella.
- Residente en el municipio de Madrid (empadronamiento no imprescindible)
- Aceptación voluntaria de proceso de intervención integral especializada.
- No encontrarse en fase aguda de adicciones y/o problemática de salud mental que imposibiliten la convivencia y compromiso de adhesión a tratamiento especializado de dichas problemáticas.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato, tras valoración del SAVG 24h.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

2 meses.

Procedimiento de la prestación

El acceso a este recurso se realiza a través del Servicio de Atención a Violencia de Género SAVG 24Horas, por valoración de su equipo técnico.

Servicio residencial con asistencia integral especializada en violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano. Dispositivo ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) en aquellos casos que se valore necesario.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centros de acogida para víctimas de violencia de género.

Perfil de persona beneficiaria

Mujer víctima de violencia de género atendida en SAVG24h que precisa alojamiento protegido tras valoración inicial y/o sus hijos/as y otras personas dependientes de ella.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

No.

Obligaciones específicas

- Cumplimiento de normativa de los centros de emergencia del Ayuntamiento de Madrid.
- Implicación y participación activa en el Plan de Atención Individualizado diseñado conjuntamente con el equipo técnico del Centro de Emergencia.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Contra la violencia machista - Red municipal
contra la violencia de género en pareja/
expareja - Ayuntamiento de Madrid*



VIVIENDAS DE SEMIAUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA/EXPAREJA)



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Las Viviendas de Semiautonomía (VSA) son servicios de atención residencial temporal para mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja que requieren intervención especializada, sin necesidad de acompañamiento profesional 24 horas. Incluye:

- Servicio residencial con cobertura de necesidades básicas.
- Apoyo a la participación en el entorno comunitario.
- inserción laboral y búsqueda de alternativa residencial.
- Atención integral: intervención social, apoyo psicológico, atención socioeducativa y asesoramiento jurídico a través de recursos municipales de atención ambulatoria para víctimas de violencia de género (PMORVG y CAPSEM).

- Residente en el municipio de Madrid (empadronamiento no imprescindible)
- No requerir presencial profesional las 24 horas del día, dado el grado de estabilización de la crisis alcanzado, las capacidades y el nivel de autonomía personal conservado por la mujer pese a la problemática sufrida.
- Aceptación voluntaria de proceso de intervención integral especializada.
- No encontrarse en fase aguda de adicciones y/o problemática de salud mental que imposibiliten la convivencia y compromiso de adhesión a tratamiento especializado de dichas problemáticas.
- Disponer de habilidades y autonomía personal adecuadas para la gestión de la convivencia con otra/s mujer/es o unidad/es familiares y para la autonomía residencial a medio plazo.



Requisitos

- Ser víctima de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja y precisar alojamiento protegido.
- Mujer mayor de edad o menor emancipada con o sin hijos/as y otras personas dependientes de ella.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

→ Ofrecer alojamiento de protección de larga estancia, en modalidad de viviendas compartidas, así como manutención y cobertura de necesidades básicas y atención integral dirigida a la salida autónoma del recurso.

→ Apoyo en el mantenimiento de la decisión de ruptura con la relación violenta y de cambios.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, en función del proceso de intervención.

- Máximo 18 meses en VSA para mayores de 65 años.

- Máximo 12 meses en VSA para mujeres menores de 65 años y sus hijos/as y otras personas dependientes.

Procedimiento de la prestación

El acceso se produce por derivación de recursos de la Red Municipal contra la Violencia de Género en Pareja/Expareja.

Son viviendas compartidas con asistencia integral ambulatoria.

El equipo técnico de las VSA presta apoyo en inserción en entorno comunitario, inserción sociolaboral y búsqueda de alternativa residencial autónoma.

Atención integral (social, jurídica, psicológica) ambulatoria a través de CAMPSEM o PMORVG, tanto para la mujer como para sus hijas e hijos menores y otras personas dependientes de ella.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía

Dispositivo ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) en aquellos casos que se valore necesario.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Viviendas de semiautonomía para mujeres víctimas de violencia de género.

Perfil de persona beneficiaria

Mujer víctima de violencia de género que precisa alojamiento protegido sin necesidad de presencia profesional 24 horas, sus hijos/as y otras personas dependientes de ella.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

- Cumplimiento de normativa interna de las viviendas de semiautonomía del Ayuntamiento de Madrid
- Implicación y participación activa en el Plan de Atención Individualizado diseñado conjuntamente con el equipo técnico de las Viviendas de Semiautonomía y PMORVG/CAPSEM.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Contra la violencia machista - Red municipal
contra la violencia de género en pareja/
expareja - Ayuntamiento de Madrid*



CENTRO DE CRISIS 24 HORAS PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL «PILAR ESTÉBANEZ»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Centro multidisciplinar de atención inmediata y especializada a mujeres mayores de 16 años que hayan vivido un intento o una situación de violencia sexual recientemente o se encuentren en una situación de crisis producida por la violencia sexual sufrida en el pasado y precisen, en ese momento de una atención urgente.

El Centro prestará también apoyo, información y asesoramiento a familiares, profesionales y personas del entorno cercano para facilitar los procesos de recuperación de las mujeres atendidas y evitar la revictimización.

Igualmente abordará la intervención comunitaria contra la violencia sexual, incidiendo especialmente en la prevención y sensibilización mediante el desarrollo de iniciativas y/o actuaciones destinadas a este fin.

Funciona las 24 horas del día, los 365 días del año prestando atención presencial y telefónica a través de Línea 900 gratuita.

Forma parte de la Red Municipal de Atención Integral Contra la Violencia Sexual.



Requisitos

No.



Modalidades

El acceso al Centro de Crisis 24h “Pilar Estébanez”, puede ser por propia iniciativa de la mujer o por derivación de otros recursos generales y especializados, públicos o de la iniciativa social, con competencia en la materia: Red Municipal Contra la Trata y la Explotación Sexual, Red Municipal Contra la Violencia de género en pareja o ex pareja, Servicios Sociales de Atención Social Primaria, otros Servicios Sociales de Atención Social Especializada (CAI, CAF, PEF, etc.), Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sanitarios, Espacios de Igualdad, etc.



Finalidad

Prestar acompañamiento y atención integral especializada a mujeres que han vivido un intento o una situación de violencia sexual, recientemente, que requieran una intervención a corto y medio plazo para la superación de las secuelas (psicológicas, jurídicas o sociales) derivadas de la situación de violencia sexual.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.

Procedimiento de la prestación

La intervención en el Centro de Crisis 24 h. es de carácter ambulatorio, a corto o medio plazo según las necesidades de cada mujer y se lleva a cabo a través de las siguientes Áreas: Trabajo Social, Psicología y Asesoramiento Jurídico

Los procesos de intervención serán fundamentalmente individuales, pero también grupales, cuando las características de la intervención así lo aconsejen.

Las funciones del Centro son las siguientes:

- Atención individualizada, de carácter ambulatorio, a corto o a medio plazo.
- Acogida y atención de emergencia 24 horas e intervención en crisis.
- Valoración individualizada, incluida valoración de riesgo.
- Diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de un Plan de Actuación Individualizado
- Gestión y cobertura de medio de transporte, en caso necesario, vinculado a los procesos de intervención con las mujeres.
- Acompañamiento a las mujeres que lo deseen al centro sanitario que corresponda y a dependencias policiales y judiciales con objeto de garantizar el ejercicio de sus derechos y evitar la revictimización.
- Realización de grupos informativos y terapéuticos
- Información sobre los recursos y derechos que asisten a la mujer en esta situación.
- Derivaciones, acompañamientos y coordinación y trabajo en red con otros recursos especializados y/o generalistas, especialmente centros sanitarios, Unidad de Familia y Mujer de la Policía Nacional, Centro de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia sexual y atención a familiares “Benita Pastrana”, u otros recursos de atención a largo plazo si procede.
- Información, apoyo y asesoramiento a familiares y entorno cercano de las mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual reciente y/o en situación de crisis.

- Intervención comunitaria contra la violencia sexual, incidiendo especialmente en la prevención y sensibilización, mediante el desarrollo de iniciativas y/o actuaciones destinadas a este fin.
- Información a la población en general sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia sexual, así como de los procesos y recursos de atención necesaria y reparadora existentes.
- Formación a profesionales que trabajan en la atención a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual.

En la atención a mujeres no hispanohablantes se contará con el apoyo de un servicio de interpretación lingüística, telefónica y presencial, en diferentes idiomas así como un servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.

Se contará también con un servicio de mediación intercultural para los casos en que, por las características étnicas o culturales de la víctima, se estime necesario para garantizar una comunicación efectiva con los profesionales.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipamiento telefónico e informático para la realización de intervenciones psicosociales telemáticas.
- Teléfono móvil con aplicación WhatsApp para mujeres que no puedan llamar a la Línea 900.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención social.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de 16 años, residentes en el municipio de Madrid, que hayan sufrido cualquier tipo de violencia sexual reciente o se encuentren en una situación de crisis producida por la violencia sexual sufrida en el pasado y precisen, en ese momento, una atención urgente y/o inmediata.

Es independiente de que presenten o no denuncia, tengan voluntad o no de presentarla en ese momento o en el futuro.

Es independiente de quien sea el agresor del ámbito en el que se haya producido la agresión. Y en el caso de las mujeres extranjeras es independiente también su situación administrativa.

Familiares, profesionales y entorno cercano de las víctimas.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1)

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Contra la violencia machista - Red municipal
contra la violencia de género en pareja/
expareja - Ayuntamiento de Madrid*



CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL «BENITA PASTRANA»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a Mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Servicio social, de carácter ambulatorio, que presta atención integral y especializada a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual pasada o no reciente, que no requieran una atención urgente y/o inmediata en el momento en que solicitan atención y que precisan atención ambulatoria a medio y largo plazo en relación con la superación de las secuelas derivadas de la situación de violencia padecida.

También presta apoyo, información y asesoramiento a sus familiares o personas del entorno cercano con objeto de facilitar su intervención y evitar su revictimización.

Igualmente aborda la intervención comunitaria contra la violencia sexual, incidiendo especialmente en la prevención y sensibilización mediante el desarrollo de iniciativas y/o actuaciones destinadas a este fin. Especialmente desarrollará las acciones necesarias para la implantación de los Puntos Violeta en la ciudad de Madrid.

- No requerir de una atención urgente y/o inmediata en el momento en que solicitan atención.
- Requerir de atención a medio y largo plazo en relación con la superación de las secuelas derivadas de la situación de violencia padecida.

No se precisará haber interpuesto denuncia ni tener voluntad de hacerlo.



Modalidades

El acceso al Centro puede producirse por derivación del Centro de Crisis 24h "Pilar Estébanez", por propia iniciativa de la mujer o por derivación de otros recursos generales y especializados, públicos o de la iniciativa Social, con competencia en la materia: Red Municipal Contra la Trata y la Explotación Sexual, Red Municipal Contra la Violencia de género en pareja o expareja, Servicios Sociales de Atención Social Primaria, otros Servicios Sociales de Atención Social Especializada (CAI, CAF, PEF, etc.), Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sanitarios, Espacios de Igualdad, etc.



Requisitos

- Ser mayor de 16 años
- Residir en el Municipio de Madrid.



Finalidad

Prestar atención integral y especializada a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual pasada o no reciente, para la superación de las secuelas derivadas de la situación de violencia padecida.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.

Procedimiento de la prestación

La intervención en el Centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual es de carácter ambulatorio, a medio o largo plazo según las necesidades de cada mujer y se lleva a cabo a través de las siguientes áreas: trabajo social, psicología y asesoramiento jurídico. Los procesos de intervención son fundamentalmente individuales, pero también grupales, cuando las características de la intervención así lo aconsejen.

Las funciones del Centro son las siguientes:

1. Atención individualizada de carácter ambulatorio a medio y largo plazo para la recuperación y superación de las secuelas de la violencia sexual sufrida en el pasado.

Esta atención incluye:

- Valoración individualizada, incluida valoración de riesgo.
- Diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de un Plan de Actuación Individualizado.
- Gestión y cobertura de medio de transporte, en caso necesario, vinculado a los procesos de intervención con las mujeres.

2. Grupos informativos / terapéuticos.

3. Información, apoyo y asesoramiento a familiares y entorno cercano de las mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual pasada.

4. Derivaciones, coordinación y trabajo en red con otros recursos especializados y/ o generalistas.

5. Intervención comunitaria contra la violencia sexual, incidiendo especialmente en la prevención y sensibilización, mediante el desarrollo de iniciativas y/o actuaciones destinadas a este fin. Especialmente

desarrollará las acciones necesarias para la implantación de los Puntos Violeta en la ciudad de Madrid.

6. Información a la población en general sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia sexual, así como de los procesos y recursos de atención necesaria y reparadora existentes.

7. Formación a profesionales que trabajan en la atención a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual.

En la atención a mujeres no hispanohablantes se contará con el apoyo de un servicio de interpretación lingüística, telefónica y presencial, en diferentes idiomas así como un servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.

Se contará también con un servicio de mediación intercultural para los casos en que, por las características étnicas o culturales de la víctima, se estime necesario para garantizar una comunicación efectiva con los profesionales.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipamiento telefónico e informático para la realización de intervenciones psicosociales telemáticas.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres, mayores de 16 años, que hayan sufrido cualquier tipo de violencia sexual a lo largo de su vida, por cualquier agresor y en cualquier ámbito y que no requieran una atención urgente y/o inmediata; familiares o personas del entorno cercano a la víctima; la comunidad en general.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

No.

Obligaciones específicas

No.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Violencia sexual. Trata y explotación sexual
- Red municipal contra la violencia sexual -
Ayuntamiento de Madrid*



CENTRO DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL, «MARIANA PINEDA»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a Mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Centro de atención de emergencia residencial de corta estancia destinado a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o que ejercen la prostitución y quieren abandonarla.

Ofrece los siguientes servicios:

- Información y atención telefónica inmediata a través de la Línea de emergencia 900 que funciona las 24h todos los días del año.
- Atención de emergencia 24 horas e intervención en crisis, incluyendo atención in situ (entrevistas de detección).
- Alojamiento protegido, seguro e inmediato.
- Manutención.
- Apoyo psicológico, educativo, sociolaboral y jurídico
- Servicio de interpretación lingüística, telefónico, presencial o virtual, para intervención con mujeres que no hablan castellano.
- Servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.
- Mediación intercultural.



Requisitos

Los requisitos de acceso son:

- Mujeres mayores de edad con o sin hijos menores a cargo.
- Precisar y aceptar alojamiento protegido, seguro e inmediato para víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución.
- No presentar problemas graves de salud mental o adicciones en fase activa que imposibilite la intervención y la convivencia en el Centro.
- Requerir y aceptar atención integral especializada.
- No necesitar ayuda en las actividades de la vida diaria, ni para el cuidado de los hijos/as menores a cargo.

Para el acceso al Centro no se precisa estar identificada como víctima de trata ni encontrarse en situación administrativa regular.



Modalidades

El acceso al Centro de Emergencia se producirá por derivación de otros recursos: Unidad Móvil, Centro Concepción Arenal, entidades de atención especializa-

da a mujeres víctimas de trata, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado etc., previa aceptación voluntaria de la propia mujer o por iniciativa propia de ésta.



Finalidad

Garantizar la protección, seguridad y atención integral y especializada a mujeres víctimas de trata y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, en situaciones de emergencia/ riesgo para su integridad física, psíquica o social, así como en situaciones de extre-

ma vulnerabilidad derivadas de la situación de trata y explotación sexual vivida, alejándolas de tratantes, proxenetas y explotadores, permitiéndolas un periodo de restablecimiento y reflexión, y apoyándolas en la adquisición o recuperación de habilidades personales y sociales que permitan la autonomía y la inserción social y laboral.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

En función de la urgencia del caso y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

El alojamiento protegido de emergencia cuenta con plazas distribuidas en dos fases, una de urgencia en las que el periodo de acogida no superará los 15 días y otra de corta estancia/ estabilización que dará acogida y atención integral por un periodo no superior a tres meses.

Procedimiento de la prestación

El alojamiento protegido de emergencia cuenta con plazas distribuidas en dos fases: una de urgencia en las que el periodo de acogida no superará los 15 días y otra de corta estancia/ estabilización que dará acogida y atención integral por un periodo no superior a tres meses. La gestión de ambas incluye:

- Valoración individualizada, incluida valoración de riesgo.
- Elaboración de Plan de Seguridad Individualizado
- Diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de un Plan de Actuación Individualizado (PAI) en función de la valoración y la fase del proceso de cambio en que se encuentra cada mujer.
- Alojamiento protegido con atención integral, apoyo psicológico, educativo, sociolaboral y jurídico.
- Manutención

- Cobertura de otras necesidades básicas, tales como higiene, ropero, medicación con prescripción facultativa, etc.
- De forma excepcional, cobertura de gastos corrientes y de primera necesidad, siempre que estén justificados y no puedan ser costeados por la propia usuaria, incluyéndose en estos los derivados de la escolarización de los/as menores.
- Traslados y acompañamiento a las mujeres que lo precisen a instancias judiciales y policiales, a otros centros residenciales y cualquier otro recurso o servicio general o especializado que valore el equipo técnico.
- Gestión y cobertura económica de medio de transporte en caso necesario, así como cobertura de otros gastos necesarios para la realización de gestiones y trámites vinculadas al proceso de intervención.

- Mediación intercultural. Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano.
- Coordinación del acceso a plazas en alojamientos de media- larga estancia: "Casa Pandora" u otros recursos si procede.
- Derivaciones, coordinación y trabajo en red con otros recursos especializados y/o generalistas.
- En la atención a mujeres no hispanohablantes se contará con el apoyo de un servicio de interpretación lingüística, telefónica y presencial, en diferentes idiomas así como un servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos Línea de emergencia 900 que funciona las 24h todos los días del año.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro Residencial

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de edad, víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, con o sin hijos/as menores a cargo que precisan de alojamiento protegido, seguro e inmediato.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Sí, según urgencia del caso y plazas disponibles.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6)
- Cumplimiento de la normativa de funcionamiento interna del Centro
- Participar de forma activa en el plan de intervención individualizado diseñado juntamente con el equipo de profesionales.
- Acudir a las citas programada con las profesionales del Centro: psicóloga, abogada, trabajadora social, educadora y/o con profesionales de servicios externos.
- Responsabilizarse de los hijos menores a su cargo.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

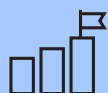
Local. Cofinanciado con Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Información complementaria

Red municipal contra la trata y la explotación sexual - Ayuntamiento de Madrid



CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL «CONCEPCIÓN ARENAL»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a Mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Centro ambulatorio que ofrece atención integral y especializada a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.

Ofrece los siguientes Servicios:

- Atención psicológica.
- Atención social.
- Asesoría jurídica.
- Mejora de la empleabilidad y apoyo al emprendimiento.
- Mediación intercultural.
- Interpretación lingüística telefónica y presencial.



Modalidades

- Directamente, por propia iniciativa de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.
- Derivadas por la Unidad Móvil.
- Derivadas por otros recursos: centros de servicios sociales, asociaciones y organizaciones especializadas y/o cualquier otro recurso/servicio público o del tejido social de la ciudad de Madrid.



Requisitos

- Ejercer la prostitución o ser víctima de trata con fines de explotación sexual en el municipio de Madrid.
- Tener más de 18 años.
- Requerir y aceptar intervención integral o cualquiera de los otros servicios y/o atenciones que se prestan desde el Centro.



Finalidad

Mejorar las condiciones psicosociales de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, mediante la atención integral y especializada, la reducción de riesgos y daños derivados de la explotación sexual y el apoyo y la propuesta de las alternativas de recuperación personal, social y laboral necesarias para el desarrollo de un proyecto de vida personal al margen de la prostitución, para aquellas que deseen abandonarla.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Inmediata.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

La atención se articula en torno a tres grandes ejes:

- Acogida y diagnóstico.
- Diseño del Plan individualizado de intervención: objetivos, acciones a realizar, secuencia de las acciones, seguimiento, indicadores de avance y de proceso, plan de derivación a otros recursos -si procede- y establecimiento de las coordinaciones necesarias, así como los soportes necesarios para las mismas.
- Organización del Proceso global de intervención mediante el establecimiento del plan de trabajo por áreas de intervención: psicológica, social, jurídica, de prevención y promoción de la salud y de empleo.
- Servicio de interpretación lingüística, telefónico, presencial o virtual, para intervención con mujeres que no hablen castellano.
- Servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.

Realiza también, según las necesidades de cada mujer, derivaciones, coordinación y trabajo en red con recursos especializados y/o generalistas.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipos informáticos/ telefonía

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de edad, que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Red municipal contra la trata y la explotación sexual - Ayuntamiento de Madrid



UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL «CONCEPCIÓN ARENAL»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a Mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Unidad móvil que recorre los 21 distritos del municipio de Madrid y en especial las zonas con mayor índice de prostitución y mujeres posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, para realizar detección de la misma y prestar atención in situ a las víctimas.



Modalidades

- Directamente por propia iniciativa de las mujeres.
- Detección y atención directa en espacios abiertos (calle) o cerrados (pisos y clubs).



Requisitos

- Ejercer la prostitución o ser víctimas de trata con fines de explotación sexual en el municipio de Madrid.
- Tener más de 18 años.
- Requerir y aceptar intervención integral o cualquiera de los otros servicios y/o atenciones que se prestan desde la Unidad Móvil o el Centro Concepción Arenal.



Finalidad

Detectar y acercarse a las víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o en contextos de prostitución en las diferentes escenas, calle y pisos/locales de la ciudad de Madrid, para la reducción de riesgos y daños derivados de la explotación sexual y garantía de sus derechos humanos a través de la propuesta de recuperación integral de sus vidas mediante la derivación al Centro de Atención Integral y su acceso a los recursos y/o servicios que requieran como ciudadanas de pleno derecho.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Inmediata.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

En función de la evolución de la mujer.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Detección y acercamiento a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o en contextos de prostitución en las diferentes zonas o espacios donde se encuentran en la ciudad de Madrid.
- Ofrecimiento de información sobre recursos y servicios sanitarios y sociales, y para la reducción de riesgos y daños derivados de su situación.
- Derivación, en su caso, al Centro de Atención Concepción Arenal para la intervención integral.

Presta atención de lunes a domingo, adaptando sus rutas, así como la frecuencia de la intervención a los movimientos coyunturales de las mujeres.

En la atención a mujeres no hispanohablantes se contará con el apoyo de un servicio de interpretación lingüística, telefónica y presencial, en diferentes idiomas así como un servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.

Cuenta también con un servicio de mediación intercultural para los casos en que, por las características étnicas o culturales de la víctima, se estime necesario para garantizar una comunicación efectiva con los profesionales.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Vehículo adaptado para realizar entrevista dentro del mismo.
- Equipo informático portátil y telefonía móvil.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres mayores de edad, que ejercen la prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Red municipal contra la trata y la explotación sexual - Ayuntamiento de Madrid



ALOJAMIENTO PROTEGIDO “CASA PANDORA” PARA VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a Mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Recurso residencial de larga estancia que presta alojamiento temporal protegido y atención integral especializada a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, acompañadas o no por sus hijos/as menores a cargo, garantizando su seguridad, alojamiento y manutención y la realización de un plan de atención individualizado, especializado e interdisciplinar que asegure su recuperación integral.

que imposibiliten la intervención y la convivencia en el recurso.

- No padecer enfermedad infectocontagiosa en fase activa.
- No necesitar ayuda en las actividades de la vida diaria y/o en el cuidado de los hijos/as menores a cargo.



Modalidades

- Derivación desde el Centro de Atención Integral Concepción Arenal o su Unidad Móvil.
- Derivación desde el Centro de Emergencia Mariana Pineda.



Requisitos

Para el acceso al Centro no se precisa estar identificada como víctima de trata ni encontrarse en situación administrativa regular, siendo requisitos de acceso los siguientes:

- Ser mayor de edad, con o sin hijos a cargo
- Precisar y aceptar alojamiento protegido seguro para víctimas de trata o prostitución.
- Requerir y aceptar atención integral especializada
- No presentar problemas graves de salud mental o adicciones en fase activa



Finalidad

Garantizar la protección, seguridad y atención integral y especializada a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, para el logro de su autonomía personal y socioeconómica, favoreciendo una desvinculación positiva y progresiva de tratantes, proxenetas y explotadores y evitando el riesgo de vuelta a la explotación sexual por causa de falta de autonomía/ vulnerabilidad por carencia de habilidades personales y sociales, medios económicos u otras circunstancias.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

En función de la urgencia del caso y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

12 meses, revisable en cada caso por causa de necesidad y con carácter excepcional.

Procedimiento de la prestación

El acceso a este recurso se realiza a través de la derivación por el Centro de Atención Integral “Concepción Arenal”, su Unidad Móvil o el Centro de Emergencia Marina Pineda.

Proporciona:

- Alojamiento protegido.
- Manutención.
- Cobertura de otras necesidades básicas, tales como higiene, ropero, medicación, etc.
- De forma excepcional, cobertura de gastos corrientes y de primera necesidad, siempre que estén justificados y no puedan ser costeados por la propia usuaria, incluyéndose en estos los derivados de la escolarización de los/as menores.
- Traslados a cualquier otro recurso o servicio general o especializado que valore el equipo técnico.
- Gestión y cobertura económica de medio de transporte en caso necesario, así como cobertura de otros gastos necesarios para la realización de gestiones vinculadas al proceso de intervención.
- Servicio de mediación intercultural.
- En la atención a mujeres no hispanohablantes se contará con el apoyo de un servicio de interpretación lingüística, telefónica y presencial, en diferentes idiomas así como un servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.

Lleva a cabo su intervención en las siguientes áreas: psicológica, prestando atención individual y grupal, a mujeres y menores; social; laboral; educativa y jurídica.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipos informáticos

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centro residencial para mujeres víctimas de trata y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, y sus hijos y personas dependientes a cargo.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Si, según urgencia del caso y disponibilidad de plazas.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Cumplimiento de la normativa de funcionamiento interna del Centro.

- Participar de forma activa en el plan de intervención individualizado diseñado juntamente con el equipo de profesionales.
- Acudir a las citas programada con las profesionales del Centro: psicóloga, abogada, educadora y/o con profesionales de servicios externos.
- Responsabilizarse de los hijos menores a su cargo.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Red municipal contra la trata y la explotación sexual - Ayuntamiento de Madrid



PISO SEMIAUTÓNOMO “MALALA” PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a Mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Recurso residencial de semiautonomía que presta alojamiento temporal protegido y atención especializada a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, acompañadas o no por sus hijos/as menores a cargo, garantizando su seguridad, alojamiento y manutención y la realización de un plan de atención individual especializado que dé continuidad a la intervención llevada a cabo en la Casa de acogida protegida Municipal Pandora, para asegurar la recuperación integral de las víctimas.

La necesidad de alojamiento semiautónomo puede deberse a diversas circunstancias: situación administrativa irregular o en proceso de regularización, carencia de ingresos económicos que impida hacerse cargo de sus gastos por un periodo limitado de tiempo, que en estas situaciones tengan, además, menores a cargo, o que no puedan optar a ningún otro recurso alternativo de alojamiento que cubra sus necesidades.

- Precisar y aceptar alojamiento protegido seguro para víctimas de trata o prostitución.
- Requerir y aceptar atención integral especializada.
- No presentar problemas graves de salud mental o adicciones en fase activa que imposibiliten la intervención y la convivencia en el recurso.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa en fase activa.
- No necesitar ayuda en las actividades de la vida diaria y/o en el cuidado de los hijos/as menores a cargo.

Para el acceso al Centro no se precisa estar identificada como víctima de trata ni encontrarse en situación administrativa regular.



Modalidades

- Derivación desde la Casa de acogida protegida “Casa Pandora” para continuidad a la intervención allí realizada.
- Derivación por el Centro de Emergencia Mariana Pineda o por el Centro de Atención Integral Concepción Arenal y valoración conjunta, en ambos casos, con el Alojamiento Protegido.



Requisitos

Los requisitos de acceso son:

- Ser mayor de edad, con o sin hijos a cargo.



Finalidad

Cubrir las necesidades de aquellas mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, acompañadas o no por sus hijos/as menores a cargo que, tras completar su proceso de atención y recuperación integral en el alojamiento protegido Casa Pandora, no han

alcanzado el grado de autonomía plena necesaria para su salida definitiva del recurso en óptimas condiciones, desvinculadas de tratantes, proxenetas y explotadores y sin riesgo de vuelta a ejercer la prostitución por falta de autonomía personal o circunstancias de vulnerabilidad socioeconómica.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

En función de la urgencia del caso y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

De 6 a 9 meses, revisable en cada caso por causa de necesidad y con carácter excepcional.

Procedimiento de la prestación

El acceso a este recurso se realiza a través de la derivación desde la "Casa de acogida protegida Pandora" para dar continuidad a la intervención allí realizada o desde el Centro de Emergencia Mariana Pineda o el Centro de Atención Integral Concepción Arenal por necesidad de alojamiento semiautónomo.

Proporciona:

- Alojamiento protegido.
- Manutención.
- Cobertura de otras necesidades básicas, tales como higiene, ropero, medicación, etc.
- De forma excepcional, cobertura de gastos corrientes y de primera necesidad, siempre que estén justificados y no puedan ser costeados por la propia usuaria, incluyéndose en estos los derivados de la escolarización de los/as menores.
- Gestión y cobertura económica de medio de transporte en caso necesario, así como cobertura de otros gastos necesarios para la realización de gestiones vinculadas al proceso de intervención.
- En la atención a mujeres no hispanohablantes se contará con el apoyo de un servicio de interpretación lingüística, telefónica y presencial, en diferentes idiomas así como un servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.
- Apoyo profesional para el logro de la salida en condiciones de plena autonomía del recurso.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipos informáticos.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro Residencial.

Subtipo de Centro o recurso

Centro residencial para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución en la Ciudad de Madrid, con o sin hijos/as menores a cargo y con necesidad de alojamiento protegido de larga estancia para finalizar el proceso de intervención iniciado en el Centro Municipal "Casa Pandora".

También podrán acogerse a esta segunda fase de alojamiento semiautónomo aquellas mujeres que no necesitan alojamiento protegido de larga estancia, pero precisan un alojamiento semiautónomo.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Se dará prioridad a mujeres en situación administrativa irregular o en proceso de regularización, carencia de ingresos económicos que impida hacerse cargo de sus gastos por un periodo limitado de tiempo, que en estas situaciones tengan, además, menores a cargo o que no puedan optar a ningún otro recurso alternativo de alojamiento que cubra sus necesidades.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Cumplimiento de la normativa de funcionamiento interna del Centro.
- Participar de forma activa en el plan de intervención individualizado.
- Responsabilizarse de los hijos menores a su cargo.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Red municipal contra la trata y la explotación sexual - Ayuntamiento de Madrid



CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA MUJER (CIAM)



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a la violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a mujeres víctimas de violencia de género.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Servicio social de atención especializada a las mujeres, que realiza con carácter ambulatorio actuaciones de prevención, detección, atención y reparación de la violencia de género, así como de promoción de la igualdad y empoderamiento de las mujeres.

y/o requieran de alojamiento protegido. No se precisará para su atención, ni denuncia previa ni disponer de medida judicial en vigor.

→ Familiares y personas allegadas de víctimas de violencia de género, así como familiares de víctimas mortales por violencia de género.



Requisitos de acceso

- Mujeres mayores de edad que residan en el municipio de Madrid, independientemente de su situación administrativa, que estén interesadas en participar en procesos grupales para su empoderamiento a través del desarrollo de su autoestima y autonomía y conocimiento de sus derechos, o que necesiten atención psicológica individual por los efectos derivados de las desigualdades de género en su vida cotidiana, conforme a los criterios establecidos por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- Mujeres mayores de edad que residan en el municipio de Madrid, así como sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, siempre que no se encuentren en una situación de emergencia



Finalidad

Impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres, promover la autonomía y participación de las mujeres a través de su empoderamiento integral, así como prevenir, detectar y atender de manera integral a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas para su recuperación y reparación.

Competencia

Comunidad de Madrid/ Ayuntamiento de Madrid

Plazo de resolución o concesión

Condicionado al volumen de demanda

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según necesidades específicas de cada usuaria

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- El acceso a las prestaciones del CIAM es voluntario, libre y gratuito.
- No podrán acceder mujeres con problemas de salud mental o adicciones en fase activa que imposibiliten la intervención y/o la participación.
- Las mujeres pueden acceder al servicio de forma directa o a través de la derivación desde otros recursos municipales, como los servicios sociales de atención primaria y especializados, centros de apoyo a las familias, centros de salud, escuelas infantiles, entre otros.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipos informáticos y telefonía.
- Sistema de información común para la gestión integral del servicio.

Modalidades para su acceso

Presencial, telefónica y telemática

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social

Subtipo de Centro o recurso

No aplica

Población a la que va dirigido

- Personas en situación de dificultad social debida a desigualdad de género y orientación sexual, identidad y expresión de género.
- Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
- Población general.

Perfil de persona beneficiaria

- Mujeres mayores de edad
- Mujeres mayores de edad así como sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.
- Familiares y personas allegadas de víctimas de violencia de género, así como familiares de víctimas mortales por violencia de género.

Condicionada/garantizada

Parte condicionada y parte garantizada

Criterios de prioridad

No

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de prestaciones

Estándares de Calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada

Ámbito territorial de atención

Municipio de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- L.O. 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Ley 3/2018, de 22 de junio, de Modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de Medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Ley 1/2021, de 24 de marzo, de Medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
- L.O. 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género

SAMUR SOCIAL: SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID.



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Es un servicio social de atención municipal a las emergencias/urgencias sociales, integrado en la red de respuesta de los Servicios de Emergencias de la ciudad de Madrid (112 Emergencias Madrid, SAMUR-Protección Civil, Policía Municipal, Bomberos...). Funciona las 24 horas del día, los 365 días del año. Se accede llamando al 112.

Según la Ley de Servicios Sociales, se consideran situaciones de emergencia social los accidentes, estragos, catástrofes, pandemias o cualquier otra circunstancia susceptible de causar graves daños a la población, que puedan producir estados de vulnerabilidad y desprotección social sobrevenidas e inesperadas a un grupo de personas, de conformidad con la normativa sobre protección de la seguridad ciudadana, protección civil y gestión de las emergencias que sea aplicable, y se considera urgencia social la situación de carácter excepcional o extraordinario, o de agravamiento de las circunstancias personales o familiares, con incidencia en las condiciones de vulnerabilidad, que requiera una respuesta inmediata por parte del Sistema Público de Servicios Sociales



Requisitos

Situación de emergencia o urgencia social.



Modalidades

Teléfono, Terminal de Atención y Seguimiento 112 y presencial.



Finalidad

- Proporcionar información telefónica sobre los servicios sociales.
- Intervenir en todas aquellas situaciones de emergencia/urgencia social, tanto individuales, familiares, como colectivas, producidas en la vía pública, en domicilios particulares o cualquier otro lugar del municipio.
- En grandes emergencias, intervenir de forma coordinada con otros servicios de respuesta en emergencias (Bomberos, Policía Municipal, SAMUR-Protección Civil, etc.).
- Atender las urgencias sociales que no pueden ser atendidas por los servicios sociales de atención primaria.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Directa / Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Atención y valoración inmediata.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, y centrada en la atención urgencia/emergencia y coordinada con las redes de atención social o cualquier otro sistema de protección pertinente.

Procedimiento de la prestación

El Samur Social funciona las 24 horas del día de los 365 días del año y se accede a él a través del teléfono de emergencia 112 o de manera presencial acudiendo a su Central "Darío Pérez Madera". Ésta es atendida por trabajadores/as sociales que reciben avisos de situaciones de emergencia social por parte de la ciudadanía, de personal técnico y de otros servicios a través del 112 y hacen una primera valoración de la situación.

Las unidades móviles de Samur Social son el servicio que actúa directamente en la calle, así como en los lugares o espacios donde surge la urgencia o emergencia. Son movilizados y coordinados por la Central de Samur Social, garantizando una respuesta rápida y cercana.

Samur Social, entre sus servicios, proporciona alojamiento con carácter temporal y transitorio a personas que han sufrido situaciones de urgencia y emergencia social (incluida la Campaña contra el Frío), para ello cuenta con una red de centros (Unidades de Estancias Breves, CEMUS, Caracolas y plazas hosteleras en caso necesario) que cubren todas las necesidades básicas de las personas usuarias, así como apoyo y acompañamiento profesional encaminado al restablecimiento de su situación.

Los profesionales prestan información, orientación y asesoramiento sobre los derechos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Realizan una valoración telefónica inicial de la situación de emergencia, activándose una unidad móvil de emergencia social si resulta positiva para la atención y valoración in situ, y elaborando un plan de intervención con la participación de las personas, familias o grupo.

Se trabaja coordinado con los Centros de Servicios Sociales, y demás recursos del sistema de servicios sociales y/o, si procede, a recursos de otros sistemas de protección social.

Así mismo el Samur Social realiza el seguimiento de los casos alojados en los recursos de emergencia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Población general en situación de urgencia y/o emergencia.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de SAMUR Social.
- Carta de servicios de los centros de servicios sociales.

Nivel de atención

Atención social primaria y emergencia social.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*SAMUR Social - Emergencia Social -
Ayuntamiento de Madrid*



RED DE ALOJAMIENTOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL. (SAMUR SOCIAL): CEMUS Y UNIDADES DE ESTANCIAS BREVES (UEB): UEB «ÁLVAREZ QUINTERO» Y UEB CENTRAL DE SAMUR SOCIAL «DARÍO PÉREZ MADERA»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Red de alojamientos de emergencia del Samur Social en los casos en que se considere necesario.



Modalidades

Teléfono, Terminal de Atención y Seguimiento 112 y presencial.



Requisitos

Situación de emergencia o urgencia social.



Finalidad

- Prevenir situaciones de mayor gravedad y evitar con ello procesos de vulnerabilidad o de exclusión.
- Atender a las personas en situación de emergencia/urgencia social y/o residencial.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato si existe una valoración técnica que así lo determine.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Puntual y variable, dentro de la atención de urgencia/emergencia prevista.

Procedimiento de la prestación

El personal del SAMUR Social realiza una valoración de los supuestos que son derivados desde servicios sociales de atención social primaria.

Las unidades móviles del SAMUR Social llevan a cabo valoraciones en aquellas situaciones de emergencia social que atienden in situ y de la posibilidad de ofrecer alojamiento a las personas o familias que atienden, previa coordinación con los mandos del SAMUR Social. Además de estos alojamientos se cuenta también con el Centro Las Caracolas y las plazas adicionales de Campaña del frío durante el invierno.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas en situación de emergencia o urgencia social.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de SAMUR Social.
- Carta de servicios de los centros de servicios sociales.
- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social primaria (emergencia social).

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM).

Financiación Autonómica/Local

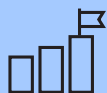
Local.

Información complementaria

SAMUR Social - Emergencia Social - Red de Centros - Ayuntamiento de Madrid



CAMPAÑA MUNICIPAL CONTRA EL FRÍO Y OTRAS EMERGENCIAS CLIMÁTICAS: RED DE CENTROS DE ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA, ATENCIÓN SOCIAL Y COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

La Campaña Municipal Contra el Frío y otras emergencias climáticas constituye una actuación específica del Programa Municipal de Atención a Emergencias Sociales por parte de los servicios sociales. Ofrece alojamiento nocturno y estancias diurnas, manutención, atención sanitaria básica, y acompañamiento social en el periodo de tiempo comprendido entre la noche del 23 de noviembre y la mañana del 31 de marzo, ambas inclusive. Y en casos de otras emergencias climáticas cuando se dé el fenómeno meteorológico extraordinario, como pueden ser las olas de calor durante el verano.



Modalidades

Presencial, telefónica telemática. 112.



Finalidad

- 1) Reforzar la atención dirigida a las personas sin hogar que se encuentran en Madrid durante los meses de invierno.
- 2) Atender a aquellas personas empadronadas y/o con arraigo en Madrid que experimentan situaciones de emergencia social y que, como consecuencia, se quedan en situación de calle.



Requisitos

Ninguno.

Competencia

Municipal

Plazo de resolución o concesión

Tiempo indispensable para realizar la intervención.

Forma de gestión

Indirecta

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Periodo necesario para desarrollar la atención de emergencia prevista.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Las personas que soliciten alojamiento y atención en los recursos de Campaña de Frío, pueden llamar directamente al 112 o al teléfono directo de la Central de SAMUR Social 914 802 020, servicio que valorará la solicitud y procederá en consecuencia.
- Cualquier ciudadano o ciudadana que considere que una persona puede requerir atención de Campaña contra el frío puede llamar al 112 y pedir intervención del Samur Social
- Los servicios municipales que colaboran en la Campaña contra el Frío: Policía Municipal, SAMUR-Protección Civil, Servicios de Madrid Salud, Empresa Municipal de Transportes (EMT) y Servicios de Limpieza Municipal actuarán según los correspondientes protocolos de colaboración establecidos. En este caso, será el SAMUR Social el que coordinará la actuación con los referidos servicios municipales. Por tanto, cuando los mismos requieran algún tipo de intervención, solicitarán la misma a la Central del SAMUR Social a través del procedimiento habitual.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Sistema de información CIVIS Emergencias (sistema de información de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid)/ conexión sistema comunicación emergencias Ayuntamiento de Madrid y 112.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Acogida.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

- Población de mayor vulnerabilidad ante emergencia por frío u otras emergencias climáticas.
- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro alojamiento.
- Carecer de otras alternativas de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
Carta de servicios del SAMUR Social.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

060503 CAMPAÑA MUNICIPAL CONTRA EL FRÍO Y OTRAS EMERGENCIAS CLIMÁTICAS: RED DE CENTROS DE ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA, ATENCIÓN SOCIAL Y COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*SAMUR Social - Emergencia Social
- Campaña municipal contra el frío -
Ayuntamiento de Madrid*



CENTRO DE EMERGENCIA TEMPORAL «LAS CARACOLAS»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Centro dirigido a la atención social de personas que se encuentren en situaciones de emergencia social y/o residencial, a las que no pueden hacer frente por sí mismas y que exigen intervención inmediata.

Ofrece: información, orientación, asesoramiento y en su caso cobertura de necesidades básicas de alojamiento, alimentación, aseo, higiene y consigna.

Proporciona apoyo profesional y acompañamiento social a las personas usuarias del servicio en el restablecimiento de su situación.

El centro cuenta con 300 plazas destinadas a dos perfiles de población: Personas que se encuentren en la ciudad de Madrid en situación de emergencia social y/o residencial y Personas que tienen intención de solicitar protección internacional.



Requisitos

Situación de emergencia o urgencia.



Modalidades

Teléfono del Samur Social, Terminal de Atención y Seguimiento 112 y presencial.



Finalidad

Atender a las personas en situación de emergencia/urgencia social y/o urgencia socio-residencial facilitando la cobertura de sus necesidades básicas, así como el acompañamiento social necesario que evite un empeoramiento de la situación de vulnerabilidad social que presentan.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato si existe una valoración positiva y dependiendo volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, dentro de la atención de urgencia/emergencia prevista.

Procedimiento de la prestación

La vía de acceso posible será a través de la valoración de la Central de Samur Social.

En el caso de personas recién llegadas al país que van a solicitar protección internacional y acceso al sistema estatal, podrán ser valoradas de forma directa por la Unidad de valoración y acogida (UVA) del Centro de Emergencia Temporal Caracolas.

En ambos casos, en el proceso de valoración, se identifican situaciones personales que determinan el acceso al centro, así como especial atención durante la intervención social que se desarrolla.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Sistema de información CIVIS (Sistema de Información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Acogida.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas, preferentemente familias con hijos menores a cargo y mujeres solas.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid
- Carta de servicios de Samur Social.
- Carta de servicios de los centros de servicios sociales.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria*Centro de Emergencia Temporal "Las Caracolas" - Ayuntamiento de Madrid*

07.

PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

INTERVENCIÓN COMUNITARIA



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la Convivencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales orientadas a promover y fomentar la convivencia vecinal, la participación social y la dinamización de la vida comunitaria, acercando los diferentes recursos a la ciudadanía, con la implicación y participación de la población, así como, las personas atendidas en los Centros de Servicios Sociales, instituciones y agentes sociales.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Presencial, telemática, telefónica.



Finalidad

La intervención comunitaria está orientada a:

- Proporcionar una mayor calidad de vida en la comunidad, mejorando las condiciones sociales y de relación entre las personas y grupos de convivencia, ofreciendo los cauces adecuados que favorezcan la participación de la comunidad en la resolución de sus problemas;
- Potenciar la implicación y responsabilidad social de las personas y grupos existentes en el entorno, como colaboradores de la intervención social comunitaria; Promover estrategias de resolución de conflictos y apoyo profesional para dar respuestas colectivas a los problemas comunitarios; Impulsar el asociacionismo, el voluntariado u otras fórmulas de iniciativa social puestas en marcha por entidades y agentes sociales;
- Promover la organización comunitaria, la creación de redes sociales, y de recursos de ayuda mutua.

Competencia

Entidades locales.

Forma de gestión

Directa/Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

No aplica.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a las circunstancias de la entidad local u objetivo del proyecto.

Procedimiento de la prestación

La intervención de nivel comunitario se impulsa tanto a través de proyectos de dimensión ciudad a la vez que los distritos, en el marco de sus competencias, promueven servicios de participación y desarrollo comunitario (en los 40 Centros de Servicios Sociales y los 4 centros comunitarios existentes).

En el Ayuntamiento se define como servicios del Trabajo Social comunitario:

- Identificar y dar a conocer las actividades que en materia de acción social que desarrollan en los distritos diferentes Asociaciones y Entidades
- Orientar a las Entidades y Asociaciones de acción social hacia las iniciativas comunitarias existentes en cada distrito y facilitarles el acceso.
- Impulsar el encuentro, la coordinación y la cooperación entre las Entidades y Asociaciones del distrito.
- Detectar y canalizar las demandas de participación en acciones de voluntariado social y potenciar la participación.
- Potenciar y apoyar la creación de nuevas experiencias solidarias en relación con las necesidades sociales existentes (Grupos de ayuda mutua, Grupos socioeducativos, Grupos socio-terapéuticos y otros).
- Difundir las experiencias de trabajo social comunitario desarrolladas en el distrito.
- Promover la elaboración de estudios sobre la realidad social de los distritos para la planificación de las actuaciones.

Además, otras redes de centros sociales municipales: centros municipales de mayores, espacios de igualdad, CAF (centros de apoyo a las familias) etc. son igualmente promotores y/o participantes de estos proyectos de dimensión comunitaria.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Sistema información Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Carta de Servicios de los Centros
de Servicios Sociales - Atención
Social Primaria - Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO FORMAL Y NO FORMAL

VIOLENCIA CERO



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la Convivencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Es un servicio que ofrece que profesionales expertos acudan a los centros de educación formal y no formal para impartir módulos de sensibilización, concienciación y prevención de la violencia de género directamente en el aula, con alumnado o AMPAS, con contenidos adaptados a los ciclos de infantil, primaria y secundaria; o sesiones formativas al profesorado en el uso de la plataforma www.violenciacer0.es para que puedan ellos directamente impartir dichos contenidos en el aula.

A través de este servicio se plantean orientaciones comunes y contenidos compartidos para promover la igualdad y prevenir la violencia de género, abordando la necesidad de comprender cómo se construye la igualdad en las relaciones de la infancia y adolescencia.

Todo ello mediante una acción coordinada y eficaz de los diversos servicios municipales con competencias para actuar frente a esta violencia.



Requisitos

Ninguno.



Modalidades

Las solicitudes se realizan de forma telemática. La prestación es presencial.



Finalidad

Ofrecer actividades en el ámbito educativo formal y no formal, para la prevención de la violencia de género y promoción de la igualdad, a través de trabajo colaborativo y articulado desde los distintos ámbitos competenciales de la Administración Local.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La duración serán las sesiones acordadas con el equipo directivo del centro educativo, siendo obligatorio un mínimo de dos intervenciones de 1 hora por aula.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Los centros educativos han de cursar su solicitud a través de la web www.violenciacerero.es, en el apartado "MVO en tu centro", tras lo cual, profesionales del servicio contactarán con el centro educativo para concretar la demanda y programar la intervención a lo largo del año, en función de las demandas recibidas y la disponibilidad de los recursos participantes.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

SI. Plataforma digital y otros recursos técnicos y tecnológicos para la impartición de los talleres en aula (ordenador, proyector, etc..).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Miembros de la comunidad educativa de la ciudad de Madrid.

Alumnado, profesorado, AMPAS (AFAs) de la ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

No.

Obligaciones específicas

No.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://www.violenciacerero.es/>



SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la Convivencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Este servicio se presta en la Red de Espacio de Igualdad de la ciudad de Madrid.

Es un servicio de sensibilización y concienciación a la ciudadanía en materia de igualdad que se realiza a través de la realización de las siguientes actividades:

- De difusión y sensibilización, alineadas con campañas conmemorativas en fechas señaladas (8 de marzo, 25 de noviembre) promovidas desde la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- De promoción de la reflexión y la investigación, mediante la participación en jornadas, seminarios o similares.
- De formación e información en recursos públicos y privados de los barrios dirigidas a profesionales o a la ciudadanía en general.
- De colaboración con instituciones y/o entidades que desarrollen su actividad en el Distrito.
- De acción comunitaria, de dinamización y de fomento de la participación ciudadana en temas de igualdad y prevención de la violencia de género.



Requisitos

No.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

La sensibilización y concienciación a la población madrileña sobre la necesidad de construir y avanzar una sociedad en igualdad y libre de violencia de género.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El trabajo desarrollado desde la Red de Espacios de Igualdad para la sensibilización y concienciación de la ciudadanía en materia de igualdad se realiza a través de acciones grupales y comunitarias abiertas a la ciudadanía. Se diseña mensualmente una propuesta de "Programa de actividades del Espacio de Igualdad", atendiendo a las líneas marcadas desde la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Las actividades comunitarias que realizan los Espacios de Igualdad se suman a las que se realizan en otras entidades sociales o recursos públicos o son promovidas por el Espacio de Igualdad dentro de espacios comunitarios para su realización conjunta.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Toda la población.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Criterios de prioridad

No.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Espacios de Igualdad -
Ayuntamiento de Madrid*



PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO

VOLUNTARI@S POR MADRID



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Participación social y voluntariado.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Prestación de un servicio de interés general cuyos/as destinatarios/as son los vecinos/as de la ciudad que se interesen en formar parte de proyectos de participación e implicación ciudadana promovidos desde la iniciativa municipal.



Modalidades

Prestación Presencial.



Finalidad

Creación y desarrollo del cuerpo de personas voluntarias y realización de proyectos de voluntariado.



Requisitos

Inscripción.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Pone a disposición de la ciudadanía y las entidades sociales de Madrid recursos cada vez más cercanos e innovadores con el fin de promover las siguientes líneas de actuación:

- Fomento y atención personalizada del voluntariado ciudadano, promoviendo acciones solidarias que correspondan a la motivación e interés de cada persona.
- Promoción de la acción solidaria en diferentes ámbitos y áreas que conforman la vida de la ciudad de Madrid, impulsando proyectos y acciones en el ámbito social, deportivo, cultural, sanitario, educativo, etc. Impulso y creación de redes sociales y vecinales con proyectos concretos de actuación en los distritos y barrios de Madrid.
- Promoción de líneas de trabajo que faciliten la colaboración responsable con las entidades sociales para la promoción del voluntariado y la participación ciudadana, favoreciendo el establecimiento de vínculos que generen redes solidarias.
- Apoyo a la información y la formación del voluntariado para la capacitación en las labores que la acción solidaria requiera.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

APP Madrid te acompaña.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de promoción y cooperación social.

Perfil de persona beneficiaria

Todos los ciudadanos y ciudadanas que hayan cumplido 16 años y deseen realizar actividades de voluntariado interés general.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Según legislación vigente
(derechos de la persona voluntaria).

Obligaciones específicas

Según legislación vigente
(derechos de la persona voluntaria)

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria
<https://voluntariospomadrid.madrid.es/>


MADRID TE ACOMPAÑA



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Participación social y voluntariado.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas Mayores.



Descripción

Acompañamiento de una persona voluntaria del Programa a una serie de actividades definidas, a través de una innovadora aplicación móvil para cualquier persona mayor de 65 años, empadronada en Madrid, que lo solicite. Las actividades tienen carácter general, abarcando visitas al médico, realizar compras, dar un paseo, ir al cine, al teatro, o a cualquier otra actividad lúdica, así como realizar gestiones administrativas, prestar acompañamiento en hospitales, para sacar a las mascotas, etc.



Modalidades

Prestación Presencial.



Finalidad

Fomentar la amistad, la relación, la buena vecindad, etc., sin suplir, en ningún caso, trabajos que deben ser remunerados. Permitir, mediante la compañía de una persona voluntaria, que la persona mayor pueda seguir haciendo una vida normal y además pueda establecer relaciones vecinales y de amistad solidaria. Detectar situaciones que precisen de recursos públicos tales como teleasistencia, ayuda a domicilio y otros.



Requisitos

No aplica.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según procedimiento establecido.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Duración del acompañamiento solicitado.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Solicitud por parte de la persona mayor del acompañamiento, a través de la APP Madrid te acompaña.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.
APP Madrid te acompaña.

Tipo de centro o recurso de atención

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 65 años que precisen el servicio.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Ajuste entre la solicitud de acompañamiento y la disponibilidad de personas voluntarias.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Según legislación vigente
(derechos de la persona voluntaria).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://voluntariospomadrid.madrid.es/>



SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Participación social y voluntariado.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Infancia y Adolescencia.



Descripción

- a) Desarrollo de actuaciones que favorezcan la motivación, sensibilización y participación de niños, niñas y adolescentes en asuntos municipales que sean de su interés.
- b) Formación a los niños, niñas y adolescentes en participación ciudadana.
- c) Formación en valores de responsabilidad, solidaridad, igualdad, creatividad y análisis crítico para que los niños, niñas y adolescentes se acerquen con mayor conocimiento a la realidad que les rodea y puedan canalizar adecuadamente sus necesidades, inquietudes y propuestas.
- d) Seguimiento de los distintos espacios de participación en cada distrito, con especial incidencia en las COPIA reguladas en la Ley 18/1999 de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.



Requisitos

No hay



Modalidades

Acceso libre



Finalidad

Garantizar el ejercicio del derecho de niños, niñas y adolescentes a ser tomados en consideración, a estar representados por ellos mismos y a ser escuchados.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

El Contrato de Participación para la Infancia y la adolescencia se desarrolla en 13 distritos y en el resto se realiza a través de contratos propios de los 8 distritos.

- Intervención profesional directa con niños, niñas y adolescentes en entornos educativos y en espacios no formales.
- Actividades de formación y sensibilización.
- Constitución de asambleas y de Comisiones de Participación Infantil y Adolescente, con su correspondiente seguimiento.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones.
- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Quiénes somos – ENCOPIA – Servicio de participación para la convivencia democrática de la infancia y la adolescencia en Madrid



08.

PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA



OBJETIVO GENERAL: Promoción sociocultural y educativa.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: -



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Escuelas en las que se desarrolla la práctica instrumental individual y en grupo con interpretación de gran variedad de repertorio (grupos de música moderna, orquestas, coros, grupos de percusión, bandas, agrupaciones de danza española, etc.), así como la danza. La oferta educativa se completa con un programa destinado a menores a partir de 4 años, a jóvenes y a adultos sin límite de edad con necesidades educativas especiales.



Finalidad

Contribuir a la formación integral de la persona a partir de la enseñanza de la música y de la danza con carácter amateur.

Promocionar la creación de Agrupaciones que dinamizan los entornos ofreciendo conciertos en una gran diversidad de escenarios, a la vez que funcionan como espacios de convivencia y encuentro intergeneracional que contribuyen a la cohesión social.

Programa de alumnado con necesidades especiales: desarrollar capacidades expresivas y creativas, y fomentar la adquisición de habilidades musicales que contribuyan al logro de objetivos específicos: desarrollar la comunicación verbal y no verbal; favorecer la expresión de emociones; mejorar la atención y la memoria; trabajar la coordinación, la imagen y el esquema corporal; y potenciar la autoestima y la socialización del alumnado.



Requisitos

Según Convocatoria.



Modalidades

Prestación presencial.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según con convocatoria y ordenanza reguladora.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

5 años.

Aportación de la persona usuaria

Tarifas precios públicos. Convocatoria de ayudas al estudio: reducción del 50% en las tarifas.

Procedimiento

Solicitud de plaza en convocatoria pública anual.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Aplicativo.

Estándares de calidad

- Carta de Servicios de las Escuelas Municipales de Música y Danza.
- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Escuelas de Música y Danza.

Nivel de atención

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de la ciudad de Madrid, desde los 4 años y sin límite de edad.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ordenanza Reguladora de las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Derechos específicos

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

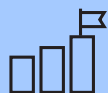
No aplica.

Información complementaria

www.madrid.es/Escuelas-Municipales-de-Musica-y-Danza



ESCUELA MUNICIPAL ARTE DRAMÁTICO



OBJETIVO GENERAL: Promoción sociocultural y educativa.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: -



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Enseñanzas del arte dramático de carácter amateur dirigidas a la ciudadanía interesada en las artes escénicas. Con una orientación eminentemente práctica, concede gran importancia en sus programas a las técnicas teatrales, sin olvidar aspectos más teóricos que doten al alumnado de una sólida cultura teatral. Asimismo, tiene como objetivo difundir su actividad contribuyendo a la oferta cultural de Madrid mediante la organización de representaciones teatrales, intercambios y participación en festivales, certámenes y eventos.



Requisitos

Según nivel: prueba oral, escrita, entrevista o dinámica de grupo.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Ofrecer formación dirigida tanto para aquellas personas que pretenden ser profesionales como para los que quieren desarrollar su creatividad, capacidades artísticas y adquirir una formación complementaria enriquecedora a nivel personal.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según convocatoria.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según duración de la formación y según señale la convocatoria.

Aportación de la persona usuaria

Tarifas precios públicos. Convocatoria de ayudas al estudio: reducción del 50% en las tarifas.

Procedimiento

Solicitud de plaza en convocatoria pública anual.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Aplicativo.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Escuelas Municipal de Arte Dramático.

Nivel de atención

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas desde los 6 años y sin límite de edad residentes en la ciudad de Madrid.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ordenanza Reguladora de las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Derechos específicos

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

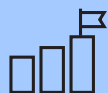
No aplica.

Información complementaria

www.madrid.es/Escuela-Municipal-de-Arte-Dramatico



ESCUELA DE CERÁMICA DE LA MONCLOA



OBJETIVO GENERAL: Promoción sociocultural y educativa.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: -



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Enseñanzas concebidas como un proceso interdisciplinar, orientadas a la adquisición de conocimientos artístico-técnicos, de sensibilización ante el hecho artístico y el diseño y a la promoción de los valores críticos y de experimentación. Se ofrecen actividades pedagógicas complementarias a la formación del alumnado: conferencias, exposiciones, participación en eventos relacionados con el sector y excursiones pedagógicas.



Requisitos

Graduado en ESO o equivalente.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Formar ceramistas que intervengan activamente en el mundo de la creación artística actual. Fomentar en el alumnado la adquisición de conocimientos y de habilidades técnicas que permitan realizar obras cerámicas según los cánones y tendencias actuales. Desarrollar la independencia creativa y el pensamiento crítico sobre las creaciones artísticas y sobre su propia obra. Impulsar la interacción social, difundiendo su actividad en diferentes entornos urbanos abriendo sus creaciones a la ciudadanía.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

Según convocatoria.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Precios públicos.

Procedimiento de la prestación

Solicitud de plaza en convocatoria pública

Obligaciones específicas

No aplica.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro educativo.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Ciudadanos mayores de edad.

Nivel de atención

No aplica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Criterios de prioridad

- Bases de Enseñanza Cerámica y Monográficos: no aplica.
- Talleres: haber cursado 1º y 2º de Bases de Enseñanzas Cerámicas (BEC).

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Reglamento Escuela Ceramica.

Derechos específicos

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

www.madrid.es/Escuela-de-Ceramica-de-la-Moncloa



PROGRAMA «MADRID UN LIBRO ABIERTO»



OBJETIVO GENERAL: Promoción sociocultural y educativa.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: -



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Programa educativo organizado en diversos bloques temáticos (naturaleza, recorridos históricos, museos, actividades artísticas, deportivas y de la salud...) formado por alrededor de cien actividades complementarias al currículum escolar, ofrecidas a los escolares madrileños en los diferentes centros y niveles educativos.

Incluye los Certámenes Escolares de Creación Plástica, de Creación Literaria, de Teatro y de Villancicos.



Requisitos

Solicitud en plazo y ser un Centro Escolar de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, centros de Educación Especial y Talleres Ocupacionales para personas con discapacidad del municipio de Madrid.



Modalidades

Actividades presenciales.



Finalidad

Acercar al alumnado a los recursos patrimoniales, culturales, naturales y de infraestructuras que ofrece nuestra ciudad, contribuyendo a reducir la brecha social y promoviendo la igualdad de oportunidades. Como objetivos específicos, este programa pretende potenciar el nivel de observación, desarrollar la capacidad crítico-deductiva del alumnado, fomentar el trabajo en grupo y colaborativo y desarrollar hábitos de respeto, participación y solidaridad.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Prácticamente la totalidad de las actividades son gratuitas.

Plazo de concesión

No aplica.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Las actividades se realizan durante el curso escolar.

Procedimiento de la prestación

Solicitud por parte de los centros educativos. Valoración de solicitudes y distribución de actividades y gestión de autobuses. Información a los centros educativos de las actividades concedidas, coordinación y seguimiento de la actividad y de las incidencias.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía y aplicativo.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de extensión educativa.

Perfil de persona beneficiaria

Alumnado de centros de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, centros de Educación Especial y Talleres Ocupacionales para personas con discapacidad del municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Prioridad de las solicitudes a los Centros Públicos sobre Concertados, y de estos sobre los Privados.

Derechos específicos

Algunas actividades tienen derecho al transporte y a la realización de la actividad y su material.

Obligaciones específicas

El centro debe confirmar su asistencia y cualquier incidencia que pueda surgir. Los profesores son los responsables de los participantes, tiene la obligación de preparar la actividad, acompañar a su grupo en la actividad y hacer la evaluación.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

No aplica.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Financiación Autonómica/Local

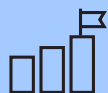
Local.

Información complementaria

www.madrid.es/Madrid_un_libro_abierto



PROYECTO DE EXPRESIÓN DRAMÁTICA DE CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



OBJETIVO GENERAL: Promoción sociocultural y educativa.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: -



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Este proyecto apoya la creación de talleres estables a lo largo del curso, incluyendo formación para los responsables de los grupos, materiales teóricos y técnicos, asesoramiento a lo largo del curso y la organización de un Certamen final durante 13 días en junio.

Se ofrece servicio de transporte adaptado a los centros específicos para acudir al certamen como actores.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Utilizar las posibilidades educativas de la expresión dramática para mejorar la formación de los participantes y difundir los logros y posibilidades culturales y artísticas de las personas con discapacidad entre otros colectivos y entre la población en general.



Requisitos

Solicitud en plazo y ser un Centro Escolar de Educación Especial o Talleres Ocupacionales para personas con discapacidad del municipio de Madrid.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso académico.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Solicitud por parte de los centros educativos. Valoración de solicitudes y distribución de actividades y gestión de autobuses. Información a los centros educativos de las actividades concedidas, coordinación y seguimiento de la actividad y de las incidencias.

Obligaciones específicas

El centro debe confirmar su asistencia y cualquier incidencia que pueda surgir. Los profesores son los responsables de los participantes, tiene la obligación de preparar la actividad, acompañar a su grupo en la actividad y hacer la evaluación.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de extensión educativa.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad de todo tipo y grado, de los Centros de Educación Especial, Centros Ocupacionales y Centros de Día del municipio de Madrid, acompañadas por los profesionales de sus centros.

Nivel de atención

No aplica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No hay criterios de prioridad.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Derechos específicos

Algunas actividades tienen derecho al transporte y a la realización de la actividad y su material.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria
www.madrid.es/Proyecto_expresión_dramática


PROGRAMAS FORMATIVOS PARA PERSONAS ADULTAS



OBJETIVO GENERAL: Promoción sociocultural y educativa.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: -



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.



Descripción

Programa dirigido a personas adultas con necesidades educativas básicas del municipio de Madrid, para adquirir un pleno desarrollo personal. Consiste en cursos dirigidos a desarrollar materias básicas de conocimiento: Lectoescritura, Matemáticas para la Vida, español para Inmigrantes, Mejora y refuerzo lingüístico y alfabetización digital.



Requisitos

Hasta completar plazas.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Ofrecer formación en conocimientos básicos para personas adultas que presentan carencias formativas que les impiden su pleno desarrollo personal, la adaptación a su entorno y la búsqueda de empleo de manera eficiente.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Acceso usuarios mediante la página web, e inscripción por curso escolar.

Obligaciones específicas

No aplica.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Recurso educativo.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas residentes en el municipio, mayores de 18 años y excepcionalmente mayores de 16 años con necesidades educativas básicas.

Nivel de atención

No aplica.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Derechos específicos

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://sede.madrid.es/>
programa educación adultos



Guía de prestaciones de servicios sociales y educativos del Ayuntamiento de Madrid



Políticas Sociales,
Familia e Igualdad